DE: JDIABABNL03	FECHA:
PARA: CBNL03	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el señor Gerentes de Proyecto nombrados mediante No. 0125-ARC-CBN3-2025 de fecha 10 de octubre de 2025 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado", razón por la cual la Fuerza Naval de la Amazonia, para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función, contribuir a la protección de la soberanía, la integridad territorial, la independencia nacional y el orden constitucional.

Basados en la definición anteriormente mencionada y con el fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades emanadas por mandos superiores, las unidades requieren la adquisición de elementos y/o materiales de uso básico que coadyuven al normal funcionamiento de las tareas y actividades a desarrollar en el día a día, por lo tanto es imperativo realizar el presente estudio previo, basados en las necesidades de las unidades adscritas a la FNA y CONTRATAR EL SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A", elementos requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento, aseo, desinfección de las unidades en tierra y a flote, con las cuales se prolonga de la vida útil de las instalaciones, equipos y demás, de igual forma la adquisición de químicos básicos que en esta zona del País permiten el tratamiento para suministro de agua potable para los tripulantes y sus familias a bordo del cantón.

La Fuerza Naval de la Amazonía, a través de las dependencias que operan en las guarniciones de Puerto Leguízamo (Putumayo), Tres Esquinas (Caquetá), San José del Guaviare y la Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo", ha identificado la imperiosa necesidad de adquirir elementos de aseo, limpieza e insumos químicos especializados. Esta necesidad surge de los requerimientos explícitos de las diferentes unidades operativas y de apoyo, y busca garantizar el mantenimiento óptimo de las instalaciones terrestres y las unidades a flote bajo su jurisdicción. La falta de estos insumos esenciales compromete la salubridad, la presentación de las bases y el alistamiento operacional, aspectos fundamentales para el cumplimiento de la misión institucional.

La solicitud de adquisición se justifica por los siguientes factores críticos:

Condiciones ambientales extremas: La ubicación geográfica de las unidades en la región amazónica se caracteriza por un clima de alta humedad. Estas condiciones propician la rápida formación y proliferación de hongos, maleza, insectos y roedores, lo que representa un riesgo para la salud del personal y la integridad de la infraestructura y el material militar. La adquisición de insumos de aseo y limpieza de alta calidad y la frecuencia de su aplicación son vitales para mitigar estos riesgos.

Alistamiento operacional y mantenimiento: De acuerdo con la Doctrina Fundamental de Material Naval, Tomo I, Capítulo II, Artículo 2.3, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto de unidades a flote como de dependencias terrestres, son obligatorias para garantizar el alto grado de alistamiento operacional. La disponibilidad de los recursos requeridos (insumos y equipos) es un prerrequisito para que el personal de a bordo pueda ejecutar los mantenimientos de nivel I, II y III.

Abastecimiento en zonas de difícil acceso: La lejanía de los centros urbanos y la limitada infraestructura de la región dificultan el acceso y el abastecimiento oportuno de bienes y servicios. Esta contratación busca asegurar una dotación suficiente y constante de insumos, permitiendo la continuidad de las operaciones militares y los apoyos logísticos en una jurisdicción de orden público.

Calidad del agua y salud del personal: La Base Naval No. 03 ARC “Leguízamo” opera una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) que procesa agua cruda del río Putumayo. Conforme a la Resolución 2115 de 2007, es responsabilidad de la unidad garantizar la calidad del agua para consumo humano. Asimismo, la base cuenta con una piscina y pileta de entrenamiento que requieren mantenimiento químico para asegurar las condiciones sanitarias adecuadas para el personal. La adquisición de los insumos químicos necesarios permitirá realizar los análisis fisicoquímicos requeridos y dar el tratamiento adecuado al agua, protegiendo la salud de la tropa y previniendo enfermedades.

Requerimientos específicos de la adquisición

La contratación se segmenta en dos grupos principales de insumos:

Grupo 1: Elementos de aseo y limpieza

Materiales genéricos: Se requiere la provisión de elementos básicos como escobas, traperos, desinfectantes, jabón en polvo, jabones líquidos, limpiadores multiusos y bolsas de basura.
Equipos de apoyo: Se requiere dotar al personal de apoyo logístico y mantenimiento con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, como carros escurridores, guantes de protección, delantales y equipo de protección personal (EPP) adecuado para el manejo de sustancias químicas, en cumplimiento de las directrices de seguridad y salud en el trabajo.

Grupo 2: Insumos químicos para tratamiento de agua

Insumos para PTAP: Se necesitan productos químicos para el tratamiento de agua cruda, como coagulantes, floculantes, desinfectantes (hipoclorito de sodio) y neutralizantes. La adquisición debe incluir los reactivos necesarios para los análisis fisicoquímicos que validen el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la normativa vigente.

Insumos para piscina: Se requieren productos para el mantenimiento y la desinfección de la piscina y la pileta de entrenamiento, como cloro granulado, algicidas, reguladores de pH y clarificadores, para asegurar la calidad del agua para el uso humano.

La adquisición de estos elementos e insumos permitirá obtener los siguientes beneficios:

Mejora de la calidad de vida: Mantener un entorno limpio, seguro y salubre para el personal militar y sus familias, mejorando así su moral y bienestar.

Eficiencia operativa: Asegurar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos, minimizando los tiempos de inactividad por mantenimiento o reparaciones correctivas.

Optimización de recursos: Reducir los costos asociados a reparaciones mayores y enfermedades del personal, derivados de la falta de un mantenimiento preventivo adecuado.

Cumplimiento normativo: Garantizar el cumplimiento de las regulaciones de sanidad y medio ambiente, especialmente en lo que respecta a la calidad del agua y la gestión de residuos.

Fortalecimiento logístico: Mejorar la capacidad de respuesta y la autonomía de las unidades en una región remota, asegurando el abastecimiento constante de elementos esenciales.

Por todo lo anterior, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de SUBASTA INVERSA PARA EL SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO “A” por un valor hasta de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($397.220.261,00), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de enero de 2026, recursos distribuidos de la siguiente forma:

UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	SIT	REC	PRESUPUESTO	TOTAL
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA	A-02-02-01-001-001	CARBÓN DE HULLA, LIGNITO Y TURBA	CSF	10	$ 640.000,00	$ 640.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CSF	10	$ 95.865,00	$ 16.422.464,11
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 31			CSF	10	$ 400.000,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32			CSF	10	$ 609.102,86	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$ 4.960.000,00	
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3			CSF	10	$ 40.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 10.077.496,26	
FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 240.000,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CSF	10	$ 416.500,00	$ 11.086.300,00
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$ 2.860.000,00	
COLNAV BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"			SSF	16	$ 5.600.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 913.000,00	
FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 1.296.800,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CSF	10	$ 480.000,00	$ 3.951.525,00
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$ 1.421.725,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 2.049.800,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	CSF	10	$ 24.050.000,00	$ 203.961.660,84
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 31			CSF	10	$ 260.400,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32			CSF	10	$ 3.981.040,00	

BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 33			CSF	10	$ 1.630.000,00	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$ 148.935.000,00	
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3			CSF	10	$ 140.000,00	
COLNAV BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			SSF	16	$ 1.000.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 23.937.720,84	
FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 27.500,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CSF	10	$ 9.289.500,00	$ 72.781.664,13
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 31			CSF	10	$ 3.081.363,79	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32			CSF	10	$ 5.411.570,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 33			CSF	10	$ 2.850.000,00	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$ 12.690.000,00	
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3			CSF	10	$ 2.422.800,00	
COLNAV BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			SSF	16	$ 4.450.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 25.646.630,34	
FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 6.939.800,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CSF	10	$ 1.690.000,00	$ 44.594.798,50
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 31			CSF	10	$ 770.000,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32			CSF	10	$ 741.590,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 33			CSF	10	$ 1.648.000,00	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$ 23.995.000,00	
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3			CSF	10	$ 735.000,00	
COLNAV BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			SSF	16	$ 4.340.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 8.815.208,50	
FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 1.860.000,00	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	CSF	10	$ 1.575.000,00	$ 1.575.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CSF	10	$ 9.595.000,00	$ 39.901.038,24
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 31			CSF	10	$ 1.610.000,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32			CSF	10	$ 2.130.000,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 33			CSF	10	$ 5.240.000,00	
NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$ 7.010.000,00	
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3			CSF	10	$ 1.174.800,00	
COLNAV BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			SSF	16	$ 2.000.000,00	

FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 10.791.238,24	
FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 350.000,00	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	CSF	10	$ 480.000,00	$ 516.000,00
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 36.000,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CSF	10	$ 160.000,00	$ 1.729.810,00
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$ 1.000.000,00	
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3			CSF	10	$ 70.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$ 499.810,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	CSF	10	$ 60.000,00	$ 60.000,00
TOTAL					**$ 397.220.261,00**	**$ 397.220.261,00**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LOS RECURSOS SOLO LE PERMITEN SATISFACER SU NECESIDAD EN UN 50 %, ASÍ:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA	$ 794.440.521,64	$ 397.220.261,00	$ 397.220.261,00	**50 %**

Nota: En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, la División de Abastecimientos de la BNL03 solicita al Comando de la Base Naval No. 03 ARC “Leguízamo”, adelantar un proceso de selección que permita contratar la adquisición del suministro de químicos y elementos de aseo para las unidades de La Fuerza Naval de la Amazonía.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a las unidades que conforman la Fuerza Naval de la Amazonía, dado que se incurrir en perjuicios tales como el deterioro de los bienes inmuebles y unidades asignados al Fuerza Naval de la Amazonía además que se vería comprometido el proceso de mantenimiento y control del agua suministrada para todo el personal y los componentes, dado que no se lograría dar adecuado manejo a este fluido en la planta de tratamiento de agua de la Base Naval No. 03 ARC “Leguízamo” lo anterior puede llegar a ocasionar brote de enfermedades y condiciones insalubres afectando el bienestar y las condiciones de habitabilidad mínimas con las que debe contar el personal.

- **Vigencia 2026:** Acuerdo respaldo contenido en el CDP de enero de 2026, hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($397.220.261,00).

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI _ NO _X_ Relacionar:**

No. CDP VIGENCIAS FUTURAS	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO:

El suscrito Gerente de Proyecto se permite certificar que los bienes a adquirir con la presente contratación son necesarios, vitales y prioritarios para el normal funcionamiento de todos los componentes que conforman la Fuerza Naval de la Amazonía ya que son necesarios para el mantenimiento de la higiene a bordo del cantón militar y para el correcto tratamiento del agua que se distribuye a todos los componentes de la Fuerza teniendo en cuenta que este líquido vital es primordial para la adecuada prestación de los servicios a cargo de las mismas. Así mismo si se tiene en cuenta la entidad contratante es una institución militar que prevé por el bienestar de todo el talento humano de la fuerza y que requiere propender para que el pie de fuerza se mantenga en óptimas condiciones vitales para el normal desarrollo de sus funciones.

Finalmente y teniendo en cuenta que a través de la Base Naval No. 03 ARC “Leguízamo” se requiere contratar SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO “A” del presente estudio, el cual permitirá mantener el suministro de Químicos para el tratamiento de este líquido vital y primordial al personal de Oficiales, Suboficiales, Infantes de Marina y Personal civil con el fin de mantener la funcionalidad de la Fuerza en el departamento del Putumayo.

ANÁLISIS SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES DE LOS BIENES A CONTRATAR

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas mediante Oficio No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente, emitida por Colombia Compra Eficiente, la Gerencia del Proceso procede a realizar el siguiente análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de “compra responsable de bienes y servicios sostenibles”, que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios.

1) Valoración del impacto socio ambiental de los servicios a contratar

La Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo", tiene como misión institucional satisfacer las necesidades logísticas necesarias para el correcto funcionamiento de las unidades adscritas Operativa y administrativamente. Entendiéndose la Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo", como unidad delegataria y encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, para sí misma, como para las unidades adscritas administrativamente.

En ejecución de las citadas facultades y acuerdo políticas internas que coadyuven en la correcta planeación, ejecución y satisfacción de las necesidades institucionales, la Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo", requiere la contratación del **SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A",** con el fin de garantizar el correcto mantenimiento de las instalaciones de las unidades preservando su vida útil y el tratamiento adecuado al servicio de agua suministrado al personal orgánico de la guarnición.

La responsabilidad social corporativa es todo compromiso que asume la empresa para proteger y mejorar el bienestar de la sociedad, así como los intereses de la organización. Las áreas en que los negocios actúan dentro de la responsabilidad socio ambientales son: la integración con la comunidad, las relaciones con el consumidor y el respeto al medio ambiente.

Integración con la comunidad: Generación de empleo digno a la comunidad adyacente, como vital importancia radica la seguridad y salud en el trabajo en cuanto a la identificación de los peligros existentes en el área de trabajo y la valoración de los riesgos que pueden ocasionar estos. Se realiza la evaluación de los riesgos (físicos, químicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales).

Relaciones con el consumidor: Para ello el consumidor conocerá en detalle los procesos e instalaciones en las que labora el contratista, que brinden garantía de cumplimiento a nivel legal y normativo a nivel ocupacional y ambiental.

Respecto al medio ambiente: Efectuar la adquisición de químicos y elementos de aseo los cuales acuerdo a sus componentes activos, conlleva a la generación de residuos líquidos, sólidos ordinarios y especiales. Estos aspectos pueden ocasionar un impacto negativo en el ambiente, por ejemplo, contaminación del suelo y el agua, en específicamente en el sector donde se disponen estos residuos.

2) Consideraciones de sostenibilidad a corto mediano y largo plazo

Para el adecuado tratamiento de los residuos generados durante la adquisición de químicos y elementos de aseo, es de importancia que se realice un manejo adecuado para no afectar al medio ambiente y que dicho manejo y disposición final se lleve a cabo de forma sostenible.

El contratista deberá disponer de forma adecuada todos los residuos sólidos generados en los servicios, así mismo, el contratista deberá implementar un adecuado manejo del embalaje con materiales reciclables, con el fin de mitigar la generación de residuos sólidos, evitar derrames de productos y dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la unidad y lo estipulado en la normatividad ambiental.

En caso de generar residuos peligrosos contemplados en el Decreto 4741 del 2005, deberá disponer dichos residuos con entidades certificadas para dicho fin y deberá entregar el certificado de disposición al supervisor del contrato. El costo de dicha disposición deberá ser asumido por el

contratista, al igual que el resto de medidas que se tengan que llevar a cabo para garantizar el cuidado y preservación del medio ambiente en las diferentes etapas del servicio.

Para conseguir un adecuado manejo de los residuos generados, es necesario participar en jornadas y/o campañas de recolección de residuos de pos consumo, con el fin de realizar una adecuada disposición final y la conservación de! ambiente.

Por último, es importante garantizar, que los equipos usados en la prestación de éste servicios, sean de bajo impacto ambiental y de químicos poco nocivos para el medio ambiente.

3) Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida

En el marco de la Norma Internacional ISO 14040:2006 que dicta lineamientos específicos de Análisis de Ciclo de Vida, principios y marco de referencia, las actividades de servicio objeto de la presente contratación, contemplan el uso de equipos e insumos, por tanto, la vida de un producto empieza en el desarrollo del mismo, uso y finaliza con las actividades de disposición final. El contratista debe identificar en sus procesos de adquisición, uso y disposición final de los insumos necesarios en el servicio de las siguientes etapas, así:

Adquisición de materias primas: Todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo el transporte previo a la producción. Esta información se solicita al fabricante.

Reciclaje: Comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y consecuentemente se recicla a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables producto de la actividad.

Gestión de los residuos: Comienza una vez que el producto ha servido a su función y se devuelve al medio ambiente como residuo. El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables de la actividad, y contar con un programa de reciclaje, mediante un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el caso de Puerto Leguízamo Putumayo realizar el debido proceso mediante empresas recicladoras.

En éste servicio hay generación de residuos sólidos, que deben ser gestionados correctamente a través de empresas que realicen aprovechamiento de residuos de sólidos.

De lo anterior, en el presente proceso se determinará por parte del comité técnico evaluador, en relación con los requisitos ambientales a ser presentados por los proponentes:

a. Si el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente.
b. Si dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del servicio.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En constancia del análisis del ciclo de vida previamente efectuado, se determinan los criterios básicos de sostenimiento previo efectuar la selección y priorización sobre estos servicios, para lo que se evaluaron y se seleccionaron las fichas de sostenibilidad aplicables presentadas en la guía conceptual sostenible y el dentro nacional de producción más limpia y Tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asunstosambientalesysectorialysectorialyurbana/paf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_oublicas_sostenibles.pdf) en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

Los beneficios de las Compras Públicas Sostenibles pueden ser económicos, ambientales, sociales o financieros:

Los beneficios económicos son los siguientes: Reducción de costos en el mediano y largo plazo, (II) creación de demanda por bienes y servicios sostenibles; (III) mejora en la calidad; (IV) inclusión de Mipymes; (V) promoción de la innovación científica y empresarial, (VI) aumento de la inversión, y (VII) aumento de la competitividad.

Los beneficios ambientales son los siguientes: (I) uso eficiente de los recursos naturales; (II) mejor gestión de los residuos; (III) mejor calidad del aire y del agua; y (IV) disminución del uso de químicos peligrosos. Los beneficios sociales son los siguientes (I) mejora en la calidad de vida; (II) fortalecimiento de la movilidad social; (III) mejoras en la inclusión de población vulnerable; y (IV) disminución de la pobreza.

Los beneficios financieros son los siguientes (I) ahorros en servicios públicos; (II) reducción en costos de mantenimiento, y (II) disminución de adquisiciones futuras.

4) Análisis costo — beneficio de la adquisición. Esta información deberá reflejar todos los procesos e impactos a lo largo del ciclo de vida.

ANÁLISIS COSTO	BENEFICIO DE LA ADQUISICIÓN
Reducción de los recursos naturales para la fabricación de químicos y elementos de aseo.	Garantizar el correcto mantenimiento de los bienes inmuebles y unidades a flote, así como preservar el adecuado suministro de agua al personal velando por el tratamiento adecuado de la misma.

2. ESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO “A”.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los elementos deberán ser entregados en el Almacén General de la Base Naval No. 03 ARC “Leguízamo” en la calle 1 carrera 1 – esquina, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm, en el municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo, los cuales serán recibidos por el almacenista general, en presencia del supervisor nombrado por el señor Comandante de la Base Naval No. 03 ARC “Leguízamo”. Para el caso de las Unidades que se encuentran por fuera de la guarnición de Puerto Leguizamo, como lo son los Batallones Fluviales de I.M No. 31, 32 y 33, los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de éstos, en los lugares y horarios como se indica a continuación, así:

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
FNA-BNL03-BRIM3-FFLUS-BFLIM30-COLNAV	Base Naval No. 03 ARC Leguízamo, ubicada en la calle 1 carrera 1esquina en Leguízamo – Putumayo	Lunes a Viernes de 08:00 am a12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm
BFLIM31	Instalaciones de dicha unidad, en el municipio de Cartagena del Chaira – Caquetá, previa coordinación con el supervisordel contrato	Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a05:00 pm
BFLIM32	Instalaciones de dicha unidad, en el municipio de San José del Guaviare – Guaviare, previa coordinación con el supervisor del contrato	Lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a05:00 pm
BFLIM33	Instalaciones de dicha unidad, en el municipio de Tres Esquinas - Caquetá, previa coordinación con el supervisordel contrato	lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a05:00 pm

En caso de requerirse la entrega de bienes para atender necesidades urgentes derivadas de operaciones o actividades administrativas prioritarias, las unidades usuarias podrán solicitar la recepción de dichos elementos en el siguiente lugar de ejecución, la cual deberá contar con la previa autorización expresa del Señor Delegatario del Gasto, así:

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
FNA-BNL03-BRIM3-FFLUS-BFLIM30-COLNAV	Bodega de enlace BNL03 – Carrera 65 # 14-45 barrio puente arada. Bogotá D.C.	Lunes a Viernes de 08:00 am a12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm

NOTA 1: Para la ejecución del contrato se deberá respetar el presupuesto oficial asignado a cada unidad de acuerdo con lo estipulado en el presente estudio la cual deberá quedar establecida en las órdenes de suministro.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para descargar los bienes y ubicarlos en el almacén general de la BASE NAVAL No. 03 ARC “Leguízamo” y las demás unidades descritas anteriormente.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Sera hasta día **14 DE AGOSTO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no obstante acuerdo necesidades institucionales, en caso de requerir elementos, la Entidad a través del supervisor del contrato le podrá solicitar al contratista la entrega de estos elementos, con un lapso de entrega no mayor a 15 días hábiles, después de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 03 ARC podrá establecer un plazo para la entrega de los bines, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

2.3.1 FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los Bienes dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

Nota: Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual.) en caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, característica de servicios, prioridades, etc..

2.4 CANTIDADES A RECIBIR:

Los bienes objeto del presente proceso serán requeridos por la Entidad acuerdo a sus necesidades. Por lo que las cantidades referenciadas en el anexo económico del presente proceso se presentan a cantidad unitaria, las cuales irán afectando el presupuesto disponible a medida que se vayan ejecutando. La Entidad se reserva el derecho de no requerir algunos de los bienes referenciados o de solicitarlos en las cantidades que considere necesarias hasta el agotar presupuesto disponible.

2.5 DOCUMENTOS EN PODER DE ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su Poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Cuando la experiencia objeto de acreditación corresponda a un contrato suscrito con la Base Naval No. 3 ARC “Leguízamo”, el oferente debe indicar el número del contrato respectivo.

Sin embargo, los documentos como ponderables, propuesta económica o similares deberán ser aportados por los oferentes desde el principio de la presentación de su oferta. Adicionalmente, los documentos que no se encuentran actualizados la entidad los podrá requerir en la etapa de subsanación

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el estudio previo tenga como objetivo la adquisición de bienes, se debe diligenciar la siguiente tabla con el fin de identificar la alineación que debe existir entre el numero OTAN de catalogación-NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel. se deberá exigirse al futuro contratista el cumplimiento de la cláusula de catalogación mencionada en el (ANEXO “F”)**.**

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
47131831	47000000	47130000	47131800	47131831	ÁCIDO MURIÁTICO
12352104	12000000	12350000	12352100	12352104	ALCOHOLES O SUS SUSTITUTOS
47131812	47000000	47130000	47131800	47131812	REFRESCADOR DE AIRE
47121804	47000000	47120000	47121800	47121804	BALDES PARA LIMPIEZA
47131807	47000000	47130000	47131800	47131807	BLANQUEADORES

24111503	24000000	24110000	24111500	24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
47131814	47000000	47130000	47131800	47131814	LIMPIADORES O PULIDORES DE METALES
24101510	24000000	24100000	24101500	24101510	CONTENEDOR DE BASURA PLASTICO
47131605	47000000	47130000	47131600	47131605	CEPILLOS DE LIMPIEZA
47131802	47000000	47130000	47131800	47131802	TERMINADOS O CERAS PARA PISOS
47121807	47000000	47120000	47121800	47121807	ÉMBOLO DEL LAVAPLATOS O INODORO
47131803	47000000	47130000	47131800	47131803	DESINFECTANTES PARA USO DOMESTICO
47131821	47000000	47130000	47131800	47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES
47131829	47000000	47130000	47131800	47131829	LIMPIADORES DE BAÑOS
47131604	47000000	47130000	47131600	47131604	ESCOBAS
47121803	47000000	47120000	47121800	47121803	ESPONJAS O ESPONJILLAS
53131626	53000000	53130000	53131600	53131626	DESINFECTANTE DE MANOS
53102504	53000000	53100000	53102500	53102504	GUANTES O MITONES
53131608	53000000	53130000	53131600	53131608	JABONES
47131801	47000000	47130000	47131800	47131801	LIMPIADORES DE PISOS
47131824	47000000	47130000	47131800	47131824	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS
52121601	52000000	52120000	52121600	52121601	LIMPIONES
47131830	47000000	47130000	47131800	47131830	LIMPIADORES DE MUEBLES
47121815	47000000	47120000	47121800	47121815	LIMPIADOR DE PISCINAS
14111704	14000000	14110000	14111700	14111704	PAPEL HIGIÉNICO
27112003	27000000	27110000	27112000	27112003	RASTRILLOS
47131611	47000000	47130000	47131600	47131611	RECOGEDOR DE BASURA
52121602	52000000	52120000	52121600	52121602	SERVILLETAS
47131815	47000000	47130000	47131800	47131815	LIMPIADOR DE DRENAJES
14111703	14000000	14111703	14111700	14111703	TOALLAS DE PAPEL
47131618	47000000	47000000	47131600	47131618	TRAPEROS HÚMEDOS
47131805	47000000	47000000	47131800	47131805	LIMPIADORES DE PROPÓSITO GENERAL
41116105	41000000	41110000	41116100	41116105	REACTIVOS O SOLUCIONES QUÍMICAS

2.9 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que*

contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE LA BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUIZAMO" procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia.

2.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co (*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que los bienes, y servicios a contratar, es decir " QUIMICOS Y ELEMENTOS DE ASEO ", encontrándose vigente el Acuerdo Marco de Precios, no obstante unas vez verificado el catálogo del presente acuerdo podemos constatar que los elementos de aseo vienen inmersos con la prestación del servicio, lo cual no aplicaría a nuestra necesidad teniendo en cuenta que la unidad cuenta con personal de plata para realizar estos servicios, por lo anterior esta modalidad no es factible para la adquisición de los bienes requeridos en el presente estudio. Concepto emitido por la Sala de Consulta C.E. 328 de 1989 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, se determina que no es viable efectuar la compra por acuerdo marco de precios, toda vez que estaríamos incurriendo en fraccionamiento de contrato, en atención a que este concepto "…*impide también que se divida artificialmente la unidad materia del objeto del contrato, con abstracción de su cuantía real, para adjudicarlo por partes y en forma directa, sin sujeción al procedimiento singular*…", es por ello que no procede jurídicamente oportuno considerar dividir el objeto contractual, con el fin de optimizar tiempo para la adjudicación de ciertos elementos.

Acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes:



Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP…."

2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La División de Abastecimientos de la Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo" solicita que la adjudicación se realice en forma TOTAL al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, financiera y económicamente, sea las más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado que soporta el proceso.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, la presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimientos para la Subasta Inversa", de la Subsección 2 "Selección Abreviada" de la Sección 1 "Modalidades de Selección", en su Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública" del Decreto 1082 de 2015; la Ley 80 de 1993, la Resolución Ministerial N° 001 del 02 de enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución No. 976 del 27 febrero de 2012, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento.

En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento, teniendo en cuenta que:

- Los bienes que se pretenden contratar son de bienes de características técnicas uniformes así mismo estos poseen Especificaciones y Normas Técnicas específicas.
- Se evidencian en el proceso que existen al menos tres posibles oferentes cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
- La subasta inversa como mecanismo de selección en los procesos de licitación no vulnera el principio de prevalencia del interés general ni los fines esenciales del Estado.
- Ahora bien, se debe precisar que como lo señaló no solo la Ley 1150 de 2007 sino también en el Consejo de Estado Sección Tercera, Subsección A, bajo radicado 50222, MP. Martha Nubia

Velásquez. El presente proceso a desarrollar debe entenderse que no pertenece a bienes para la seguridad y defensa bajo el entendido que es la entidad quien cuenta con la necesidad de motivar dicha modalidad si así lo considera, y en el entendido que en el artículo 2 numeral 2 literal i), se trata de números apertos y para el presente caso, se trata de implementar el uso de los uniformes de manera idónea que no pertenecen a dicha modalidad.

Quiere decir ello que el Consejo de Estado pone de presente una regla en la cual la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional incorporo una lista abierta que permite, en cada caso, estimar si el marco competencial de una entidad del Orden Nacional resulta comprensivo de actividades tendientes a garantizar la Defensa y Seguridad Nacional, es decir, que a juicio de "necesidad" es la Entidad a quien le compete definir si dicha modalidad se ajusta o no al respectivo objeto contractual pues de hacerlo en forma taxativa y crear una lista con sujeción a la exegesis seria invadir la competencia que solo le está dada al legislador.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En este aparte debe plasmarse el resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D".**

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGÉTICO NACIONAL" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo ANEXO "G" CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM – Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "compra responsable de bienes y servicios sostenibles", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

c. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
d. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologíasambientales(https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible.

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

3.4 FORMA DE PAGO: La Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica debidamente aprobada en el programa Olimpia por el supervisor del contrato, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones,

de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada dentro del plazo de ejecución del contrato de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la La Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo", previa disponibilidad de PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 00165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Nota: Contratistas que figuren con el código de responsabilidad 52 de la DIAN, están obligados a efectuar factura electrónica.

Todas las personas o entidades que se encuentren en calidad de comerciantes, realicen profesiones liberales o presten servicios relacionados con estos, o vendan bienes producto de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes.

3.5 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO.	VALOR
2017	No. 022-CBN3-2017	$ 159.791.000
2018	No. 035-CBN3-2018	$ 215.075.021
2019	No. 022-CBN3-2019	$ 237.585.756
2020	No. 015-CBN3-2020	$ 529.500.786
2021	OPERACIÓN 44734818 CBN3-2021	$ 307.381.623
2022	No. 027 –CBNL03-2022	$ 325.143.389.98

2023	No. 028 –CBNL03-2023	$ 297.625.520
2024	No. 023-ARC-CBNL03-2024	$ 514.508.635,33
2025	No. 0025-ARC-CBNL03-2025	$ 580.942.068,87

PRECIOS HISTÓRICOS PRODUCTOS DE ASEO DE CONTRATOS OTRAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL

CONTRATOS A NIVEL NACIONAL				
VILLAVICENCIO-META	88-2-10020-18	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS, REGIÓN DE POLICÍA No. 7 Y ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	ARIOS COLOMBIA S.A.S	$ 72.855.960,00
BOGOTÁ D.C.	CO1.PCCNTR.1001625-BASPC19-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DOTAR EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA, EL CENTRO DE MISIONES INTERNACIONALES Y DE ACCIÓN INTEGRAL, LA ESCUELA MILITAR DE CADETES (ESMIC) Y EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS N° 19 (BASPC 19)	LILIA FANNY GUEVARA PARADO	$ 1.382.831.324,00
ARMENIA – QUINDÍO	SA005-ADM-009-SUMINISTRO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO	INVERSIONES BLUCHER S.A.S	$ 102.000.000,00
PEREIRA	CO1.PCCNTR.4139839	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	CRISTAHOGAR	$ 80.000.000,00
BOGOTÁ D.C.	DAPRE-SAMC04-2024	Suministro de productos de víveres, rancho, abarrotes y productos de aseo y limpieza DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	ALMACENES ÉXITO S.A.	$ 969.450.271,00
GIRÓN – SANTANDER	421-MC-22-2025	CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTICIALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA CPAMS GIRÓN	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	$ 18.642.618,00
ARAUCA – ARAUCA	PN DEARA MIC 011 2025	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA Y LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA,	LA FORTALEZA DEL PRÍNCIPE SAS	$ 50.000.000,00

Como se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

- **a.** Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
- **b.** Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
- **c.** Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total o parcial.
- **d.** Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas Industrias LUVFRANK SAS e Industrias PROQUIMFAR (Anexo “C”)**,** la Base Naval No. 03 ARC “Leguízamo” de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES.

NOTA 1: El estudio del mercado se realiza con dos (02) cotizaciones, puesto que se hizo la verificación con catorce (14) diferentes empresas para que realizarán mencionadas cotizaciones, sin embargo, se recibieron respuesta de tan solo 2 empresas, donde las faltantes manifestaban no contar con los elementos en su totalidad.

NOTA 2: A tener en cuenta variación del IVA, de diferentes elementos gravamen del 5%, 19%.

3.6 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) VISITA AL SITIO (cuando aplique): Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

La persona que asista en representación del posible oferente, máximo una (1), deberá ser profesional en Administración de Empresas y deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario, y fotocopia de la matrícula profesional del funcionario designado. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

b) DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso Puerto Leguízamo Putumayo y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval No. 03 ARC “Leguízamo”, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.7 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Acuerdo a la planeación efectuada en el plan de compras para la vigencia 2026 por parte de los componentes adscritos a la Fuerza Naval de la Amazonia y unidades usuarias, solicitándose puntualmente los elementos relacionados al objeto del presente estudio previo, y realizando una estimación de costos en el mercado teniendo en cuenta las fluctuaciones de precios en elementos de aseo y desinfección, se solicitó a la Jefatura de Planeación Naval la asignación de recursos suficientes para satisfacer dicha necesidad, a lo cual, acuerdo orden administrativa de presupuesto 001 se destinaron TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($397.220.261,00), recursos que permiten satisfacer en un cincuenta por ciento (50%) la necesidad durante la vigencia del año 2026, quedando un remanente de cincuenta por ciento (50%).

3.8 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($397.220.261,00)**,** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

NOTA: Si el valor del contrato está determinado por precios unitarios, debe incluirse la forma como se calculó soportando el presupuesto.

3.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal de enero de 2026.

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	SIT	REC	PRESUPUESTO	TOTAL
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA	A-02-02-01-001-001	CARBÓN DE HULLA, LIGNITO Y TURBA	CSF	10	$640.000,00	$640.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CSF	10	$95.865,00	$16.422.464,11
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 31			CSF	10	$400.000,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32			CSF	10	$609.102,86	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$4.960.000,00	
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3			CSF	10	$40.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$10.077.496,26	
FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$240.000,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CSF	10	$416.500,00	$11.086.300,00
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$2.860.000,00	
COLNAV BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			SSF	16	$5.600.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$913.000,00	
FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$1.296.800,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CSF	10	$480.000,00	$3.951.525,00
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$1.421.725,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$2.049.800,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	CSF	10	$24.050.000,00	$203.961.660,84
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 31			CSF	10	$260.400,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32			CSF	10	$3.981.040,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 33			CSF	10	$1.630.000,00	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$148.935.000,00	
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3			CSF	10	$140.000,00	
COLNAV BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			SSF	16	$1.000.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$23.937.720,84	
FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$27.500,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	CSF	10	$9.289.500,00	$72.781.664,13
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 31			CSF	10	$3.081.363,79	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32			CSF	10	$5.411.570,00	

BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 33		INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CSF	10	$2.850.000,00	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$12.690.000,00	
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3			CSF	10	$2.422.800,00	
COLNAV BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			SSF	16	$4.450.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$25.646.630,34	
FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$6.939.800,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CSF	10	$1.690.000,00	$44.594.798,50
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 31			CSF	10	$770.000,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32			CSF	10	$741.590,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 33			CSF	10	$1.648.000,00	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$23.995.000,00	
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3			CSF	10	$735.000,00	
COLNAV BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			SSF	16	$4.340.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$8.815.208,50	
FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$1.860.000,00	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	CSF	10	$1.575.000,00	$1.575.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 30	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CSF	10	$9.595.000,00	$39.901.038,24
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 31			CSF	10	$1.610.000,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32			CSF	10	$2.130.000,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 33			CSF	10	$5.240.000,00	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$7.010.000,00	
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3			CSF	10	$1.174.800,00	
COLNAV BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			SSF	16	$2.000.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$10.791.238,24	
FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$350.000,00	
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	CSF	10	$480.000,00	$516.000,00
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$36.000,00	
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO	CSF	10	$160.000,00	$1.729.810,00
BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO"			CSF	10	$1.000.000,00	

BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3		MAQUINARIA Y EQUIPO)	CSF	10	$70.000,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA			CSF	10	$499.810,00	
FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	CSF	10	$60.000,00	$60.000,00
TOTAL					**$397.220.261,00**	**$397.220.261,00**

3.7 FORMA DE PAGO:

La Base Naval Logística No. 03 ARC "Leguízamo", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de productos, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 00165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de*

Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** Con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la BASE NAVAL No. ARC "LEGUÍZAMO", realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

Descripción impuesto	%
Retención por Compras en general declarante	2,5%
Retención por compras persona no declarante	3,5%
IVA	19%
ICA	1%

PARÁGRAFO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el SUPERVISOR si se trata de la adquisición de servicios.

3.8 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (CUANDO APLIQUE)

Indicar aquella de las dos indicadas en estudio previo acuerdo corresponde y previo visto bueno de Dirección de Comercio Exterior-DICOMEX.

1. <u>CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA":</u>

La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo" de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

- Dirección de Comercio Exterior: _____@armada.mil.co.
- Oficina de Comercio Exterior BN1: _____@armada.mil.co.

Enviando registro fotográfico de la carga desde el punto de cargue de la misma en el exterior.

CONDICIONES DEL DESPACHO: El contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

- Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintable, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.
- El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No. 06 ARC "BOGOTÁ" de la Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá o Cartagena (según corresponda).

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACIÓN PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación

- Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

Base Naval No. 06 ARC “BOGOTÁ” (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
NIT: 800141644-1
Base Naval No. 06 ARC “BOGOTÁ”
DEPÓSITO HABILITADO ARMADA NACIONAL CÓDIGO: (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
DIRECCIÓN: (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
(Bogotá o Cartagena) según corresponda) - COLOMBIA

- Original de la Factura Comercial o electrónica del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval No. 06 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.
- Certificado de Origen requerido para acogerse a cualquier tratado de Libre Comercio vigente con Colombia.
- Copia de la certificación de la calidad de Operador Económico Autorizado (OEA) o sus homologaciones, por ejemplo: C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) por sus siglas en inglés significa Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo, en caso de contar con ella. en el evento de no contar con esta calidad, el contratista deberá suministrar manifestación escrita mencionando que cumple con los requisitos mínimos orientados a mitigar los riesgos de la cadena de suministro internacional.
- Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
- Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Dirección de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional nacionalizará los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por el competente contractual como plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de la Resolución DIAN No. 015 y 067 de 2016, que reglamenta el Operador Económico Autorizado en Colombia y en razón al proceso de implementación del mismo por parte de la Armada Nacional, el contratista deberá permitir la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO QUINTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante

la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO SEXTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, y que son necesarios para el cumplimiento del mismo, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo y no deberá utilizar los Depósitos Aduaneros Habilitados de la Armada Nacional.

2. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARÁGRAFO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: ***A tener en cuenta la Cláusula cambia todos los años, por lo que se debe consultar a DICOMEX, la cláusula actual.***

Vo.Bo: _____
DICOMEX

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de La Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo Carta de Presentación de la Propuesta en el presente pliego de condiciones.

Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá allegar firmado el compromiso anticorrupción el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución

de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Acta de Constitución Consorcial, de Unión Temporal o Consorcio; La Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO" aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte

adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- El porcentaje de participación es considerado como requisito sustancial para la Entidad.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo".

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

<u>Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio</u>

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de

las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: Documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio

en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

- Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el Oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona Natural:** Se acreditará con la Planilla de Pago del último mes.
- **Persona Natural con Establecimiento de Comercio con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el Propietario del mismo y/o el Revisor Fiscal o Contador Público.
- **Persona Natural con Establecimiento de Comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el Propietario del mismo, así mismo, el Propietario del Establecimiento de Comercio deberá aportar también, la Planilla de Pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona Jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo durante un lapso mínimo de seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso.
- **Persona Jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la Planilla de Pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 , en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 “Obligación de definir la situación militar”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

Multas y Sanciones; tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente a fin de verificar las posibles consecuencias de que trata la Ley 2195 de 2022

Registro único de proponentes a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones. Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso, el cual debe estar en firme según aplique.

Proveniencia de Dineros: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

Certificado de definición de situación del Representante Legal: El proponente deberá allegar el presente certificado descargado de la página web correspondiente donde se evidencie los datos referentes de la situación militar del Representa legal.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 03 ARC "LEGUIZAMO",, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la La Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el

anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

NOTA: En caso de llegar certificación expedida por aseguradora no será necesario aportar los documentos referidos en el numeral 1, 2, 3, 4 y 5 no obstante si la acreditación del requisito de política de seguridad y de salud del trabajo es con un auto certificación los mismos sí serán necesarios para su evaluación.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Adicionalmente se verificará que el oferente cuente con **EXPERIENCIA EN CONTRATOS ANTERIORES** a la Apertura del proceso, en acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 1 "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", SUBSECCIÓN 5 "*Subasta Inversa*", Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "*Procedimiento para la contratación de Subasta Inversa*", numeral 3, debiendo acreditar una **EXPERIENCIA MÍNIMA,** así**:**

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

La EXPERIENCIA será verificada en el RUP para ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, no obstante, el que se presente deberá estar en firme.

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
47131831	47000000	47130000	47131800	47131831	ÁCIDO MURIÁTICO
12352104	12000000	12350000	12352100	12352104	ALCOHOLES O SUS SUSTITUTOS
47131812	47000000	47130000	47131800	47131812	REFRESCADOR DE AIRE
47121804	47000000	47120000	47121800	47121804	BALDES PARA LIMPIEZA
47131807	47000000	47130000	47131800	47131807	BLANQUEADORES
24111503	24000000	24110000	24111500	24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
47131814	47000000	47130000	47131800	47131814	LIMPIADORES O PULIDORES DE METALES
24101510	24000000	24100000	24101500	24101510	CONTENEDOR DE BASURA PLÁSTICO
47131605	47000000	47130000	47131600	47131605	CEPILLOS DE LIMPIEZA
47131802	47000000	47130000	47131800	47131802	TERMINADOS O CERAS PARA PISOS
47121807	47000000	47120000	47121800	47121807	ÉMBOLO DEL LAVAPLATOS O INODORO
47131803	47000000	47130000	47131800	47131803	DESINFECTANTES PARA USO DOMESTICO
47131821	47000000	47130000	47131800	47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES
47131829	47000000	47130000	47131800	47131829	LIMPIADORES DE BAÑOS
47131604	47000000	47130000	47131600	47131604	ESCOBAS
47121803	47000000	47120000	47121800	47121803	ESPONJAS O ESPONJILLAS
53131626	53000000	53130000	53131600	53131626	DESINFECTANTE DE MANOS
53102504	53000000	53100000	53102500	53102504	GUANTES O MITONES
53131608	53000000	53130000	53131600	53131608	JABONES
47131801	47000000	47130000	47131800	47131801	LIMPIADORES DE PISOS
47131824	47000000	47130000	47131800	47131824	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS
52121601	52000000	52120000	52121600	52121601	LIMPIONES
47131830	47000000	47130000	47131800	47131830	LIMPIADORES DE MUEBLES
47121815	47000000	47120000	47121800	47121815	LIMPIADOR DE PISCINAS
14111704	14000000	14110000	14111700	14111704	PAPEL HIGIÉNICO
27112003	27000000	27110000	27112000	27112003	RASTRILLOS
47131611	47000000	47130000	47131600	47131611	RECOGEDOR DE BASURA
52121602	52000000	52120000	52121600	52121602	SERVILLETAS
47131815	47000000	47130000	47131800	47131815	LIMPIADOR DE DRENAJES
14111703	14000000	14111703	14111700	14111703	TOALLAS DE PAPEL

47131618	47000000	47000000	47131600	47131618	TRAPEROS HÚMEDOS
47131805	47000000	47000000	47131800	47131805	LIMPIADORES DE PROPÓSITO GENERAL
41116105	41000000	41110000	41116100	41116105	REACTIVOS O SOLUCIONES QUÍMICAS

A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
ITEM	**SERIE**	**OTAN**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERTARROCIO.**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**
1	-	20325	WYPE	WYPE COSIDO Y BORDADO CARACTERÍSTICA: RECORTE DE TELA PRECOCIDAD TIPO LIMPIÓN (WAIPE). PRESENTACIÓN: BULTO X 25 KILOS.	BULTO	1
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
ITEM	**SERIE**	**OTAN**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERTARROCIO.**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**
1	1486157	3692	PAPEL HIGIENICO	ROLLO POR 32 MTS TRIPLE HOJA COLOR BLANCO	C/U	1
2	1461789	3692	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - SIN FRAGANCIA	C/U	1
3	1598767	3737	SERVILLETA HOJA DOBLE BLANCA	TIPO CAFETERÍA- COLOR BLANCO - DIMENSIONES MÍNIMAS DE 27 CM DE LARGO Y 17 CM DE ANCHO	PK	1
4	1302612	1819	TOALLA DESECHABLE MANOS	TOALLA PAPEL MANO ROLLO REUTILIZABLES: ABSORBENCIA DE SECADO RÁPIDO QUE ABSORBER AGUA RÁPIDAMENTE ROLO X 64 HOJAS	RO	1
5	1164015	E0858	TOALLA DESECHABLE MANOS	TOALLA DESECHABLE MANOS COLOR BLANCO, DOBLADO EN Z, HOJA DOBLE CON GROFADO, DIMENSIONES POR HOJA DE 25,1 X 24 CMS DE ANCHO, LIMPIEZA DE MANOS, PRESENTACION EN CAJA PARA DISPENSADOR	PK	1
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBULTOSTIBLE NUCLEAR						
ITEM	**SERIE**	**OTAN**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERTARROCIO.**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**
1	1316126	SIN NOC	VARSOL	SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%.	GALÓN	1

2	-	49456	GAS MAP	GAS MAP - BULTOTANO CILINDRO GAS PROPANO POR 12 ONZAS, BASE SELLADA, LIVIANO, CON ENTRADA DE SEGURIDAD, FÁCIL DE USAR	CILINDRO	1
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS						
ITEM	**SERIE**	**OTAN**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERTARROCIO.**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**
1	1459107	SIN NOC	ACIDO MURIÁTICO GARRAFA	ACIDO MURIÁTICO. LIQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR, COMPOSICIÓN: ACIDO CLORHÍDRICO, AGUA, CLORURO FÉRRICO.USO: PARA DESMANCHAR Y LAVAR SANITARIOS, BAÑOS Y COCINAS.	GALÓN	1
2	1218260	11675	ALCOHOL ETÍLICO	ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 96%	GALÓN	1
3	-	4191	ALCOHOL INDUSTRIAL	ALCOHOL DESNATURALIZADO INDUSTRIAL 70%	GALÓN	1
4	1308543	SIN NOC	CREOLINA	CREOLINA LIQUIDA CONCENTRACIÓN MÍNIMA FENOLES 4%	GALÓN	1
5	1447761	SIN NOC	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE LIQUIDO. AROMAS SURTIDOS CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y TARRORUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL, CON CLORO ACTIVO.	GALÓN	1
6	-	SIN NOC	DESTAPACAÑERIA	DESTAPACAÑERIA GRANULADO POR 350 GRMS CON SODA CAUSTICA, CON AGENTE(S) QUE DEGRADA(N) LA MATERIA ORGÁNICA. - PARA USO EN TUBERÍAS PLÁSTICAS Y METÁLICAS.	TARRO	1
7	1517309	29430	HIPOCLORITO DE SODIO	HIPOCLORITO DE SODIO (NAOCL) ENRIQUECIDO CON BICARBONATO DE SODIO Y OTRAS SALES DE SODIO ES UN PODEROSO DESINFECTANTE BLANQUEADOR UTILIZADO A GRAN ESCALA. CONCENTRACIÓN MÍNIMO 5. 25%	GALÓN	1
8	1183078	70136	INSECTICIDA SPRAY	INSECTICIDA SPRAY POR 400 CC PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS-SIN OLOR	TARRO	1
9	1501375	70048	HIPOCLORITO DE CALCIO 70% GRANULADO	HIPOCLORITO DE CALCIO CANECA DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, CONCENTRACIÓN AL 70%, CANECA POR 45 KG PLÁSTICA FÁCIL TRANSPORTE	CANECA	1
10	1221733	9120	SODA CAUSTICA	EL HIDRÓXIDO DE SODIO, HIDRÓXIDO SÓDICO O HIDRATO DE SODIO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO SOSA CÁUSTICA O SODA CÁUSTICA, BLANCA, DELICUESCENTE Y MUY	BULTO	1

				CORROSIVA BULTO POR 25 KILOGRAMOS		
11	1334726	29101	BACTERIA AERÓBICA Y ANAERÓBICA	BACTERIA AERÓBICA Y ANAERÓBICA INDIGO ES UN INOCULANTE AMBIENTAL DESARROLLADO ESPECIALMENTE PARA POZOS SÉPTICOS. EL PRODUCTO CUENTA CON 29 CEPAS DE MICROORGANISMOS (EN SU MAYORÍA FACULTATIVAS) CAPACES DE DEGRADAR LOS PRINCIPALES COMPUESTOS ORGÁNICOS PRESENTES EN LAS AGUAS NEGRAS.	GALÓN	1
12	1644057	70048	HIPOCLORITO DE CALCIO PASTA 91 %	HIPOCLORITO DE CALCIO PASTA 91 % X CANECA 50 KG	CANECA	1
13	1316633	53254	KIT DE PH, CLORO Y BROMO	MEDIDOR CALIDAD DE AGUA DE PISCINA PARA LOS PARÁMETROS DE CLORO LIBRE, PH, BROMO.	C/U	1
14	1501556	10291	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	SULFATO ALUMINIO TIPO “A", POR BULTOS DE 25 KG APARIENCIA: AMARILLO/BLANCO, AL2O3 MIN %”: 17.00 MIN. HIERRO COMO FE2O3 “: 0.75 MÁX. MATERIA INSOLUBLE MAX %: 0.50, AL2O3 BASICIDAD MIN. %: 0.050	BULTO	1
15	1273962	70118	HERBICIDA	HERBICIDA NO SELECTIVO SISTÉMICO A BASE DE GLIFOSATO	GALÓN	1
16	1083587	66436	RESINA DE POLIESTER	RESINA POLIESTER PREACELERADA CON CATALIZADOS IDEAL PARA TRABAJOS CON FIBRA DE TARRODRIO	KG	1
17	1459324	16695	CATALIZADOR EPÓXICO	CATALIZADOR EPÓXICO PRODUCTO EN DOS COMPONENTES PINTURA + CATALIZADOR (EPOXI-POLIAMIDA) QUE AL MEZCLARSE EN PROPORCIONES ADECUADAS PRODUCE UNA PELÍCULA CON MUY BULTOENA ADHERENCIA Y FLEXIBILIDAD	C/U	1
18	1480546	SIN NOC	ADHESIVO LOCTITE 221	ADHESIVO LOCTITE 221 EPOXICO LOCTITE DOS COMPONENTES MASILLA 90 GRS	C/U	1
19	1469451	4851	CAL HIDRATADA	CAL HIDRATADA POR BULTOL 25 KG	BULTO	1
20	1405142	67916	RESINA 805	RESINA ORTOFTALICA 805	GALÓN	1
21	1621897	25628	ESTIRENO	ESTIRENO MONÓMERO	KG	1
22	1011586	16695	CATALIZADOR	CATALIZADOR PERÓXIDO DE MEC PEROXIDO CATALIZADOR, CATALIZADOR PARA POLIÉSTERES INSATURADOS	C/U	1
23	1526010	16864	MASILLA BLANCA	MASILLA BLANCA EPÓXICA. ESPOSIBORDER	KG	1

24	1316633	53254	RESINA POLIESTER 805 DS-663	RESINA POLIESTER 805 X CANECA DE 245 KG	CANECA	1
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	**SERIE**	**OTAN**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERTARROCIO.**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**
1	1271889	20874	AMBIENTADOR AROMA X VARITAS DIFURORAS	AMBIENTADOR, LIQUIDO CON VARITAS DE MADERA AROMA FLORAL OFICINA	C/U	1
2	1506879	20874	AMBIENTADOR PARA AUTO	AMBIENTADOR PARA AUTO TIPO LIQUIDO PRESENTACIÓN 7-8 ML AROMAS VARIADOS CON CLIP PARA SUJETAR EN LA PERSIANA	C/U	1
3	1402777	20874	AMBIENTADOR SPRAY	LIQUIDO EN AEROSOL AROMAS VARIADOS SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 CC MÚLTIPLES FRAGANCIAS PRESENTACIÓN ENVASE METÁLICO	C/U	1
4	1561557	SIN NOC	BRILLA METAL CREMA	BRILLA METAL EN CREMA PARA PULIR METALES PRESENTACIÓN TUBO DE 70GR EFECTIVO LIMPIADOR, PULIDOR Y BRILLADOR DE COMPOSICIÓN A BASE DE AGUA OXIDO DE ALUMINIO, SOLVENTES HIDROCARBULTORO 24%, ACIDO OLEICO HIDRÓXIDO DE AMONIO 0,67% Y COLORANTE, SIN CERAS NATURALES NI EMULSIFICANTES	C/U	1
5	1740114	20729	CERA EMULSIONADA	CERA EMULSIONADA ANTIDESLIZANTE, EMPAQUE EN POLIETILENO, CON FRAGANCIA. NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES)- CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 5%	GALÓN	1
6	1073556	15623	CERA PARA BRILLAR VEHÍCULOS	CERA PARA VEHÍCULO EN TARRO X 500 ML	TARRO	1
7	1478951	15609	SHAMPOO PARA ALFOMBRA	EFECTO LIMPIADOR CON AGENTE DE ESPUMA LIQUIDO PRODUCTO BIODEGRADABLE UTILIZADO PARA ELIMINAR SUCIEDADES Y MANCHAS DE LAS ALFOMBRAS Y TAPIZADOS DE MUEBLES.	GALÓN	1
8	1718775	8487	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	DESENGRASANTE EMULSIFICANTE A BASE SOLVENTES USO LAVANDERÍA COMERCIAL HOSPITALARIA, CARACTERÍSTICA: LIQUIDO TRANSPARENTE DESENGRASANTE. USO: LIMPIEZA PARA REMOVER GRASA; COMPOSICIÓN: DETERGENTE, TENSO ACTIVOS Y ESPUMANTES, NO ATACA METALES, PLÁSTICOS NI PINTURAS, NO SE DESCOMPONE EN SUSTANCIAS TOXICAS NI CORROSIVAS, BIODEGRADABLE;	GALÓN	1

9	1664632	32297	DETERGENTE EN POLVO SIN OLOR	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO SIN OLOR EN BOLSA DE 25 KILOGRAMOS	C/U	1
10	1664632	32297	DETERGENTE EN POLVO	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO, EN BOLSA DE 1000 GR CONTIENE TENSOACTIVOS BIODEGRADABLES Y ESTÁ LIBRE DE FOSFATOS LO QUE HACE QUE SE DESCOMPONGA DE FORMA RÁPIDA Y NATURAL EN EL MEDIO AMBIENTE	C/U	1
11	1502463	50240	DETERGENTE LIQUIDO	DETERGENTE LIQUIDO COMPOSICIÓN: TENSOACTIVO BIODEGRADABLE, ANIONICO, Y NO LONICOS, REGULADOR DE ESPUMA, DESENGRASANTE, BLANQUEADOR OPTICO, PRESERVANTES	GALÓN	1
12	1269312	10521	JABÓN LIQUIDO MANOS DISPENSADOR	JABON LIQUIDO MANOS DISPENSADOR SUAVE CON AGENTE HUMECTANTE PH BALANCEADO CERCANO A LA NEUTRALIDAD ALTA TARROSCOCIDAD DE RENDIMIENTO ALTO C VÁLVULA DISPENSADORA 500 MILILITROS	TARRO	1
13	1448457	15617	JABÓN PARA LAVAPLATOS CREMA	JABÓN PARA LAVAPLATOS CREMA 500G CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - DISPONIBLE EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS	C/U	1
14	1749516	12818	LIMPIADOR DE MUEBLES EN CREMA	LIMPIADOR DE MUEBLES EN CREMA EN PRESENTACIÓN DE 500ML DE EFECTO INSTANTÁNEO, DA BRILLO A LOS MUEBLES DE MADERA Y ES BIODEGRADABLE	C/U	1
15	1502464	SIN NOC	SUAVIZANTE LIQUIDO	SUAVIZANTE LIQUIDO PARA ROPA CON AROMA VARIADO.	GALÓN	1
16	1315236	28506	LIMPIADOR DE CONTACTOS AEROSOL	LIMPIADOR DE CONTACTOS AEROSOL 430ML REMUEVE POLVO, PELUSA, MUGRE Y GRASAS LEVES.	TARRO	1
17	1400811	19690	SILICONA AEROSOL	SILICONA AEROSOL DE ALTA DURACIÓN, PRESENTACIÓN: AEROSOL CONTENIDO: 430 ML. CARACTERÍSTICAS: ACEITE LUBRICANTE Y DESMOLDANTE DE SILICONA PARA SUPERFICIES METÁLICAS Y PLÁSTICAS. • FORMA UNA PELÍCULA TRANSPARENTE, INCOLORA E INSABORA.	TARRO	1
18	1634774	SIN NOC	SILICONA SICAFLEX	SILICONA SICAFLEX NEGRA TUBO POR 300CC	TARRO	1
19	1579781	36555	SILICONA ROJA DE ALTA TEMPERATURA	SILICONA ACÉTICA ROJA ALTA TEMPERATURA, FLEXIBLE, IMPERMEABLE Y RESISTENTE AL ACEITE. RESISTE TEMPERATURAS DESDE -54ºC HASTA 316ºC. REFERENCIA: 5-96, PRESENTACIÓN: TUBO PLÁSTICO, CONTENIDO: 80 METRO LINEAL.	TARRO	1

20	1487589	12159	SILICONA OXIMICA	SILICONA OXÍMICA GRIS, SOPORTA TEMPERATURAS DESDE -54ºC HASTA 329ºC INTERMITENTES. REFERENCIA: 5699 GREY, MARCA LOCTITE. PRESENTACIÓN: TUBO PLÁSTICO, CONTENIDO: 80 ML.	TARRO	1
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
ITEM	**SERIE**	**OTAN**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERTARROCIO.**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**
1	1678768	7677	BALDE PLÁSTICO POR 12 LITROS	BALDE PLÁSTICO POR 12 LITROS CON MANIJA - CON "PICO" ANTIDERRAMES DIMENSIONES 29 cm x 31 cm x 32 cm.	C/U	1
2	1554277	30641	BOLSA BASURA 125 X 130 CM VERDE CAL 1.2	BOLSAS BASURA 125 CM LARGO X 130 CM DE ANCHO, COLOR VERDE, BOLSAS BIODEGRADABLE, CON FONDO REDONDO REFORZADO DE MAS CAPACIDAD PRACTICA E HIGIÉNICA, TIPO INDUSTRIAL, MATERIAL POLIPROPILENO, PARA CONTENEDORES DE BASURAS DE TAMAÑO INDUSTRIAL, DESECHO DE OBJETOS NO APROVECHABLES, CALIBRE 1.2	PK	1
3	1554277	30641	BOLSA BASURA 125 X 130 CM NEGRA CAL 1.2	BOLSAS BASURA 125 CM LARGO X 130 CM DE ANCHO, COLOR NEGRO BOLSAS BIODEGRADABLE, CON FONDO REDONDO REFORZADO DE MAS CAPACIDAD PRACTICA E HIGIÉNICA, TIPO INDUSTRIAL, MATERIAL POLIPROPILENO, PARA CONTENEDORES DE BASURAS DE TAMAÑO INDUSTRIAL, DESECHO DE OBJETOS NO APROVECHABLES, CALIBRE 1.2	PK	1
4	1315036	30641	BOLSA BLANCA DE 60X80 CM CAL 1.2	BOLSA BLANCA DE 60X80 CM CAL 1.6EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR BLANCO	PK	1
5	1315036	30641	BOLSA NEGRA DE 60X80 CM CAL 1.2	BOLSA NEGRA DE 60X80 CM CAL 1.6EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR NEGRA	PK	1
6	1215763	30641	BOLSA PLÁSTICA ROJA 90X130cm CAL1.6	BOLSA PLÁSTICA ROJA 90X130cm CAL1.6 EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR ROJO PARA USO HOSPITALARIO CON ROTULO ACUERDO NORMATIVA	PK	1
7	1269387	30641	BOLSA BASURA ROJA 65X90 CAL1.6	BOLSA BASURA ROJA 65X90 PAQUETE X 10 RESIDUOS HOSPITALARIOS COLOR ROJA CON ROTULO ACUERDO NORMATIVA	PK	1
8	1699516	SIN NOC	CANECA DE 35 LITROS TAPA VAIVÉN	CANECA EN POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS-VARIOS COLORES TAPA VAIVÉN	C/U	1

9	1757464	SIN NOC	CANECA DE 10 LITROS TAPA PEDAL	CANECA PARA BAÑO EN POLIPROPILENO CON MECANISMO DE TAPA PEDAL DE 10 LITROS EN VARIOS COLORES	C/U	1
10	-	40199	CANECA INSTITUCIONAL CON TAPA Y RUEDAS	CONTENEDOR DE 120 LITROS ELABORADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD; LO QUE GARANTIZA MAYOR DURABILIDAD GRACIAS SUS PROPIEDADES MECÁNICAS CUENTA CON TAPA COMPLEMENTARIA EN LA PARTE SUPERIOR, LO QUE FACILITA LA MANIPULACIÓN POR EL USUARIO; UNA VEZ CERRADA CUBRE LOS DESECHOS EVITANDO MALOS OLORES EN LA ZONA DE INFLUENCIA, SUS RUEDAS Y MANIJA FACILITAN EL GARRE Y FÁCIL TRANSPORTE ESTE CONTENEDOR 120 LITROS ES IDEAL; PARA LOS RESIDUOS QUE SE GENERAN EN; HOSPITALES, CONJUNTOS RESIDENCIALES, ZONAS INDUSTRIALES Y PARQUES, MEDIDAS: ALTO:89 CM, ANCHO 54 CM, LARGO 54 CM	C/U	1
11	-	40199	CONTENEDOR DE BASURA CON RUEDAS 660 LITROS	PESO: 45 KG DIMENSIONES: 78.4CM (LARGO) X 137CM (ANCHO) X 121.5CM (ALTO) CAPACIDAD EN PESO: 270 KG CAPACIDAD EN VOLUMEN: 660 LITROS GARANTÍA: 1 AÑO	C/U	1
12	1727703	SIN NOC	PUNTO ECOLÓGICO	PUNTOS ECOLÓGICOS CONSISTENTES EN 03 CANECAS DE 121 LTS CADA UNO, CON ESTRUCTURA METÁLICA. COLOR BLANCO (PARA RESIDUOS APROVECHABLES), VERDE (PARA RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES), NEGRO (PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES).	C/U	1
13	1459148	SIN NOC	CHUPA PARA SANITARIO. CAMPANA SENCILLA	PARA SANITARIO, TIPO CAMPANA, SENCILLA CON MANGO FABRICADO EN PLÁSTICO, MANGO PLASTIFICADO LONGITUD 42CMS- CHUPA ELABORADA EN CAUCHO- DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM - MANGO ELABORADO EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	C/U	1
14	1397073	70096	GUANTES TIPO DOMESTICO	- TIPO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL- ELABORADOS EN LÁTEX- CALIBRE MÍNIMO DE 9-25 ANTIALÉRGICO- TALLAS SURTIDAS - COLOR NEGRO O AMARILLO- EMPOLVADOS- TALLAS SURTIDAS	C/U	1
15	1459163	70096	GUANTE PVC 7.5 PULG CALIBRE 35	PVC 7,5 PULGADAS SIN RIBETE, CALIBRE 35 MILÍMETROS FABRICADO EN CAUCHO C-25, TALLA 9	C/U	1

16	1751726	SIN NOC	VINIPEL CALIBRE 90 TRANSPARENTE	VINIPEL 50CM X 1000MTS CALIBRE 90 TRANSPA DE FILM EXTENSIBLE PARA PALETIZACION MANUAL Y/O EMBALAJE DE ELEMENTOS RESISTENTE Y ELÁSTICO AUTOADHERENTE TRANSPARENTE, DE 500 MM DE ANCHO X 305 MT DE 23 MICRAS	RO	1
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P						
ITEM	**SERIE**	**OTAN**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERTARROCIO.**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**
1	1666423	4808	CEPILLO CON ESCURRIDOR	CEPILLO ESCURRIDOR PARA LAVAR PISOS FABRICADO EN MADERA, CERDAS SINTÉTICAS, CON MANGO, CON CAUCHO PARA ESCURRIR	C/U	1
2	1757465	4808	CEPILLO DE MANO	CEPILLO DE MANO ELABORADO EN PLANTILLA TIPO PLANCHA, COLOR BLANCO DE 15 COM DE LARGO, ALTO 6CM, ANCHO 6CM Y PESO 121GRMS, FILAMENTOS DE POLIÉSTER DURO	C/U	1
3	1439371	SIN NOC	CHURRUSCO LIMPIEZA	CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS- EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM- BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO- MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	C/U	1
4	1397858	4596	DISPENSADOR PAPEL HIGIÉNICO	DISPENSADOR PAPEL HIGIÉNICO ELABORADO EN PLÁSTICO ABS BLANCO- PARA ROLLO DE 250 METROS - CON NIVEL PARA VER EL ESTADO DEL ROLLO- CON CERRADURA Y LLAVE- INCLUYE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN EN PARED.	C/U	1
5	1776022	4084	ESCOBA CERDA DURA	CERDAS DURAS ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MÍNIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA ON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	C/U	1
6	1114985	70585	RASTRILLO PLÁSTICO	ESCOBA PLÁSTICA DE 26 DIENTES CON MANGO DE MADERA DE 120 CM, CABEZA DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA MANGO DE MADERA ESTUFADA DE PINO CON ACABADO PULIDO	C/U	1
7	1311611	SIN NOC	TRAPERO CON PALO	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL- MECHA CON PESO MÍNIMO 320GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO- MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	C/U	1

8	1448460	4426	PALA RECOGEDORA BASURA PLÁSTICO CON MANG	PALA RECOGEDORA DE PLÁSTICO RÍGIDO, CON MANGO DE MADERA., LONGITUD 70 CM, CON BANDA RÍGIDA	C/U	1
A-02-02-01-004-001 METÁLES BASICOS						
ITEM	**SERIE**	**OTAN**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERTARROCIO.**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**
1	1280317	12579	PAPEL ALUMINIO 40 MT	PAPEL ALUMINIO CON LONGITUD MÍNIMA DEL ROLLO DE 40 METROS - ANCHO MÍNIMO DEL ROLLO DE 27 CM- CAJA CON SIERRA	RO	1
A-02-02-01-004-001 PRODUCTOS METÁLICOS						
ITEM	**SERIE**	**OTAN**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERTARROCIO.**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**
1	1502481	40585	ESPONJA DE BRILLO	BRILLO FINO DE LANA DE ACERO, 100% CON BAJO CONTENIDO EN CARBÓN X 06 UNIDADES	C/U	1
2	1075164	80324	ESPONJA DE ALAMBRE	BRILLO GRUESO ESPONJA ALAMBRE GALVANIZADO PRESENTACIÓN X 12 UNIDADES CON SUJETADOR PLÁSTICO	C/U	1
A-02-02-01-001-001 CARBÓN DE HULLA, LIGNITO Y TURBA						
ITEM	**SERIE**	**OTAN**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERTARROCIO.**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**
1	11101522		CARBÓN ACTIVADO PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	SE PRESENTA EN GRANOS INODOROS DE COLOR NEGRO INSOLUBLES EN AGUA, PRESENTACIÓN BULTO DE 25 KG	BULTO	1

Para el caso de consorcio o uniones temporales todos los miembros de la unión temporal o consorcio debe acreditar la experiencia exigida acuerdo el porcentaje de participación y todos deben estar inscritos en el RUP, con los códigos correspondientes.

En los casos en que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al proponente plural solo se le evaluará una misma experiencia una sola vez, en el escenario descrito, de acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar experiencia que se encuentran reflejado el en RUP de contratos, cuyos objetos contractuales estén directamente relacionados con las adquisiciones de los elementos a adquirir (Elementos de Papelería); cuya sumatoria de valores facturados sean iguales al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

a) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

b) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

c) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá adjuntar en la plataforma del SECOP II, el **Anexo B PROPUESTA ECONÓMICA** del presente pliego de condiciones debidamente diligenciado.

El valor total de la oferta deberá discriminarse según lo requerido por la Entidad, en valores unitarios, sin decimales, el valor del IVA ó AIU (cuando aplique) y en caso de no especificarlo y aplique a los bienes o servicios que se pretenden contratar, se presumirá que se encuentra incluido.

El oferente presentará la propuesta en Excel incluyendo los valores unitarios y totales, diligenciando todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El Comité Evaluador Económico realizará la verificación aritmética cuando así se requiera, sumando los valores unitarios presentados, cuando el proceso este contemplado en cantidades unitarias, o realizando la operación matemática de los valores unitarios por las cantidades establecidas por parte de la entidad cuando este contemplado en cantidades definidas, con el fin de corroborar el valor total de la oferta, lo cual en ningún momento implicará la modificación de los valores unitarios ofertados, ni la modificación de la oferta económica presentada por el oferente.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados pueden ser artificialmente bajos, deberá solicitar justificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Notas:

1. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
2. El oferente entiende y acepta que Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
4. Solo se tendrán en cuenta para la ponderación económica las ofertas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente.
5. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

ERROR ARITMÉTICO.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje establecido para la propuesta económica.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La UNIDAD DELEGATARIA verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP, (Renovado y en firme) que correspondan a la última vigencia fiscal expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Los oferentes deben anexar los siguientes documentos de carácter financiero y económico:

- Registro Único de Proponentes (RUP). Se verificará la capacidad financiera de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación bancaria, expedida no mayor a treinta (30) días en la presente vigencia. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual.
- Formato de información de proveedores o contratista Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF”.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS; expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL: del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

Para efectos de lo anterior, la información debe estar contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" (RENOVADO Y EN FIRME) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de la documentación solicitada por el Ministerio.

Por lo anterior todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado estará RENOVADO Y EN FIRME. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente.

Cuando Base Naval Logística No.03 ARC Leguizamo en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la entidad verificará para cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “Capacidad Residual” del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la Base Naval Logística No.03 ARC Leguizamo para verificar la capacidad financiera, así mismo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, se tomará la información financiera con el último corte exigible, la BNL03 verificará en el RUP (Renovado y en Firme), y dicho certificado deberá reflejar que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los márgenes y/o rangos financieros establecidos en el presente proceso.

EXCEPCIÓN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia:

a) Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente. **b)** Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen. **c)** Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen. Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizado, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

La disposición de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requerirá de la Consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo “APODERADO” de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando La Base Naval Logística No. 03 ARC Leguizamo, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Base Naval Logística No. 03 ARC Leguizamo, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Cuando la Base Naval Logística No. 03 ARC Leguizamo en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

INDICADORES FINANCIEROS:

Se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros que se definirán más adelante.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “*Capacidad Residual*” del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que Base Naval Logística No. ARC Leguizamo para verificar la capacidad financiera.

a. CAPACIDAD FINANCIERA (ACUERDO estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021) ***FUENTES DE INFORMACIÓN*** El valor determinado de los indicadores financieros, están basados en las fuentes de información sugeridas por la ***Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-,*** en su “*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*” (*G-EES-02*), y en las recomendaciones estipuladas en su “*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*” (*M-DVRHPC-04*).

Las fuentes a las que hace referencia el párrafo anterior son las siguientes:

- Portal de Información Empresarial (SIIS) - Superintendencia de Sociedades
- Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
- Antecedentes de procesos de la Armada Nacional, Ministerio de Defensa o propios de la Base Naval Logística No 03. ARC Leguizamo durante la vigencia 2022-2023- 2024-2025.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de

contratación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la entidad verificará para cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio.

NOTA: La Entidad tomara la información financiera, e indicadores financieros y organizacionales reflejado en el Registro Único de Proponentes vigentes y en firme.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “*Capacidad Residual*” del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la Base Naval Logística No.03 ARC Leguizamo para verificar la capacidad financiera, así mismo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la BNL03 verificará en el RUP vigente, Y dicho certificado deberá reflejar que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros establecidos en el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR FINANCIERO	**RECOMENDACIÓN COMITÉ FINANCIERO**
LIQUIDEZ = AC / PC	2,6
ENDEUDAMIENTO = PT / AT	52%
COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	3,1
CAPITAL DE TRABAJO = AC - PC	40% del Presupuesto Oficial
RENTABILIDAD PATRIMONIO = UO / PAT	17%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO / AT	15%

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente).

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 2,6	Habilita
	menor al 2,6	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 52%	Habilita
Superior al 52%	No habilita

.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.
Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Cobertura de Intereses igual o superior al 3.1	Habilita
Cobertura de Intereses inferior al 3.1	No Habilita
Oferentes con Utilidad y Sin Gastos de Interés	Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin Gastos de Interés	No Habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). El indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda ***habilitado*** en cuanto a este indicador. De igual forma, si presenta una Pérdida Operacional sin gastos de interés ***NO se habilita*** al proponente por tratarse de una variable negativa.

A.1.4. CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Representa la Liquidez operativa del proponente.

Convenciones
Pc= Pasivo Corriente
AC= Activo Corriente

Ct= capital de Trabajo
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

1 Oferentes que se presenten Individualmente

CAPITAL DE TRABAJO = (AC – PA)

2 Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

CT = (AC1*%O1)+(AC2*%O2)+(Acn*%On)-(PC1*%O1)+(PC2*%O2)+(PCn*%On)

ANÁLISIS DE RESULTADO

CT: AC-PC	Si el CT es igual o Superior al 40% del valor del Presupuesto Oficial	Habilita
	Si el CT es Inferior al 40% del valor del Presupuesto Oficial	No habilita

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat *100

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 17%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 17%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.
CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 15%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 15%	No habilita

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SON PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

- Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página : https://siis.ia.supersociedades.gov.co y de la necesidad de la Base Naval Logística No. ARC Leguizamo de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO" - NIT. 800.141.686-9**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el

reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: 90 días

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DEPENDENCIA DELEGATARIA de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

8.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el Proponente con calidad de **MIPYME** deberá presentar en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO", NIT. 800.141.686-9**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **ocho por ciento (8%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: 90 días

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo" de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía

haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

8.3 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUÍZAMO", NIT. 800.141.686-9,**, la cual contendrá los siguientes amparos:

➢ **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y hasta su liquidación, es decir, cuatro (4) meses más.

➢ **CALIDAD DE LOS BIENES**: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y un (01) año más

➢ **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos el oferente ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del OFERENTE plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en

tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

MULTAS:

La Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la unidad de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo". No obstante, la Institución se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:
El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los cuatro (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo", procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9.OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia en el área de logística, adicionalmente

como quiera que hace más de 1 año viene trabajando en la Armada Nacional actualmente laborando en la oficina de planeación de BNL03, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	DEPENDENCIA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, Oficial Jurídico de la Armada Nacional y experiencia más de 6 años en el área de contratación, actualmente se desempeña como jurídico de contratos de la BNL03, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	DEPENDENCIA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica en atención a su idoneidad y experiencia como abogada con más de 3 años de experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	DEPENDENCIA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en gestión Ambiental, adicionalmente como quiera que hace más de 7 año vienen trabajando en la ARMADA NACIONAL desempeñándose como Jefe de la Oficina de Medio ambiente, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	DEPENDENCIA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia; adicionalmente como quiera que hace más de 01 año vienen trabajando en la ARMADA NACIONAL, actualmente desempeñándose como Jefe de la comisión de alimentación este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	DEPENDENCIA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en la parte financiera, teniendo en cuenta que actualmente labora en la división financiera de la Base Naval No. 03 ARC “LEGUIZAMO”, por lo que se requiere que esté a cargo de

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	DEPENDENCIA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

g) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:
Se recomienda que la evaluación económica considerando formación académica en atención a idoneidad y experiencia en la parte administrativa y logísticas, teniendo en cuenta sus capacidades profesionales, con conocimiento en la realización de evaluaciones, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	DEPENDENCIA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

9. ANEXOS.

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CAPACIDAD RESIDUAL
g. **ANEXO "G"** PRODUCTOR NACIONAL
h. **ANEXO "H"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
i. **ANEXO "I"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
j. PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
k. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INDICAR OFICIO DE VF FUTURAS Y APROBACION DE JEPLAN
l. COTIZACIONES
m. INDICAR OTROS DOCUMENTOS QUE SE CITE O REQUIERA SOPORTAR EL ESTUDIO PREVIO

Atentamente,

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A-02-02-01-001-001 CARBÓN DE HULLA, LIGNITO Y TURBA					
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
1	CARBON ACTIVADO PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR BULTO DE 25KG	BULTO	1	6810	Productos Químicos.
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**CODIGO OTAN**	**Nombre de la Cuenta COA**
2	BAYETILLA EN TELA FILETEADA COLOR ROJO SIN ESTAMPADO	METRO	1	8305	Productos Textiles.
3	WYPE BULTO X 25 KILOS	BULTO	1	8305	Productos Textiles.
4	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS , ALTA CPACIDAD DE ABSORCION, ANTI-BACTERIAL, RESISTENTE AL DESGARRO, REUTILIZABLE, TAMAÑO MINIMO 38CM, DE LARGO POR 25 CM DE ANCHO, PAQUETE MINIMO DE 6	PAQUETE	1	7210	Accesorios de Uso Doméstico.
5	WAIPES BULTO X 50 KG	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
6	PAÑO DE MICRO FIBRA MULTIPROPOSITO 40 X 40 CMS.PAÑO DE MICROFIBRA CON TEXTURA SUAVE PERFECTO PARA LIMPIEZA DE TABLEROS, TAPICERIA, PINTURAS, LLANTAS. PAQUETE DE 10 UNIDADES.	PAQUETE	1	7210	Accesorios de Uso Doméstico.
7	ROLLO ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS, OLEOFILICO ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, INERTE, OLEOFILICO E HIDROFOBICO DE 30 PULGADAS (76.2 CM) DE ALTO POR 150 PIES (45.72 M) DE LARGO CON CAPACIDAD DE ABSORCION DE 212 LTS POR UNIDAD.	UNIDAD	1	4240	Equipos de Seguridad y Salvamento.
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**CODIGO OTAN**	**Nombre de la Cuenta COA**
8	PAPEL DE CUELLO PARA PELUQUERIA POR ROLLO	ROLLO	1	8540	Productos de Papel para Aseo.
9	PAPEL HIGIENICO ROLLO POR 32 MTS HOJA TRIPLE COLOR BLANCO PRESENTACION PACA DE 48 UNIDADES	PACA	1	8540	Productos de Papel para Aseo.
10	TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z DOBLE HOJA BLANCA 150 X 3 (73577)	UNIDAD	1	8140	Envases, Embalajes y Contenedores Especiales para Munición Convencional y Nuclear.
11	PAPEL HIGIENICO FAMILIAR TRIPLE HOJA 456 M. ACOLCHAMAX, MEGAROLLO, BLANCA SIN AROMA 12 ROLLOS	PACA	1	8140	Envases, Embalajes y Contenedores Especiales para Munición Convencional y Nuclear.
12	PAPEL HIGIENICO ROLLO POR 32 MTS HOJA TRIPLE COLOR BLANCO PRESENTACION PACA DE 12 UNIDADES	PACA	1	8540	Productos de Papel para Aseo.

13	PAPEL HIGIENICO JUMBO POR 4 ROLLOS *250 MTS/ROLLO, BLANCO DOBLE HOJA. LA UNION DE SUS DOS HOJAS PROPORCIONA SUAVIDAD POR AMBOS LADOS. ROLLO *250 MTS- PACA *4 ROLLOS. SIN AROMA	PACA	1	7510	Material para oficina
14	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE, DOBLADO EN Z, HOJA DOBLE CON GROFADO, DIMENSIONES POR HOJA DE 25,1 X 24 CMS DE ANCHO, LIMPIEZA DE MANOS, PRESENTACION EN CAJA PARA DISPENSADOR FAMILIA X 24 PAQUETES	PACA	1	8540	Productos de Papel para Aseo.
15	TOALLA PARA MANOS DESECHABLE SECADO DE MANOS PARA DISPENSADOR ROLLO FORMATO INSTITUCIONAL X 100MT	ROLLO	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**CODIGO OTAN**	**Nombre de la Cuenta COA**
16	CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE PARA VEHICULOS RECIPIENTE PLASTICO DE 300 GRMS	FRASCO	1	8510	Perfumes, Preparados y Polvos de Tocador.
17	VARSOL SOLUCION CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACION MINIMA DEL 15%. LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.750 CC	GALON	1	8510	Perfumes, Preparados y Polvos de Tocador.
18	VARSOL 4 LTS	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
19	ACEITE CAPELLA WF 68	UNIDAD	1	9150	Aceites y Grasas para Engrasar Herramientas Cortantes. Líquidos para Mecanismos Hidráulicos.
20	VARSOL DIELECTRICO X 5 GLNS	UNIDAD	1	8510	Perfumes, Preparados y Polvos de Tocador.
21	VARSOL LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR CARACTERISTICA: VARSOL MULTIUSOS, LIQUIDO INCOLORO DE OLOR CARACTERISTICO USO: DOMESTICO, PRESENTACION 1000 CC	UNIDAD	1	8510	Perfumes, Preparados y Polvos de Tocador.
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS					
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
22	ALCOHOL ETILICO CON UNA CONCENTRACION MINIMA DE 95%. LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.750 CC	GALON	1	6509	Productos Farmacéuticos y Biológicos de Uso Veterinario.
23	BACTERIAS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRESENTACION EN 20 LITROS	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
24	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO 70% X TAMBOR 45 KG	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
25	CLORO EN PASTILLAS AL 90% (45KG)	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
26	SULFATO DE ALUMINIO TIPOA X 25 KG (BULTO), PARA SINTESIS GRANULADOS	BULTO	1	6810	Productos Químicos.

27	INSECTICIDA. CIPERMETRINA AL 15 % ES UN INSECTICIDA PIRETROIDE DE AMPLIO ESPECTRO, NO SISTEMICO, NO VOLATIL QUE ACTUA POR CONTACTO E ABONOS INGESTION. OFRECE UN CONTROL EFECTIVO DE INSECTOS Y ALTAMENTE SEGURO PARA PERSONAS Y MAMIFEROS. ES UN INSECTICIDA QUE ACTUA POR CONTACTO E INGESTION CONTRA INSECTOS VOLADORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, JEJENES) E INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, PIOJOS, PULGAS, CIEMPIES, GRILLOS, ARAÑAS, HORMIGAS), PRESENTACION RECIPIENTE PLASTICO POR 1 LITRO	LITRO	1	6810	Productos Químicos.
28	SULFATO ALUMINIO X 25 KLS TIPO “A", POR BULTOS DE 25 KG APARIENCIA: AMARILLO/BLANCO, AL2O3 MIN %”: 17.00 MIN. HIERRO COMO FE2O3 “: 0.75 MÁX. MATERIA INSOLUBLE MAX %: 0.50, AL2O3 BASICIDAD MIN. %: 0.050	BULTO	1	6810	Productos Químicos.
29	SODA CAUSTICA BULTO X25 KILOGRAMOS	BULTO	1	6810	Productos Químicos.
30	HIPOCLORITO LIQUIDO PARA USO GENERAL	GALON	1	6810	Productos Químicos.
31	CLOROX DE PASTILLAS DE GRANDES 3"	PAQUETE	1	6810	Productos Químicos.
32	CLOROS DE PASTILLAS PEQUEÑO DE 1"	PAQUETE	1	6810	Productos Químicos.
33	RESINA POLIÉSTER GELCOA INCOLOR O	UNIDAD	1	8010	Pinturas, Pastas, Barnices y Productos Relacionados.
34	CREOLINA 3785 CC NORMAL CARACTERÍSTICA: LIQUIDO DE COLOR CAFÉ OSCURO Y OLOR CREOSÓTICO QUE AL CONTACTO CON AGUA SE EMULSIONA.	UNIDAD	1	8010	Pinturas, Pastas, Barnices y Productos Relacionados.
35	CLORO GRANULADO AL 91% X 25 KG	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
36	INSECTICIDA. CIPERMETRINA AL 15 %, PRESENTACION RECIPIENTE PLASTICO POR 1 LITRO	LITRO	1	6840	Agentes Pesticidas y Desinfectantes.
37	ALCOHOL ANTISÈPTICO ENVASE PLÀSTICO AL 70% GALÒN. LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.750 CC.	GALON	1	6509	Productos Farmacéuticos y Biológicos de Uso Veterinario.
38	SILICONA SILICONA DE TRABAJO PESADO MULTIPROPOSITO (HEAVY DUTY) CON FILTRO UV.. PRESENTACION: AEROSOL. CONTENIDO: 16 ONZAS.	UNIDAD	1	5340	Materiales de Ferretería.
39	SODA CAUSTICA 25 KILOS USO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
40	RATICIDA, CEBO RODENTICIDA PELE TIZADO PARA EL CONTROL DE RATAS Y RATONES INGREDIENTE ACTIVO: BRODIFACOUMA, GRUPO QUIMICO: DERIVADO DE LAS CUMARINAS, BRODIFACOUMA 0.005%, BENZOATO DE DENATONIO 0.001%, INSERTES Y MATERIALES ATRAYENTES 99.994%, PRESENTACION SOBRE METALIZADO 20 GRS.	UNIDAD	1	6840	Agentes Pesticidas y Desinfectantes.
41	INSECTICIDA CONTRA EL COMEJEN LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO POR 470 CC	UNIDAD	1	6840	Agentes Pesticidas y Desinfectantes.
42	INSECTICIDA LIQUIDO ENVASE PLASTICO PARA USO EN BOMBA MANUAL ELIMINA INSECTOS RASTREROS PRESENTACIÒN 1000 CC	UNIDAD	1	6840	Agentes Pesticidas y Desinfectantes.
43	CLORO PASTILLA AL 91% PARA AGUA POTABLE 1" PARA TRATAMIENTO AGUA X BULTO 25 KLS	BULTO	1	6810	Productos Químicos.
44	HIDROXIDO DE SODIO 98%X Kg/SODA CAUSTICA SODA CAÚSTICA EN ESCAMAS CH 98% X 25 KG	BULTO	1	6810	Productos Químicos.

45	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A GRANULADO POR BULTO DE 25 KG; COMPOSICIÓN ALUMINA SOLUBLE 17% MIN, HIERRO SOLBLE TOTAL 0,75% MAX, MATERIA INSOLUBLE EN AGUA 0,5 % MAX. PARA TRATAMIENTO DE AGUA	BULTO	1	6810	Productos Químicos.
46	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS X 25 KG	BULTO	1	6810	Productos Químicos.
47	SULFATO DE ALUMINIO TIPO 25 A X 25 KG (BULTO), PARA SINTESIS GRANULADOS	BULTO	1	6810	Productos Químicos.
48	HI 93701-01 REACTIVO EN POLVO PARA CLORO LIBRE, MÉTODO DPD – 100 PRUEBAS	CAJA	1	6810	Productos Químicos.
49	HI 93711-01 KIT DE REACTIVO PARA CLORO TOTAL – 100 PRUEBAS	CAJA	1	6810	Productos Químicos.
50	HI 93722-01 REACTIVO ÁCIDO CIANÚRICO – 100 PRUEBAS	CAJA	1	6810	Productos Químicos.
51	HI 93710-0 REACTIVO LÍQUIDO PH (6,5 A 8,5) – 20 ML	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
52	HI 70022 SOLUCIONES PARA ELECTRODOS DE PLATINO Y ORO 470 MV – 500 ML	TARRO	1	6810	Productos Químicos.
53	HI 97722B CUBETA DE VERIFICACIÓN DE CAL DE ÁCIDO CIANÚRICO – 13.5 ML	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
54	A CERO – CUBETA DE VERIFICACIÓN DE CAL – CERO – 13.5 ML	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
55	HI 97710B CUBETA DE COMPROBACIÓN DE PH CAL 13.5 ML	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
56	HI 97701B CUBETA DE VERIFICACIÓN DE CAL DE CLORO LIBRE Y TOTAL 13.5 ML	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
57	HI 97775B CUBETA DE VERIFICACIÓN DE CAL DE ALCALINIDAD 13.5 ML	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
58	ACIDO MURIATICO EN RECIPIENTE PLÀSTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR, COMPOSICION: ACIDO CLORHIDRICO, AGUA, CLORURO FERRICO. USO: PARA DESMANCHAR Y LAVAR SANITARIOS, BAÑOS Y COCINAS. CONTENIDO: 3785 CC	GALON	1	6810	Productos Químicos.
59	INSECTICIDA EN AEROSOL ENVASE METALICO ELIMINA INSECTOS VOLADORES PRESENTACION 400 CC	UNIDAD	1	6840	Agentes Pesticidas y Desinfectantes.
60	RATICIDA, CEBO RODENTICIDA PELE TIZADO PARA EL CONTROL DE RATAS Y RATONES INGREDIENTE ACTIVO: BRODIFACOUMA, GRUPO QUIMICO: DERIVADO DE LAS CUMARINAS, BRODIFACOUMA 0.005%, BENZOATO DE DENATONIO 0.001%, INSERTES Y MATERIALES ATRAYENTES 99.994%, PRESENTACION SOBRE METALIZADO 20 GRS.	UNIDAD	1	6840	Agentes Pesticidas y Desinfectantes.
61	ACIDO MURIATICO LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR PRESENTACION 500 CC	UNIDAD	1	8510	Perfumes, Preparados y Polvos de Tocador.
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**CODIGO OTAN**	**Nombre de la Cuenta COA**

62	DESENGRASANTE EMULSIFICANTE A BASE SOLVENTES USO LAVANDERIA COMERCIAL HOSPITALARIA, CARACTERISTICA: LIQUIDO TRANSPARENTE DESENGRASANTE. USO: LIMPIEZA PARA REMOVER GRASA;COMPOSICION: DETERGENTE, TENSO ACTIVOS Y ESPUMANTES, NO ATACA METALES, PLASTICOS NI PINTURAS, NO SE DESCOMPONE EN SUSTANCIAS TOXICAS NI CORROSIVAS, BIODEGRADABLE; PRESENTACION LIQUIDO ENVASE PLASTICO CONTENIDO 20 LTS	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
63	DESINFECTANTE PARA PISO GALON X 3785 C.C. AROMAS SURTIDOS CARACTERISTICAS: LIQUIDO CONCENTRADO, SOLUBLE EN AGUA A CUALQUIER TEMPERATURA, DE COLOR CARACTERISTICO Y FRAGANCIA RELACIONADA A SU NOMBRE. EL PH DEL PRODUCTO NO DEBE SER MAYOR A 10 Y EL PORCENTAJE DE FENOLES NO DEBE SER MENOR DEL 0.5%. TIPO: LIQUIDO X 37	GALON	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
64	JABÓN ARRANCA GRASA EN TODO TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPOS PARA MANEJO DE TUBERÍAS, POLEAS, PAREDES, MOTORES ETC... CARACTERÍSTICAS: CONCENTRADO DE BAJA ESPUMA, DILUIBLE EN AGUA, CUYO PODER ATACA EN FORMA RÁPIDA Y EFECTIVA LA GRASA Y LA MUGRE PRESENTACION 1000CC CON FRAGANCIA.	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
65	LIMPIADOR SANITARIO CON EMPAQUE EN FRASCO PLASTICO CON TAPA ROSCA X 4000 MM	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
66	LIMPIADOR DESINFECTANTE CON AROMA EN GALON X 3700 CC	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
67	LIMPIA VIDRIO 400 - 1000 CC SIN AROMA	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
68	LAVALOZA LIQUIDO PRESENTACIÒN DE 850CC, OLOR A LIMON 100% EFECTIVO CONTRA GRASA.	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
69	JABON LIQUIDO X 4000 CC , CARACTERÍSTICA: PH NEUTRO USO: LIMPIEZA MANOS PRESENTACIÓN: LIQUIDO GALÓN PLÁSTICO CONTENIDO: 4000 CC	GALON	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
70	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO, PACA POR 20 BOLSA DE 1000 GRAMOS	PACA	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
71	BRILLAMETAL EN PASTA USO DISEÑADO PARA LIMPIAR, PULIR Y BRILLAR EN FORMA RA´PIDA SEGURA DURADERA METALES COMO COBRE, CROMO, BRONCE, ALUMINIO, NIQUEL, PLATA Y ACERO	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
72	AMBIENTADOR SPRAY 400 ML USO: AROMATIZANTE.PRESENTACIÓN: SPRAY.CONTENIDO: 400 CC.AROMAS: VARIADOS.	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
73	AMBIENTADOR PARA OFICINAS, TIPO LÍQUIDO, PRESENTACIÓN EN FRASCO DIFUSOR CON TAPÓN REGULADOR, POR 10 ML	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
74	AMBIENTADOR PARA AUTO, TIPO LÍQUIDO, PRESENTACIÓN EN FRASCO DIFUSOR CON TAPÓN REGULADOR, POR 5 ML	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.

75	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO SIN OLOR EN BOLSA DE 20 KILOGRAMOS	UNIDAD	1	N/A	
76	BLANQUEADOR X 500 CM3	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
77	JABÓN EN POLVO POR KILO X BOLSA	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
78	JABÓN LAVAPLATOS 1000 GR CREMA	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
79	BLANQUEADOR DESINFECTANTE EN PRESENTACION DE 3800 CM3, SIN FRAGANCIA. - CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 0,2%- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 1,5%. CONOCIDO COMO HIPLOCLORITO DE SODIO	GALON	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
80	DESINFECTANTE PARA PISO GALON X 3785 C.C. AROMAS SURTIDOS CARACTERISTICAS: LIQUIDO CONCENTRADO, SOLUBLE EN AGUA A CUALQUIER TEMPERATURA, DE COLOR CARACTERISTICO Y FRAGANCIA RELACIONADA A SU NOMBRE. EL PH DEL PRODUCTO NO DEBE SER MAYOR A 10 Y EL PORCENTAJE DE FENOLES NO DEBE SER MENOR DEL 0.5%. TIPO: LIQUIDO X 37	GALON	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
81	Jabon Lavaloza Galon 4l Liquido - L	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
82	Jabon Liquido Para Manos Avena X4000ml	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
83	ADHESIVO SUSTRATO METALICO Y MORTERO DE NIVELACION RUST OLEUM	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
84	LIMPIADOR DESENGRASANTE SUPER DEGREASER Y LIMPIADOR DE MOTORES, CADENAS, HORNOS Y MAQUINARIA EN GENERAL BIODEGRADABLE, GREEN POWER. PRESENTACION: ENVASE PLASTICO. CONTENIDO: 1 GALON.	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
85	DETERGENTE POLVO NATURAL CARACTERÍSTICA: EMPACADO X 500 GRAMOS. USO: LIMPIEZA GENERAL. PRESENTACIÓN: EN POLVO. AROMA: VARIADOS.CONTENIDO: BULTO X 20 KILOGRAMOS. CONTENIDO: PACA DE 20 KG EN BOLSA DE 500 GRS.	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
86	LIMPIADOR ELECTRONICO PARA COMPUTADORES; EN AEROSOL. PRESENTACION: ENVASE MATALICO. CONTENIDO: 16 ONZAS.	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
87	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO AB-80; EN SPRAY. PRESENTACION: ENVASE MATALICO. CONTENIDO: 400 ML.	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
88	BLANQUEADOR DESINFECTANTE EN PRESENTACION DE 3800 CM3, SIN FRAGANCIA. - CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 0,2%- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 1,5%. CONOCIDO COMO HIPLOCLORITO DE SODIO	GALON	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.

89	AMBIENTADOR DE PARED DISPOSITIVO ELECTRÒNICO CON REPUESTO EN ACEITE TAMAÑO 21 - 25 ML	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
90	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
91	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES, ELIMINA VIRUS BACTERIAS, HONGOS EN 60 SEGUNDOS NOMIC 60, SIN HIPOCLORITO, SIN AMONIACO, SIN PEROXIDO, MULTI SUPERFICIES, NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, INGREDIENTE ACTIVO PRINCIPAL: 30 % MINIMO, INGREDIENTE ACTIVO SECUNDARIO: 10 % MAXIMO, DENSIDAD: 0.94, PH: 7.5 – 8.7, FRAGANCIA: SIN FRAGANCIA ADICIONADA. PROPIO PARA UTILIZARLO EN AREAS DE ALIMENTOS. APARIENCIA: LIQUIDO TRASLUCIDO. COLOR: CARACTERISTICO. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE, FABRICACION NACIONAL. PUEDE UTILIZARSE PURO O DISOLVIENDO 1 PARTE DE PRODUCTO EN 10 PARTES DE AGUA, PRESENTACION FRACSO DE 800 ML CON ATOMIZADOR.	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
92	DESINFECTANTE EN RECIPIENTE PLASTICO PRESENTACION 3750 CC, CON AGENTE TENSOACTIVO, ANTIBACTERIAL, EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE, CARACTERISTICAS: LIQUIDO CONCENTRADO, SOLUBLE EN AGUA A CUALQUIER TEMPERATURA, DE COLOR CARACTERISTICO Y FRAGANCIA RELACIONADA A SU NOMBRE.	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
93	GEL ANTIBACTERIAL EN RECIPIENTE PLÀSTICO DE 300 CC CON APLICADOR, CON AGENTE ANTIBACTERIAL Y HUMECTANTE CON FRAGANCIA	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
94	LIMPIADOR DE HORNO LIQUIDO POR 500 ML EN AEROSOL CON SODA CAÙSTICA	FRASCO	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
95	HIPOCLORITO LIQUIDO SIN FRAGANCIA 20 LITROS OXIGENADO CUÑETE	CUÑETE	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
96	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.

97	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL(PARA USO EN LAVANDERIAS) ,COMPOSICIÒN: TENSOACTIVO BIODEGRADABLE, REFORZADORES ALCALINOS, INHIBIDOR DE CORROSION, AGENTES DE SUSPENSION DE SUCIEDAD: PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS: ASPECTO: POLVO COLOR BLANCO, PH(SOLUCION AL 2%) 11,,0+-0,5; CARACTERISTICAS: ETOXILATO DE ALCOHOL (AE), MONOETANOL (MEA) 2- AMINOETANOL O ETANOLAMINA, SULFATO ETOXIALQUILO (AES) (O ALCOHOL), PERCABONATO, OXIDO AMINO, GLICOLES DE POLOETILENO (PEG), OXIDO DE POLIETILENO (PEO), CARBOXIMETIL CELULOSA (CMC), ALCOHOL POLIVINILO, ACIDO CITRICO, GLICOL PROPILENO, CICLODEXTRINA, CARBONATO DE SODIO, DIETIL ESTER DIMETIL CLORURO DE AMONIO, DISILICATO DE SODIO, ETANOL, DIAMINA TETRACETIL ETILENO (TAED), ETILENO DIAMINA DISUCCIONATO (SS-EDDS), HIPOCLORIYO DE SODIO, TITANIO Y DIOXIDO DE TITANIO, SULFONATO ALQUILBENCENO LINEAL (LAS), SULFANATO FTALACIANIDA DE ZINC (ZPS<9, TRIFOSFATO DE SODIO (STPP). BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
98	CHAMPÙ PARA ALFOMBRAS Y TAPIZADOS EFECTO LIMPIADOR CON AGENTE DE ESPUMA LIQUIDO RECIPIENTE PLASTICO PRESENTACION 2000 CC	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
99	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES, ELIMINA VIRUS BACTERIAS, HONGOS EN 60 SEGUNDOS NOMIC 60, SIN HIPOCLORITO, SIN AMONIACO, SIN PEROXIDO, MULTI SUPERFICIES, NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, INGREDIENTE ACTIVO PRINCIPAL: 30 % MINIMO, INGREDIENTE ACTIVO SECUNDARIO: 10 % MAXIMO, DENSIDAD: 0.94, PH: 7.5 – 8.7, FRAGANCIA: SIN FRAGANCIA ADICIONADA. PROPIO PARA UTILIZARLO EN AREAS DE ALIMENTOS. APARIENCIA: LIQUIDO TRASLUCIDO. COLOR: CARACTERISTICO. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE, FABRICACION NACIONAL. PUEDE UTILIZARSE PURO O DISOLVIENDO 1 PARTE DE PRODUCTO EN 10 PARTES DE AGUA, PRESENTACION GARRAFA DE 5 LITROS	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
100	DETERGENTE LÌQUIDO COMPOSICION: TENSOACTIVO BIODEGRADABLE, ANIONICO, Y NO LONICOS, REGULADOR DE ESPUMA, DESENGRASANTE, BLANQUEADOR OPTICO, PRESERVANTES, PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS: ASPECTO LIQUIDO, ETOXILATO DE ALCOHOL (AE), PEROXIDO DE HIDROGENO, SULFATO ETOXIALQUILO (AES) (O ALCOHOL) Y SULFATO ALQUILO (AS) OXIDO AMINO, MONOETANOL AMINA (MEA) 2- AMINOETANOL O ETANOLAMINA, CARBOXIMETIL CELULOSA (CMC), PERCABONATO, ACIDO CITRICO, GLICOLES DE POLIETILENO (PEG) OXIDO DE POLIETILENO (PEG) OXIDO DE POLIETILENO (PEO), COCLODEXTRINA, ALCOHOL POLIVINILO, DIETIL ESTER DIMETIL CLORURO DE AMONIO (DEEDMAC) GLICOL PROPILENO, ETILENO DIAMINA DISUCCIONATO (SS- EDDS), CARBONATO DE SODIO, DIAMINA TETRACETIL ETILENO (TAED), DISILICATO DE SODIO, TITANIO Y DIOXIDO DE TITANIO, HIPOCLORITO DE SODIO, SULFATO FTALACIANIDA DE ZINC (ZPS), TRIFOSFATO DE SODIO (STPP), DENSIDAD: 1,000 GR/C	BOLSA	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.

101	DESENGRASANTE EMULSIFICANTE A BASE SOLVENTES USO LAVANDERIA COMERCIAL HOSPITALARIA, CARACTERISTICA: LIQUIDO TRANSPARENTE DESENGRASANTE. USO: LIMPIEZA PARA REMOVER GRASA;COMPOSICION: DETERGENTE, TENSO ACTIVOS Y ESPUMANTES, NO ATACA METALES, PLASTICOS NI PINTURAS, NO SE DESCOMPONE EN SUSTANCIAS TOXICAS NI CORROSIVAS, BIODEGRADABLE; PRESENTACION LIQUIDO ENVASE PLASTICO CONTENIDO 20 LTS	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
102	DESINFECTANTE PARA BAÑOS CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS PRESENTACIÒN 30 GR EN PASTA	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
103	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
104	JABON DE DISPENSADOR PARA MANOS LIQUIDO, CARACTERISTICA: BACTERICIDA USO: LIMPIEZA MANOS RECIPIENTE PLASTICO DE 3785 CC CON AGENTE LIMPIADOR Y HUMECTANTE MULTIPLES FRAGANCIAS	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
105	BRILLAMETAL EN CREMA PARA PULIR METALES PRESENTACIÒN TUBO DE 70GR EFECTIVO LIMPIADOR, PULIDOR Y BRILLADOR DE COMPOSICIÒN A BASE DE AGUA ÒXIDO DE ALUMINIO, SOLVENTES HIDROCARBURO 24%, ACIDO OLEICO HIDROXIDO DE AMONIO 0,67% Y COLORANTE, SIN CERAS NATURALES NI EMULSIFICANTES	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
106	SUAVISANTE LIQUIDO PARA ROPA 3750 cc	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
107	CREMA REVELADORA DE AGUA DE AGUA MODIFICADA. PRESENTACION: TUBO DE 3 ONZAS	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.
108	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
109	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE TIPO RH 300 PARA USO EN DERRAMES DE HIDROCARBUROS X CUÑETE DE 5 GALONES.	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
110	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
111	DESTAPA CAÑERIAS DE 500 CC CON SODA CAUSTICA CON AGENTE(S) QUE DEGRADA(N) LA MATERIA ORGANICA.- PARA USO EN TUBERIAS PLASTICAS Y METALICAS.EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500 CC	UNIDAD	1	6810	Productos Químicos.

112	LIMPIADOR SANITARIO CLORO PASTILLAS 10 UNIDADES X20 GRAMOS CADA UNA	PAQUETE	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
113	AMBIENTADOR, LIQUIDO CON VARAS DE MADERA AROMA FLORAL OFICINA	UNIDAD	1	8510	Perfumes, Preparados y Polvos de Tocador.
114	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO, PACA POR 20 BOLSA DE 1000 GR	PACA	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
115	LIMPIADOR COJINERIA DE ESPUMA EN AEROSOL DE EFECTO INSTANTANEO X 460 CM3	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
116	LUSTRA MUEBLES CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 5% - CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA.LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500 CC	UNIDAD	1	8540	Productos de Papel para Aseo.
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**CODIGO OTAN**	**Nombre de la Cuenta COA**
117	GUANTES TERMICOS - PVC-NEON SEMICORRUGADOS - (22.86CM) -PUÑO ELASTICO. RESISTENTE AL FRIO. UTILIZADO EN LA INDUSTRIA PARA AREAS FRIAS, NEVERAS, CONGELADORES.ELABORADO: 20% ALGODON • 80% PVC • DIP TOTAL. COLOR: NEON TALLA: UNICA LARGO: 9” CE EN374 / EN 511.	PAR	1	8415	Vestuario para Fines Específicos.
118	VINIPEL - STRETCH - POLYETRETCH FILM - PELICULA PLASTICO TRANSPARENTEVINIPEL 50 CM * 500 MTS	UNIDAD	1	5340	Materiales de Ferretería.
119	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR VERDE	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
120	NASA PARA PISCINA, PLANA HERRAMIENTA PARA LIMPIAR LAS PISCINAS EN POLIETILENO DE APROXIMANDAMENTE 18 CM	UNIDAD	1	5120	Herramientas Manuales, No Cortantes, sin Motor.
121	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO, CON MANGO DE MADERA., LONGITUD 70 CM, CON BANDA	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
122	GUANTE DOMÉSTICO ESPECIAL CALIBRE 18, ALTO 29,50 TALLA S	UNIDAD	1	7210	Accesorios de Uso Domestico.
123	CHUPA PARA SANITARIO TIPO CAMPANA SENCILLA CON MANGO EN PLASTICO, PARA SUCCION SANITARIOS Y SIFONES.	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
124	BOLSA DE BASURA 60 X 80 CALIBRE 2, COLOR NEGRO. PAQUETE MINIMO 30 UNIDADES	PAQUETE	1	7240	Recipientes para Uso Comercial y Domestico.
125	BOLSA BASURA DIMENSION 120 CM X 90 CM, CALIBRE 2 COLOR NEGRO , PAQUETE 12 UNIDADES	PAQUETE	1	7240	Recipientes para Uso Comercial y Domestico.
126	BALDE X 5 LIT	UNIDAD	1	7210	Accesorios de Uso Domestico.
127	GUANTES DE ASEO AMARILLO DOMESTICO CALIBRE 18	UNIDAD	1	8415	Vestuario para Fines Específicos.
128	PAPELERA PARA BASURA 10 LT 10 LITROS CON TAPA VAIVÉN COLOR GRIS.	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
129	CANECA PLÀSTICA TAMAÑO MEDIANO PARA AULAS DE 20 LITROS, COLOR BLANCO - GRIS	UNIDAD	1	8110	Bidones y Latas.

130	BOLSA PARA BASURA 125 CM LARGO X 100 CM DE ANCHO, COLORES VERDE, GRIS, AZUL Y ROJO, BOLSAS BIODEGRADABLES POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
131	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90 X 120 COLOR NEGRO	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
132	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO 60 X 130 CM CALIBRE 2 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
133	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAFUERTE NEGRA DE 90 X 130 CMS CALIBRE 2	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
134	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR AZUL	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
135	PORTA ESCOBA PLASTICO, RESISTENTE, CAPACIDAD MINIMA 4 ESCOBAS O TRAPEROS.	UNIDAD	1	5340	Materiales de Ferretería.
136	CANECAS - PUNTO ECOLOGICO CONSISTENTES EN 03 CANECAS DE 121 LTS CADA UNO, CON ESTRUCTURA METALICA. COLOR BLANCO (PARA RESIDUOS APROVECHABLES), VERDE (PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES), NEGRO (PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES).	UNIDAD	1	7290	Accesorios Varios Comerciales y Domésticos.
137	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR VERDE 60 X 70 CM CALIBRE 3 PAQ. X12 UNIDADES	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
138	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDA 90X130CM, CALIBRE 2, PAQUETE X 12 UNIDADES	UNIDAD	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
139	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO 90 X 130 CM CALIBRE 3 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
140	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO 60 X 70 CM CALIBRE 3 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
141	BOLSA PARA BASURA 125 CM LARGO X 100 CM DE ANCHO, COLORES VERDE, GRIS, AZUL Y ROJO, BOLSAS BIODEGRADABLES, CON FONDO REDONDO REFORZADO DE MAS CAPACIDAD PRACTICA E HIGIENICA, TIPO INDUSTRIAL, MATERIAL POLIPROPILENO, PARA CONTENEDORES DE BASURAS DE TAMAÑO INDUSTRIAL, DESECHO DE OBJETOS NO APROVECHABLES,	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
142	ESPONJA DE FIBRA SINTETICA COLOR VERDE PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE	1	5340	Materiales de Ferretería.
143	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR VERDE	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
144	CHUPA PARA SANITARIO, TIPO CAMPANA , SENCILLA CON MANGO FABRICADO EN PLÀSTICO , MANGO PLASTIFICADO LONGITUD 42CMS- CHUPA ELABORADA EN CAUCHO- DIAMETRO MINIMO DE 12 CM - MANGO ELABORADO EN PLASTICO- MANGO CON LONGITUD MINIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
145	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS EN MALLA. ESPUMA RECUBIERTA CON FUNDA EN POLIESTER, CON ABRASIVO QUE NO RAYA. PRESENTACION POR 4 UNIDADES	UNIDAD	1	5340	Materiales de Ferretería.
146	CANECA PARA BAÑO TAPA CON MECANISMO PEDAL COLOR BLANCO 10LTRS	UNIDAD	1	7290	Accesorios Varios Comerciales y Domésticos.
147	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR ROJO	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
148	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD DE 55 X 35 CM AZUL - GRIS - VERDE PAQ. X 10	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.

149	ESPONJA DE ESPUMA DE POLIURETANO , ANATOMICA, ANTIBACTERIAL , (DOBLE USO) COLOR AMARILLO Y VERDE. PAQUETE POR 4 UNIDADES.	PAQUETE	1	5340	Materiales de Ferretería.
150	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO, CON MANGO DE MADERA., LONGITUD 70 CM, CON BANDACARACTERÍSTICA: PALA RECOGEDORA DE BASURA EN PLÁSTICO CON BORDE DE CAUCHO X CON MANGO DE MADERA TIPO ESTÁNDAR. USO:DOMESTICO. PRESENTACIÓN: UNIDAD. LONGITUD: 70CM CON BANDA	UNIDAD	1	5340	Materiales de Ferretería.
151	ESPONJA DE ESPUMA, PRESENTACION POR 2 UND (DOBLE USO) CARACTERÍSTICA: ESPONJA DE DOBLE USO, DE ESPUMA DE POLIURETANO, RECUBIERTA EN MALLA DE TEFLÓN, ANATÓMICA, ANTIBACTERIAL. USO: DOMESTICO. PRESENTACIÓN: X 2 UNIDADES.	UNIDAD	1	5340	Materiales de Ferretería.
152	BOLSA PARA BASURA ROJAS DE 90 X 130 CMS CALIBRE 2 EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAFUERTE. X PAQ 10 UNIDADES	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
153	VINIPEL INDUSTRIAL POR 50MT NEGRO INDUSTRIAL (PELICULA STRETCH) 30 CM X 300 METROS	ROLLO	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
154	BOLSA PARA BASURA 125X130 CM CALIBRE 2 COLOR NEGRO PAQUETE X 20	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
155	BALDE CON ESCURRIDOR DE TRAPERO INCLUIDO DE 12 LTRS, EN POLIPROPILENO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	5340	Materiales de Ferretería.
156	BOLSA PARA BASURA 125 CM LARGO X 100 CM DE ANCHO, COLORES VERDE, GRIS, AZUL Y ROJO, BOLSAS BIODEGRADABLES, CON FONDO REDONDO REFORZADO DE MAS CAPACIDAD PRACTICA E HIGIENICA, TIPO INDUSTRIAL, MATERIAL POLIPROPILENO, PARA CONTENEDORES DE BASURAS DE TAMAÑO INDUSTRIAL, DESECHO DE OBJETOS NO APROVECHABLES,	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
157	BALDE TIPO INDUSTRIAL, CON EXPRIMIDOR DE TRAPERO INCLUIDO, GRANDE AMARILLO CON RUEDAS 35 LTRS	UNIDAD	1	5340	Materiales de Ferretería.
158	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD NEGRA 125 X 130 CALIBRE 2 PAQ. X 12	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
159	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO MATERIAL ABS O PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1	5340	Materiales de Ferretería.
160	GUANTES TIPO DOMESTICO E INDUSTRIAL- ELABORADOS EN LATEX- CALIBRE MINIMO DE 9-25 ANTIALERGICO- TALLAS SURTIDAS - COLOR NEGRO O AMARILLO- EMPOVALDOS	PAR	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
161	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ROJA 125 X 130 CALIBRE 2 PAQ. X 12	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
162	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO VERDE 125 X 130 CALIBRE 2 PAQ. X 12	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
163	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BLANCA 125 X 130 CALIBRE 2 PAQ. X 12	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
164	BALDE ELABORADO EN PLASTICO (POLIPROPILENO) - CAPACIDAD DE MINIMA DE 12 LITROS - CON MANIJA MOVIL - CON "PICO" ANTIDERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL Y ROJO	UNIDAD	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
165	BOLSA PARA BASURA 125 CM LARGO X 100 CM DE ANCHO, COLORES VERDE, GRIS, AZUL Y ROJO, BOLSAS BIODEGRADABLES, CON FONDO REDONDO REFORZADO DE MAS CAPACIDAD PRACTICA E HIGIENICA, TIPO INDUSTRIAL, MATERIAL POLIPROPILENO, PARA CONTENEDORES DE BASURAS DE TAMAÑO INDUSTRIAL, DESECHO DE OBJETOS NO APROVECHABLES,	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.

166	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 3 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR GRIS	PAQUETE	1	8105	Bolsas Diversas y Envoltorios.
167	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO 60 X 70 CM CALIBRE 3 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
168	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR ROJO 60 X 70 CM CALIBRE 3 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	8110	Bidones y Latas.
169	CANECA TAPA CON MECANISMO PEDAL COLOR BLANCO 10LTRS	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.
170	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO, CON MANGO DE MADERA., LONGITUD 70 CM, CON BANDA	UNIDAD	1	8540	Productos de Papel para Aseo.
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.					
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**CODIGO OTAN**	**Nombre de la Cuenta COA**
171	CAL POLVO HIDRATADO, TIPO 1, DE COLOR BLANCO, EN PRESENTACION 20 KG	UNIDAD	1	5610	Materiales Minerales de Construcción, a Granel.
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**CODIGO OTAN**	**Nombre de la Cuenta COA**
172	ESCOBA DE CERDAS DURAS ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA ON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
173	ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
174	TRAPERO FABRICADO EN HILAZA TRENZADA, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 120 CM	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
175	RASTRILLO MANUAL CURVO, EN PLASTICO DE 10-12 DIENTES CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
176	ESCOBA CON ACOPLE PLASTICO, ROSCADO, CON MANGO, CON MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLASTICA PLUMILLADA	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
177	CHURRUSCO PARA BAÑO CON MANGO EN PVC, SIN BASE	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
178	CEPILLO DE TECHO ELABORADO CON FILAMENTO POLYESTER SEMIDURO DE FORMA CIRCULAR CON MANGO EN MADERA DESARMABLE DE MINIMO 2,4MT CON ACOPLE PVC DE 15 CM.	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
179	CEPILLO DE PISO CON BORDE DE CAUCHO E CABO ANGULAR Y FIBRAS SINTETICAS DURAS IDEAL PARA BAÑOS DE MINIMO 10 CM, DE LARGO DE MANGO EN MADERA DE ALTA CALIDAD DE MINIMO 1,20 MT, CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR.	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.

180	ESCOBAS PLASTICAS CON AREA DE BARRIDO MAYOR A 16 Y MENOR DE 30 CM , MATERIAL DE LAS CERDAS PLASTICA, BASE EN PLASTICO	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
181	RECOGEDOR BANDA DE CAUCHO	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
182	RASTRILLO MANUAL CURVO EN PLASTICO	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
183	CEPILLOS PARA BARRER INDUSTRIAL - PARA BARRIDO DE CALLLES CUERPO EN MADERA, CERDAS PLASTICAS, MANGO EN MADERA,	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
184	CANECAS - PUNTO ECOLOGICO CONSISTENTES EN 03 CANECAS DE 53 LTS CADA UNO, CON ESTRUCTURA METALICA. COLOR BLANCO (PARA RESIDUOS APROVECHABLES), VERDE (PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES), NEGRO (PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES).	UNIDAD	1	7240	Recipientes para Uso Comercial y Domestico.
185	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA Y PALO, LARGO 30CM, ALTURA 60CM, ANCHO 30CM	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
186	ESPONJA DE ESPUMA DE POLIURETANO, ANATOMICA, ANTIBACTERIAL , (DOBLE USO) COLOR AMARILLO Y VERDE. PAQUETE POR 4 UNIDADES.	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
187	ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
188	TRAPERO, MOPA PARA LIMPIAR PISOS ELABORADA EN ALGODON ARMAZON Y MANGO METALICO O DE MADERA. INCLUTE PALO Y SOPORTE	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
189	CEPILLO PARA LAVAR CARACTERÍSTICAS: CEPILLO PARA LAVAR ROPA, CON CUERPO EN PLÁSTICO, CERDAS ELABORADAS EN FIBRA SINTÉTICA, ANATÓMICO, UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN CM2.	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
190	RASTRILLO PLASTICA CON MINIMO 18 DIENTES -MANGO EN MADERA CON LONGITUD MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
191	TRAPERO ENCABADO, MATERIAL: FIBRA DE ALGODÓN COLOR BLANCO DE ALTA ABSORCION CON DIMENSION EN LAS FIBRAS IGUAL A 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE 1,20 CM LONGITUD CON COLGADERA Y CASQUILLO, FIBRA RESISTENTE QUE NO SE ROMPA NI DESHILACHE, PESO: 320 GR	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
192	RASTRILLO MANUAL RECTO, EN PLÁSTICO, CON MANGO DE MADERA, DE 22 DIENTES, PESO: 150 GR.	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
193	RASTRILLO CON MINIMO 18 DIENTES- MANGO METALICO CON LONGITUD MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
194	ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	7930	Productos y Preparados para Limpiar y Abrillantar.

195	TRAPERO, MOPA PARA BRILLAR ELABORADA EN ALGODON-AREA DE BARRIDO MINIMA DE 60CM DE LARGO POR 16CM DE ANCHO- ARMAZON Y MANGO METALICO. INCLUTE PALO Y SOPORTE	UNIDAD	1	8540	Productos de Papel para Aseo.
196	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODON NATURAL-MECHA CON PESO MINIMO 250 GR Y EXTENSION MINIMA DE 32 CM DE LARGO- MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM. INCLUYE PALO TIPO ROSCA	UNIDAD	1	7920	Escobas, Cepillos, Esponjas y Fregonas.
A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS					
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**CODIGO OTAN**	**Nombre de la Cuenta COA**
197	PAPEL ALUMINIO LONGITUD MINIMA DEL ROLLO DE 15 METROS - ANCHO MINIMO DEL ROLLO DE 27 CM- CAJA CON SIERRA	UNIDAD	1	8135	Materiales de Envasado, Empaquetado y Embalaje a Granel.
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**CODIGO OTAN**	**Nombre de la Cuenta COA**
198	ESTIRENO MONOMERO	UNIDAD	1	2990	Accesorios Diversos para Motores no aeronáuticos
199	LIMPIADOR DE VENTANAS EN ALUMINIO CON BANDA DE CAUCHO Y ESPUMA DE 35 CM CON MANGO EXTENSIBLE HASTA 3 MTS	UNIDAD	1	8510	Perfumes, Preparados y Polvos de Tocador.
200	ESPONJA BRILLO FINO DE LANA DE ACERO, 100% CON BAJO CONTENIDO EN CARBON PAQUETE POR 6 UNIDADES	PAQUETE	1	5180	Juegos, Equipos y Accesorios de Herramientas Manuales.
201	ESPONJA BRILLO GRUESO DE ALAMBRE GALVANIZADO PRESENTACION X 3 UNIDADES CON SUJETADOR PLASTICO	PAQUETE	1	5180	Juegos, Equipos y Accesorios de Herramientas Manuales.
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**CODIGO OTAN**	**Nombre de la Cuenta COA**
202	KIT ANALIZADOR MEDIDOR DE CLORO Y PH PISCINAS	KIT	1	6650	Instrumentos ópticos, Equipos de Prueba, Componentes y Accesorios.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	EL OFERENTE DEBERA EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TECNICO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
2	LA ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 03 ARC “LEGUÍZAMO”, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL SUPERVISOR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, EVENTO EN EL CUAL, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A REMPLAZARLO POR OTROS QUE SE AJUSTEN EXACTAMENTE A LO REQUERIDO Y OFRECIDO DENTRO DE UN LAPSO MÁXIMO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA INDICACIÓN DE LO OCURRIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR BIENES NUEVOS, QUE NO PRESENTEN DEFECTOS DE FÁBRICA, QUE SE ENCUENTREN EN EXCELENTE ESTADO, DEBIDAMENTE EMBALADOS, SELLADOS E IDENTIFICADOS DE ACUERDO CON EL LISTADO DE BIENES CONTRATADOS DENTRO DEL PLAZO DE

	EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
4	EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER UN REGISTRO DEL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO CON EL FIN DE NO SUMINISTRAR BIENES QUE EXCEDAN EL VALOR DEL CONTRATO
5	EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
6	EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGÚN ELEMENTO QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRARLO PREVIA COTIZACIÓN Y ESTUDIO MERCADO QUE ADELANTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MODIFICAR EL CONTRATO PARA DETERMINAR EL VALOR DE ESTOS ELEMENTOS, EL SUPERVISOR REQUERIRÁ AL PROPONENTE COTIZACIÓN Y ELABORARA ESTUDIO DE MERCADO CON DOS COTIZACIONES MÁS, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS PRECIOS DE MERCADO CON LOS CUALES SERÁN ADQUIRIDOS LOS ELEMENTOS.
7	EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA VENTA, TRANSPORTE, FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ESTE TIPO DE BIENES DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8	EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LOS COSTOS QUE SE PUEDEN GENERAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CON EL FIN DE PODER PRESENTAR UNA OFERTA ECONÓMICA AJUSTADA A LA REALIDAD, LA CUAL PERMANECERÁ INMODIFICABLE DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
9	EL CONTRATISTA ENTREGARA LOS BIENES DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ORDEN DE PEDIDO REMITIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CALENDARIO A LA ORDEN DE PEDIDO REMITIDA POR EL SUPERVISOR, AQUELLOS BIENES QUE LA ENTIDAD MANIFIESTE REQUERIR PRIORITARIAMENTE.
10	LAS CANTIDADES DE ELEMENTOS A REQUERIR SERÁ HASTA EL CONSUMO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, POR CADA COMPONENTE.
11	EL OFERENTE DEBE POSEER CONOCIMIENTO SOBRE LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DONDE SE REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, TENIENDO EN CUENTA LAS DIFICULTADES DE ACCESO POR VIA AERA POR CONDICIONES CLIMATOLOGICAS, POR VIA FLUVIAL POR LOS CAMBIOS EN EL CALADO DEL RIO Y LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LAS ENTREGAS POR VIA TERRESTRE, LO CUAL DEBE PREVEERSE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.
12	EN EL CASO DE LOS BIENES QUE SU PRESENTACIÓN CORRESPONDE A GALÓN LA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DEL RECIPIENTE DEBE ESTAR EN EL RANGO DE 3700 ML A 3800 ML

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende debe ser aceptado por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

Atentamente,

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

A-02-02-01-001-001 CARBÓN DE HULLA, LIGNITO Y TURBA				
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT INLUIDO IVA**
1	CARBON ACTIVADO PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR BULTO DE 25KG	BULTO	1	
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT INLUIDO IVA**
2	BAYETILLA EN TELA FILETEADA COLOR ROJO SIN ESTAMPADO	METRO	1	
3	WYPE BULTO X 25 KILOS	BULTO	1	
4	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS , ALTA CPACIDAD DE ABSORCION, ANTI-BACTERIAL, RESISTENTE AL DESGARRO, REUTILIZABLE, TAMAÑO MINIMO 38CM, DE LARGO POR 25 CM DE ANCHO, PAQUETE MINIMO DE 6	PAQUETE	1	
5	WAIPES BULTO X 50 KG	UNIDAD	1	
6	PAÑO DE MICRO FIBRA MULTIPROPOSITO 40 X 40 CMS.PAÑO DE MICROFIBRA CON TEXTURA SUAVE PERFECTO PARA LIMPIEZA DE TABLEROS, TAPICERIA, PINTURAS, LLANTAS. PAQUETE DE 10 UNIDADES.	PAQUETE	1	
7	ROLLO ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS, OLEOFILICO ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, INERTE, OLEOFILICO E HIDROFOBICO DE 30 PULGADAS (76.2 CM) DE ALTO POR 150 PIES (45.72 M) DE LARGO CON CAPACIDAD DE ABSORCION DE 212 LTS POR UNIDAD.	UNIDAD	1	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT INLUIDO IVA**
8	PAPEL DE CUELLO PARA PELUQUERIA POR ROLLO	ROLLO	1	
9	PAPEL HIGIENICO ROLLO POR 32 MTS HOJA TRIPLE COLOR BLANCO PRESENTACION PACA DE 48 UNIDADES	PACA	1	
10	TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z DOBLE HOJA BLANCA 150 X 3 (73577)	UNIDAD	1	
11	PAPEL HIGIENICO FAMILIAR TRIPLE HOJA 456 M. ACOLCHAMAX, MEGAROLLO, BLANCA SIN AROMA 12 ROLLOS	PACA	1	
12	PAPEL HIGIENICO ROLLO POR 32 MTS HOJA TRIPLE COLOR BLANCO PRESENTACION PACA DE 12 UNIDADES	PACA	1	
13	PAPEL HIGIENICO JUMBO POR 4 ROLLOS *250 MTS/ROLLO, BLANCO DOBLE HOJA. LA UNION DE SUS DOS HOJAS PROPORCIONA SUAVIDAD POR AMBOS LADOS. ROLLO *250 MTS- PACA *4 ROLLOS. SIN AROMA	PACA	1	
14	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE, DOBLADO EN Z, HOJA DOBLE CON GROFADO, DIMENSIONES POR HOJA DE 25,1 X 24 CMS DE ANCHO, LIMPIEZA DE MANOS, PRESENTACION EN CAJA PARA DISPENSADOR FAMILIA X 24 PAQUETES	PACA	1	
15	TOALLA PARA MANOS DESECHABLE SECADO DE MANOS PARA DISPENSADOR ROLLO FORMATO INSTITUCIONAL X 100MT	ROLLO	1	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT INLUIDO IVA**
16	CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE PARA VEHICULOS RECIPIENTE PLASTICO DE 300 GRMS	FRASCO	1	
17	VARSOL SOLUCION CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACION MINIMA DEL 15%. LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.750 CC	GALON	1	
18	VARSOL 4 LTS	UNIDAD	1	
19	ACEITE CAPELLA WF 68	UNIDAD	1	

20	VARSOL DIELECTRICO X 5 GLNS	UNIDAD	1	
21	VARSOL LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR CARACTERISTICA: VARSOL MULTIUSOS, LIQUIDO INCOLORO DE OLOR CARACTERISTICO USO: DOMESTICO, PRESENTACION 1000 CC	UNIDAD	1	
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS				
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT INLUIDO IVA**
22	ALCOHOL ETILICO CON UNA CONCENTRACION MINIMA DE 95%. LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.750 CC	GALON	1	
23	BACTERIAS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRESENTACION EN 20 LITROS	UNIDAD	1	
24	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO 70% X TAMBOR 45 KG	UNIDAD	1	
25	CLORO EN PASTILLAS AL 90% (45KG)	UNIDAD	1	
26	SULFATO DE ALUMINIO TIPOA X 25 KG (BULTO), PARA SINTESIS GRANULADOS	BULTO	1	
27	INSECTICIDA. CIPERMETRINA AL 15 % ES UN INSECTICIDA PIRETROIDE DE AMPLIO ESPECTRO, NO SISTEMICO, NO VOLATIL QUE ACTUA POR CONTACTO E ABONOS INGESTION. OFRECE UN CONTROL EFECTIVO DE INSECTOS Y ALTAMENTE SEGURO PARA PERSONAS Y MAMIFEROS. ES UN INSECTICIDA QUE ACTUA POR CONTACTO E INGESTION CONTRA INSECTOS VOLADORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, JEJENES) E INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, PIOJOS, PULGAS, CIEMPIES, GRILLOS, ARAÑAS, HORMIGAS), PRESENTACION RECIPIENTE PLASTICO POR 1 LITRO	LITRO	1	
28	SULFATO ALUMINIO X 25 KLS TIPO “A", POR BULTOS DE 25 KG APARIENCIA: AMARILLO/BLANCO, AL2O3 MIN %”: 17.00 MIN. HIERRO COMO FE2O3 “: 0.75 MÁX. MATERIA INSOLUBLE MAX %: 0.50, AL2O3 BASICIDAD MIN. %: 0.050	BULTO	1	
29	SODA CAUSTICA BULTO X25 KILOGRAMOS	BULTO	1	
30	HIPOCLORITO LIQUIDO PARA USO GENERAL	GALON	1	
31	CLOROX DE PASTILLAS DE GRANDES 3"	PAQUETE	1	
32	CLOROS DE PASTILLAS PEQUEÑO DE 1"	PAQUETE	1	
33	RESINA POLIÉSTER GELCOA INCOLOR O	UNIDAD	1	
34	CREOLINA 3785 CC NORMAL CARACTERÍSTICA: LIQUIDO DE COLOR CAFÉ OSCURO Y OLOR CREOSÓTICO QUE AL CONTACTO CON AGUA SE EMULSIONA.	UNIDAD	1	
35	CLORO GRANULADO AL 91% X 25 KG	UNIDAD	1	
36	INSECTICIDA. CIPERMETRINA AL 15 %, PRESENTACION RECIPIENTE PLASTICO POR 1 LITRO	LITRO	1	
37	ALCOHOL ANTISÈPTICO ENVASE PLÀSTICO AL 70% GALÒN. LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.750 CC.	GALON	1	
38	SILICONA SILICONA DE TRABAJO PESADO MULTIPROPOSITO (HEAVY DUTY) CON FILTRO UV.. PRESENTACION: AEROSOL. CONTENIDO: 16 ONZAS.	UNIDAD	1	
39	SODA CAUSTICA 25 KILOS USO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	
40	RATICIDA, CEBO RODENTICIDA PELE TIZADO PARA EL CONTROL DE RATAS Y RATONES INGREDIENTE ACTIVO: BRODIFACOUMA, GRUPO QUIMICO: DERIVADO DE LAS CUMARINAS, BRODIFACOUMA 0.005%, BENZOATO DE DENATONIO 0.001%, INSERTES Y MATERIALES ATRAYENTES 99.994%, PRESENTACION SOBRE METALIZADO 20 GRS.	UNIDAD	1	
41	INSECTICIDA CONTRA EL COMEJEN LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO POR 470 CC	UNIDAD	1	
42	INSECTICIDA LIQUIDO ENVASE PLASTICO PARA USO EN BOMBA MANUAL ELIMINA INSECTOS RASTREROS PRESENTACIÒN 1000 CC	UNIDAD	1	
43	CLORO PASTILLA AL 91% PARA AGUA POTABLE 1" PARA TRATAMIENTO AGUA X BULTO 25 KLS	BULTO	1	
44	HIDROXIDO DE SODIO 98%X Kg/SODA CAUSTICA SODA CAÚSTICA EN ESCAMAS CH 98% X 25 KG	BULTO	1	
45	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A GRANULADO POR BULTO DE 25 KG; COMPOSICIÓN ALUMINA SOLUBLE 17% MIN, HIERRO SOLBLE TOTAL 0,75% MAX, MATERIA INSOLUBLE EN AGUA 0,5 % MAX. PARA TRATAMIENTO DE AGUA	BULTO	1	
46	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS X 25 KG	BULTO	1	

47	SULFATO DE ALUMINIO TIPO 25 A X 25 KG (BULTO), PARA SINTESIS GRANULADOS	BULTO	1	
48	HI 93701-01 REACTIVO EN POLVO PARA CLORO LIBRE, MÉTODO DPD – 100 PRUEBAS	CAJA	1	
49	HI 93711-01 KIT DE REACTIVO PARA CLORO TOTAL – 100 PRUEBAS	CAJA	1	
50	HI 93722-01 REACTIVO ÁCIDO CIANÚRICO – 100 PRUEBAS	CAJA	1	
51	HI 93710-0 REACTIVO LÍQUIDO PH (6,5 A 8,5) – 20 ML	UNIDAD	1	
52	HI 70022 SOLUCIONES PARA ELECTRODOS DE PLATINO Y ORO 470 MV – 500 ML	TARRO	1	
53	HI 97722B CUBETA DE VERIFICACIÓN DE CAL DE ÁCIDO CIANÚRICO – 13.5 ML	UNIDAD	1	
54	A CERO – CUBETA DE VERIFICACIÓN DE CAL – CERO – 13.5 ML	UNIDAD	1	
55	HI 97710B CUBETA DE COMPROBACIÓN DE PH CAL 13.5 ML	UNIDAD	1	
56	HI 97701B CUBETA DE VERIFICACIÓN DE CAL DE CLORO LIBRE Y TOTAL 13.5 ML	UNIDAD	1	
57	HI 97775B CUBETA DE VERIFICACIÓN DE CAL DE ALCALINIDAD 13.5 ML	UNIDAD	1	
58	ACIDO MURIATICO EN RECIPIENTE PLÀSTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR, COMPOSICION: ACIDO CLORHIDRICO, AGUA, CLORURO FERRICO. USO: PARA DESMANCHAR Y LAVAR SANITARIOS, BAÑOS Y COCINAS. CONTENIDO: 3785 CC	GALON	1	
59	INSECTICIDA EN AEROSOL ENVASE METALICO ELIMINA INSECTOS VOLADORES PRESENTACION 400 CC	UNIDAD	1	
60	RATICIDA, CEBO RODENTICIDA PELE TIZADO PARA EL CONTROL DE RATAS Y RATONES INGREDIENTE ACTIVO: BRODIFACOUMA, GRUPO QUIMICO: DERIVADO DE LAS CUMARINAS, BRODIFACOUMA 0.005%, BENZOATO DE DENATONIO 0.001%, INSERTES Y MATERIALES ATRAYENTES 99.994%, PRESENTACION SOBRE METALIZADO 20 GRS.	UNIDAD	1	
61	ACIDO MURIATICO LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR PRESENTACION 500 CC	UNIDAD	1	
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT INLUIDO IVA**
62	DESENGRASANTE EMULSIFICANTE A BASE SOLVENTES USO LAVANDERIA COMERCIAL HOSPITALARIA, CARACTERISTICA: LIQUIDO TRANSPARENTE DESENGRASANTE. USO: LIMPIEZA PARA REMOVER GRASA;COMPOSICION: DETERGENTE, TENSO ACTIVOS Y ESPUMANTES, NO ATACA METALES, PLASTICOS NI PINTURAS, NO SE DESCOMPONE EN SUSTANCIAS TOXICAS NI CORROSIVAS, BIODEGRADABLE; PRESENTACION LIQUIDO ENVASE PLASTICO CONTENIDO 20 LTS	UNIDAD	1	
63	DESINFECTANTE PARA PISO GALON X 3785 C.C. AROMAS SURTIDOS CARACTERISTICAS: LIQUIDO CONCENTRADO, SOLUBLE EN AGUA A CUALQUIER TEMPERATURA, DE COLOR CARACTERISTICO Y FRAGANCIA RELACIONADA A SU NOMBRE. EL PH DEL PRODUCTO NO DEBE SER MAYOR A 10 Y EL PORCENTAJE DE FENOLES NO DEBE SER MENOR DEL 0.5%. TIPO: LIQUIDO X 37	GALON	1	
64	JABÓN ARRANCA GRASA EN TODO TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPOS PARA MANEJO DE TUBERÍAS, POLEAS, PAREDES, MOTORES ETC... CARACTERÍSTICAS: CONCENTRADO DE BAJA ESPUMA, DILUIBLE EN AGUA, CUYO PODER ATACA EN FORMA RÁPIDA Y EFECTIVA LA GRASA Y LA MUGRE PRESENTACION 1000CC CON FRAGANCIA.	UNIDAD	1	
65	LIMPIADOR SANITARIO CON EMPAQUE EN FRASCO PLASTICO CON TAPA ROSCA X 4000 MM	UNIDAD	1	
66	LIMPIADOR DESINFECTANTE CON AROMA EN GALON X 3700 CC	UNIDAD	1	
67	LIMPIA VIDRIO 400 - 1000 CC SIN AROMA	UNIDAD	1	
68	LAVALOZA LIQUIDO PRESENTACIÒN DE 850CC, OLOR A LIMON 100% EFECTIVO CONTRA GRASA.	UNIDAD	1	
69	JABON LIQUIDO X 4000 CC , CARACTERÍSTICA: PH NEUTRO USO: LIMPIEZA MANOS PRESENTACIÓN: LIQUIDO GALÓN PLÁSTICO CONTENIDO: 4000 CC	GALON	1	

70	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO, PACA POR 20 BOLSA DE 1000 GRAMOS	PACA	1	
71	BRILLAMETAL EN PASTA USO DISEÑADO PARA LIMPIAR, PULIR Y BRILLAR EN FORMA RA´PIDA SEGURA DURADERA METALES COMO COBRE, CROMO, BRONCE, ALUMINIO, NIQUEL, PLATA Y ACERO	UNIDAD	1	
72	AMBIENTADOR SPRAY 400 ML USO: AROMATIZANTE.PRESENTACIÓN: SPRAY.CONTENIDO: 400 CC.AROMAS: VARIADOS.	UNIDAD	1	
73	AMBIENTADOR PARA OFICINAS, TIPO LÍQUIDO, PRESENTACIÓN EN FRASCO DIFUSOR CON TAPÓN REGULADOR, POR 10 ML	UNIDAD	1	
74	AMBIENTADOR PARA AUTO, TIPO LÍQUIDO, PRESENTACIÓN EN FRASCO DIFUSOR CON TAPÓN REGULADOR, POR 5 ML	UNIDAD	1	
75	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO SIN OLOR EN BOLSA DE 20 KILOGRAMOS	UNIDAD	1	
76	BLANQUEADOR X 500 CM3	UNIDAD	1	
77	JABÓN EN POLVO POR KILO X BOLSA	UNIDAD	1	
78	JABÓN LAVAPLATOS 1000 GR CREMA	UNIDAD	1	
79	BLANQUEADOR DESINFECTANTE EN PRESENTACION DE 3800 CM3, SIN FRAGANCIA. - CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 0,2%- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 1,5%. CONOCIDO COMO HIPLOCLORITO DE SODIO	GALON	1	
80	DESINFECTANTE PARA PISO GALON X 3785 C.C. AROMAS SURTIDOS CARACTERISTICAS: LIQUIDO CONCENTRADO, SOLUBLE EN AGUA A CUALQUIER TEMPERATURA, DE COLOR CARACTERISTICO Y FRAGANCIA RELACIONADA A SU NOMBRE. EL PH DEL PRODUCTO NO DEBE SER MAYOR A 10 Y EL PORCENTAJE DE FENOLES NO DEBE SER MENOR DEL 0.5%. TIPO: LIQUIDO X 37	GALON	1	
81	Jabon Lavaloza Galon 4l Liquido - L	UNIDAD	1	
82	Jabon Liquido Para Manos Avena X4000ml	UNIDAD	1	
83	ADHESIVO SUSTRATO METALICO Y MORTERO DE NIVELACION RUST OLEUM	UNIDAD	1	
84	LIMPIADOR DESENGRASANTE SUPER DEGREASER Y LIMPIADOR DE MOTORES, CADENAS, HORNOS Y MAQUINARIA EN GENERAL BIODEGRADABLE, GREEN POWER. PRESENTACION: ENVASE PLASTICO. CONTENIDO: 1 GALON.	UNIDAD	1	
85	DETERGENTE POLVO NATURAL CARACTERÍSTICA: EMPACADO X 500 GRAMOS. USO: LIMPIEZA GENERAL. PRESENTACIÓN: EN POLVO. AROMA: VARIADOS.CONTENIDO: BULTO X 20 KILOGRAMOS. CONTENIDO: PACA DE 20 KG EN BOLSA DE 500 GRS.	UNIDAD	1	
86	LIMPIADOR ELECTRONICO PARA COMPUTADORES; EN AEROSOL. PRESENTACION: ENVASE MATALICO. CONTENIDO: 16 ONZAS.	UNIDAD	1	
87	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO AB-80; EN SPRAY. PRESENTACION: ENVASE MATALICO. CONTENIDO: 400 ML.	UNIDAD	1	
88	BLANQUEADOR DESINFECTANTE EN PRESENTACION DE 3800 CM3, SIN FRAGANCIA. - CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 0,2%- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 1,5%. CONOCIDO COMO HIPLOCLORITO DE SODIO	GALON	1	
89	AMBIENTADOR DE PARED DISPOSITIVO ELECTRÒNICO CON REPUESTO EN ACEITE TAMAÑO 21 - 25 ML	UNIDAD	1	
90	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	
91	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES, ELIMINA VIRUS BACTERIAS, HONGOS EN 60 SEGUNDOS NOMIC 60, SIN HIPOCLORITO, SIN AMONIACO, SIN PEROXIDO, MULTI SUPERFICIES, NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, INGREDIENTE ACTIVO PRINCIPAL: 30 % MINIMO, INGREDIENTE ACTIVO SECUNDARIO: 10 % MAXIMO, DENSIDAD: 0.94, PH: 7.5 – 8.7, FRAGANCIA: SIN FRAGANCIA ADICIONADA. PROPIO PARA UTILIZARLO EN AREAS DE ALIMENTOS. APARIENCIA: LIQUIDO TRASLUCIDO. COLOR: CARACTERISTICO. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE, FABRICACION NACIONAL. PUEDE UTILIZARSE PURO O DISOLVIENDO 1	UNIDAD	1	

	PARTE DE PRODUCTO EN 10 PARTES DE AGUA, PRESENTACION FRACSO DE 800 ML CON ATOMIZADOR.			
92	DESINFECTANTE EN RECIPIENTE PLASTICO PRESENTACION 3750 CC, CON AGENTE TENSOACTIVO, ANTIBACTERIAL, EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE, CARACTERISTICAS: LIQUIDO CONCENTRADO, SOLUBLE EN AGUA A CUALQUIER TEMPERATURA, DE COLOR CARACTERISTICO Y FRAGANCIA RELACIONADA A SU NOMBRE.	UNIDAD	1	
93	GEL ANTIBACTERIAL EN RECIPIENTE PLÀSTICO DE 300 CC CON APLICADOR, CON AGENTE ANTIBACTERIAL Y HUMECTANTE CON FRAGANCIA	UNIDAD	1	
94	LIMPIADOR DE HORNO LIQUIDO POR 500 ML EN AEROSOL CON SODA CAÙSTICA	FRASCO	1	
95	HIPOCLORITO LIQUIDO SIN FRAGANCIA 20 LITROS OXIGENADO CUÑETE	CUÑETE	1	
96	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	
97	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL(PARA USO EN LAVANDERIAS) ,COMPOSICIÒN: TENSOACTIVO BIODEGRADABLE, REFORZADORES ALCALINOS, INHIBIDOR DE CORROSION, AGENTES DE SUSPENSION DE SUCIEDAD: PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS: ASPECTO: POLVO COLOR BLANCO, PH(SOLUCION AL 2%) 11,,0+-0,5; CARACTERISTICAS: ETOXILATO DE ALCOHOL (AE), MONOETANOL (MEA) 2- AMINOETANOL O ETANOLAMINA, SULFATO ETOXIALQUILO (AES) (O ALCOHOL), PERCABONATO, OXIDO AMINO, GLICOLES DE POLOETILENO (PEG), OXIDO DE POLIETILENO (PEO), CARBOXIMETIL CELULOSA (CMC), ALCOHOL POLIVINILO, ACIDO CITRICO, GLICOL PROPILENO, CICLODEXTRINA, CARBONATO DE SODIO, DIETIL ESTER DIMETIL CLORURO DE AMONIO, DISILICATO DE SODIO, ETANOL, DIAMINA TETRACETIL ETILENO (TAED), ETILENO DIAMINA DISUCCIONATO (SS-EDDS), HIPOCLORIYO DE SODIO, TITANIO Y DIOXIDO DE TITANIO, SULFONATO ALQUILBENCENO LINEAL (LAS), SULFANATO FTALACIANIDA DE ZINC (ZPS<9, TRIFOSFATO DE SODIO (STPP). BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1	
98	CHAMPÙ PARA ALFOMBRAS Y TAPIZADOS EFECTO LIMPIADOR CON AGENTE DE ESPUMA LIQUIDO RECIPIENTE PLASTICO PRESENTACION 2000 CC	UNIDAD	1	
99	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES, ELIMINA VIRUS BACTERIAS, HONGOS EN 60 SEGUNDOS NOMIC 60, SIN HIPOCLORITO, SIN AMONIACO, SIN PEROXIDO, MULTI SUPERFICIES, NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, INGREDIENTE ACTIVO PRINCIPAL: 30 % MINIMO, INGREDIENTE ACTIVO SECUNDARIO: 10 % MAXIMO, DENSIDAD: 0.94, PH: 7.5 – 8.7, FRAGANCIA: SIN FRAGANCIA ADICIONADA. PROPIO PARA UTILIZARLO EN AREAS DE ALIMENTOS. APARIENCIA: LIQUIDO TRASLUCIDO. COLOR: CARACTERISTICO. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE, FABRICACION NACIONAL. PUEDE UTILIZARSE PURO O DISOLVIENDO 1 PARTE DE PRODUCTO EN 10 PARTES DE AGUA, PRESENTACION GARRAFA DE 5 LITROS	UNIDAD	1	
100	DETERGENTE LÌQUIDO COMPOSICION: TENSOACTIVO BIODEGRADABLE, ANIONICO, Y NO LONICOS, REGULADOR DE ESPUMA, DESENGRASANTE, BLANQUEADOR OPTICO, PRESERVANTES, PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS: ASPECTO LIQUIDO, ETOXILATO DE ALCOHOL (AE), PEROXIDO DE HIDROGENO, SULFATO ETOXIALQUILO (AES) (O ALCOHOL) Y SULFATO ALQUILO (AS) OXIDO AMINO, MONOETANOL AMINA (MEA) 2- AMINOETANOL O ETANOLAMINA, CARBOXIMETIL CELULOSA (CMC), PERCABONATO, ACIDO CITRICO, GLICOLES DE POLIETILENO (PEG) OXIDO DE POLIETILENO (PEG) OXIDO DE POLIETILENO (PEO), COCLODEXTRINA, ALCOHOL POLIVINILO, DIETIL ESTER DIMETIL CLORURO DE AMONIO (DEEDMAC) GLICOL PROPILENO, ETILENO DIAMINA DISUCCIONATO (SS- EDDS), CARBONATO DE SODIO, DIAMINA TETRACETIL ETILENO (TAED), DISILICATO DE SODIO, TITANIO Y DIOXIDO DE TITANIO, HIPOCLORITO DE SODIO, SULFATO FTALACIANIDA DE ZINC (ZPS), TRIFOSFATO DE SODIO (STPP), DENSIDAD: 1,000 GR/C	BOLSA	1	
101	DESENGRASANTE EMULSIFICANTE A BASE SOLVENTES USO LAVANDERIA COMERCIAL HOSPITALARIA, CARACTERISTICA: LIQUIDO TRANSPARENTE DESENGRASANTE. USO: LIMPIEZA PARA REMOVER GRASA;COMPOSICION: DETERGENTE, TENSO ACTIVOS Y ESPUMANTES, NO ATACA METALES, PLASTICOS NI PINTURAS, NO SE DESCOMPONE EN SUSTANCIAS TOXICAS NI	UNIDAD	1	

	CORROSIVAS, BIODEGRADABLE; PRESENTACION LIQUIDO ENVASE PLASTICO CONTENIDO 20 LTS			
102	DESINFECTANTE PARA BAÑOS CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS PRESENTACIÒN 30 GR EN PASTA	UNIDAD	1	
103	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	
104	JABON DE DISPENSADOR PARA MANOS LIQUIDO, CARACTERISTICA: BACTERICIDA USO: LIMPIEZA MANOS RECIPIENTE PLASTICO DE 3785 CC CON AGENTE LIMPIADOR Y HUMECTANTE MULTIPLES FRAGANCIAS	UNIDAD	1	
105	BRILLAMETAL EN CREMA PARA PULIR METALES PRESENTACIÒN TUBO DE 70GR EFECTIVO LIMPIADOR, PULIDOR Y BRILLADOR DE COMPOSICIÒN A BASE DE AGUA ÒXIDO DE ALUMINIO, SOLVENTES HIDROCARBURO 24%, ACIDO OLEICO HIDROXIDO DE AMONIO 0,67% Y COLORANTE, SIN CERAS NATURALES NI EMULSIFICANTES	UNIDAD	1	
106	SUAVISANTE LIQUIDO PARA ROPA 3750 cc	UNIDAD	1	
107	CREMA REVELADORA DE AGUA DE AGUA MODIFICADA. PRESENTACION: TUBO DE 3 ONZAS	UNIDAD	1	
108	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	
109	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE TIPO RH 300 PARA USO EN DERRAMES DE HIDROCARBUROS X CUÑETE DE 5 GALONES.	UNIDAD	1	
110	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	
111	DESTAPA CAÑERIAS DE 500 CC CON SODA CAUSTICA CON AGENTE(S) QUE DEGRADA(N) LA MATERIA ORGANICA.- PARA USO EN TUBERIAS PLASTICAS Y METALICAS.EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500 CC	UNIDAD	1	
112	LIMPIADOR SANITARIO CLORO PASTILLAS 10 UNIDADES X20 GRAMOS CADA UNA	PAQUETE	1	
113	AMBIENTADOR, LIQUIDO CON VARAS DE MADERA AROMA FLORAL OFICINA	UNIDAD	1	
114	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO, PACA POR 20 BOLSA DE 1000 GR	PACA	1	
115	LIMPIADOR COJINERIA DE ESPUMA EN AEROSOL DE EFECTO INSTANTANEO X 460 CM3	UNIDAD	1	
116	LUSTRA MUEBLES CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 5% - CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA.LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500 CC	UNIDAD	1	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT INLUIDO IVA**
117	GUANTES TERMICOS - PVC-NEON SEMICORRUGADOS - (22.86CM) -PUÑO ELASTICO. RESISTENTE AL FRIO. UTILIZADO EN LA INDUSTRIA PARA AREAS FRIAS, NEVERAS, CONGELADORES.ELABORADO: 20% ALGODON • 80% PVC • DIP TOTAL. COLOR: NEON TALLA: UNICA LARGO: 9” CE EN374 / EN 511.	PAR	1	
118	VINIPEL - STRETCH - POLYETRETCH FILM - PELICULA PLASTICO TRANSPARENTEVINIPEL 50 CM * 500 MTS	UNIDAD	1	
119	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR VERDE	PAQUETE	1	
120	NASA PARA PISCINA, PLANA HERRAMIENTA PARA LIMPIAR LAS PISCINAS EN POLIETILENO DE APROXIMANDAMENTE 18 CM	UNIDAD	1	
121	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO, CON MANGO DE MADERA., LONGITUD 70 CM, CON BANDA	UNIDAD	1	

122	GUANTE DOMÉSTICO ESPECIAL CALIBRE 18, ALTO 29,50 TALLA S	UNIDAD	1	
123	CHUPA PARA SANITARIO TIPO CAMPANA SENCILLA CON MANGO EN PLASTICO, PARA SUCCION SANITARIOS Y SIFONES.	UNIDAD	1	
124	BOLSA DE BASURA 60 X 80 CALIBRE 2, COLOR NEGRO. PAQUETE MINIMO 30 UNIDADES	PAQUETE	1	
125	BOLSA BASURA DIMENSION 120 CM X 90 CM, CALIBRE 2 COLOR NEGRO , PAQUETE 12 UNIDADES	PAQUETE	1	
126	BALDE X 5 LIT	UNIDAD	1	
127	GUANTES DE ASEO AMARILLO DOMESTICO CALIBRE 18	UNIDAD	1	
128	PAPELERA PARA BASURA 10 LT 10 LITROS CON TAPA VAIVÉN COLOR GRIS.	UNIDAD	1	
129	CANECA PLÀSTICA TAMAÑO MEDIANO PARA AULAS DE 20 LITROS, COLOR BLANCO - GRIS	UNIDAD	1	
130	BOLSA PARA BASURA 125 CM LARGO X 100 CM DE ANCHO, COLORES VERDE, GRIS, AZUL Y ROJO, BOLSAS BIODEGRADABLES POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1	
131	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90 X 120 COLOR NEGRO	PAQUETE	1	
132	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO 60 X 130 CM CALIBRE 2 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	
133	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAFUERTE NEGRA DE 90 X 130 CMS CALIBRE 2	PAQUETE	1	
134	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR AZUL	PAQUETE	1	
135	PORTA ESCOBA PLASTICO, RESISTENTE, CAPACIDAD MINIMA 4 ESCOBAS O TRAPEROS.	UNIDAD	1	
136	CANECAS - PUNTO ECOLOGICO CONSISTENTES EN 03 CANECAS DE 121 LTS CADA UNO, CON ESTRUCTURA METALICA. COLOR BLANCO (PARA RESIDUOS APROVECHABLES), VERDE (PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES), NEGRO (PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES).	UNIDAD	1	
137	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR VERDE 60 X 70 CM CALIBRE 3 PAQ. X12 UNIDADES	PAQUETE	1	
138	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDA 90X130CM, CALIBRE 2, PAQUETE X 12 UNIDADES	UNIDAD	1	
139	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO 90 X 130 CM CALIBRE 3 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	
140	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO 60 X 70 CM CALIBRE 3 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	
141	BOLSA PARA BASURA 125 CM LARGO X 100 CM DE ANCHO, COLORES VERDE, GRIS, AZUL Y ROJO, BOLSAS BIODEGRADABLES, CON FONDO REDONDO REFORZADO DE MAS CAPACIDAD PRACTICA E HIGIENICA, TIPO INDUSTRIAL, MATERIAL POLIPROPILENO, PARA CONTENEDORES DE BASURAS DE TAMAÑO INDUSTRIAL, DESECHO DE OBJETOS NO APROVECHABLES,	PAQUETE	1	
142	ESPONJA DE FIBRA SINTETICA COLOR VERDE PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE	1	
143	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR VERDE	PAQUETE	1	
144	CHUPA PARA SANITARIO, TIPO CAMPANA , SENCILLA CON MANGO FABRICADO EN PLÀSTICO , MANGO PLASTIFICADO LONGITUD 42CMS- CHUPA ELABORADA EN CAUCHO- DIAMETRO MINIMO DE 12 CM - MANGO ELABORADO EN PLASTICO- MANGO CON LONGITUD MINIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	
145	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS EN MALLA. ESPUMA RECUBIERTA CON FUNDA EN POLIESTER, CON ABRASIVO QUE NO RAYA. PRESENTACION POR 4 UNIDADES	UNIDAD	1	
146	CANECA PARA BAÑO TAPA CON MECANISMO PEDAL COLOR BLANCO 10LTRS	UNIDAD	1	
147	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR ROJO	PAQUETE	1	
148	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD DE 55 X 35 CM AZUL - GRIS - VERDE PAQ. X 10	PAQUETE	1	
149	ESPONJA DE ESPUMA DE POLIURETANO , ANATOMICA, ANTIBACTERIAL , (DOBLE USO) COLOR AMARILLO Y VERDE. PAQUETE POR 4 UNIDADES.	PAQUETE	1	
150	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO, CON MANGO DE MADERA., LONGITUD 70 CM, CON BANDACARACTERÍSTICA: PALA RECOGEDORA DE BASURA EN PLÁSTICO CON BORDE DE CAUCHO X CON MANGO DE	UNIDAD	1	

	MADERA TIPO ESTÁNDAR. USO:DOMESTICO. PRESENTACIÓN: UNIDAD. LONGITUD: 70CM CON BANDA			
151	ESPONJA DE ESPUMA, PRESENTACION POR 2 UND (DOBLE USO) CARACTERÍSTICA: ESPONJA DE DOBLE USO, DE ESPUMA DE POLIURETANO, RECUBIERTA EN MALLA DE TEFLÓN, ANATÓMICA, ANTIBACTERIAL. USO: DOMESTICO. PRESENTACIÓN: X 2 UNIDADES.	UNIDAD	1	
152	BOLSA PARA BASURA ROJAS DE 90 X 130 CMS CALIBRE 2 EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAFUERTE. X PAQ 10 UNIDADES	PAQUETE	1	
153	VINIPEL INDUSTRIAL POR 50MT NEGRO INDUSTRIAL (PELICULA STRETCH) 30 CM X 300 METROS	ROLLO	1	
154	BOLSA PARA BASURA 125X130 CM CALIBRE 2 COLOR NEGRO PAQUETE X 20	PAQUETE	1	
155	BALDE CON ESCURRIDOR DE TRAPERO INCLUIDO DE 12 LTRS, EN POLIPROPILENO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	
156	BOLSA PARA BASURA 125 CM LARGO X 100 CM DE ANCHO, COLORES VERDE, GRIS, AZUL Y ROJO, BOLSAS BIODEGRADABLES, CON FONDO REDONDO REFORZADO DE MAS CAPACIDAD PRACTICA E HIGIENICA, TIPO INDUSTRIAL, MATERIAL POLIPROPILENO, PARA CONTENEDORES DE BASURAS DE TAMAÑO INDUSTRIAL, DESECHO DE OBJETOS NO APROVECHABLES,	PAQUETE	1	
157	BALDE TIPO INDUSTRIAL, CON EXPRIMIDOR DE TRAPERO INCLUIDO, GRANDE AMARILLO CON RUEDAS 35 LTRS	UNIDAD	1	
158	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD NEGRA 125 X 130 CALIBRE 2 PAQ. X 12	PAQUETE	1	
159	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO MATERIAL ABS O PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1	
160	GUANTES TIPO DOMESTICO E INDUSTRIAL- ELABORADOS EN LATEX- CALIBRE MINIMO DE 9-25 ANTIALERGICO- TALLAS SURTIDAS - COLOR NEGRO O AMARILLO- EMPOVALDOS	PAR	1	
161	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ROJA 125 X 130 CALIBRE 2 PAQ. X 12	PAQUETE	1	
162	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO VERDE 125 X 130 CALIBRE 2 PAQ. X 12	PAQUETE	1	
163	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BLANCA 125 X 130 CALIBRE 2 PAQ. X 12	PAQUETE	1	
164	BALDE ELABORADO EN PLASTICO (POLIPROPILENO) - CAPACIDAD DE MINIMA DE 12 LITROS - CON MANIJA MOVIL - CON "PICO" ANTIDERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL Y ROJO	UNIDAD	1	
165	BOLSA PARA BASURA 125 CM LARGO X 100 CM DE ANCHO, COLORES VERDE, GRIS, AZUL Y ROJO, BOLSAS BIODEGRADABLES, CON FONDO REDONDO REFORZADO DE MAS CAPACIDAD PRACTICA E HIGIENICA, TIPO INDUSTRIAL, MATERIAL POLIPROPILENO, PARA CONTENEDORES DE BASURAS DE TAMAÑO INDUSTRIAL, DESECHO DE OBJETOS NO APROVECHABLES,	PAQUETE	1	
166	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 3 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR GRIS	PAQUETE	1	
167	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO 60 X 70 CM CALIBRE 3 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	
168	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR ROJO 60 X 70 CM CALIBRE 3 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	
169	CANECA TAPA CON MECANISMO PEDAL COLOR BLANCO 10LTRS	UNIDAD	1	
170	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO, CON MANGO DE MADERA., LONGITUD 70 CM, CON BANDA	UNIDAD	1	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT INLUIDO IVA**
171	CAL POLVO HIDRATADO, TIPO 1, DE COLOR BLANCO, EN PRESENTACION 20 KG	UNIDAD	1	
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT INLUIDO IVA**
172	ESCOBA DE CERDAS DURAS ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR	UNIDAD	1	

	7CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA ON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM			
173	ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	
174	TRAPERO FABRICADO EN HILAZA TRENZADA, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 120 CM	UNIDAD	1	
175	RASTRILLO MANUAL CURVO, EN PLASTICO DE 10-12 DIENTES CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	
176	ESCOBA CON ACOPLE PLASTICO, ROSCADO, CON MANGO, CON MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLASTICA PLUMILLADA	UNIDAD	1	
177	CHURRUSCO PARA BAÑO CON MANGO EN PVC, SIN BASE	UNIDAD	1	
178	CEPILLO DE TECHO ELABORADO CON FILAMENTO POLYESTER SEMIDURO DE FORMA CIRCULAR CON MANGO EN MADERA DESARMABLE DE MINIMO 2,4MT CON ACOPLE PVC DE 15 CM.	UNIDAD	1	
179	CEPILLO DE PISO CON BORDE DE CAUCHO E CABO ANGULAR Y FIBRAS SINTETICAS DURAS IDEAL PARA BAÑOS DE MINIMO 10 CM, DE LARGO DE MANGO EN MADERA DE ALTA CALIDAD DE MINIMO 1,20 MT, CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR.	UNIDAD	1	
180	ESCOBAS PLASTICAS CON AREA DE BARRIDO MAYOR A 16 Y MENOR DE 30 CM , MATERIAL DE LAS CERDAS PLASTICA, BASE EN PLASTICO	UNIDAD	1	
181	RECOGEDOR BANDA DE CAUCHO	UNIDAD	1	
182	RASTRILLO MANUAL CURVO EN PLASTICO	UNIDAD	1	
183	CEPILLOS PARA BARRER INDUSTRIAL - PARA BARRIDO DE CALLLES CUERPO EN MADERA, CERDAS PLASTICAS, MANGO EN MADERA,	UNIDAD	1	
184	CANECAS - PUNTO ECOLOGICO CONSISTENTES EN 03 CANECAS DE 53 LTS CADA UNO, CON ESTRUCTURA METALICA. COLOR BLANCO (PARA RESIDUOS APROVECHABLES), VERDE (PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES), NEGRO (PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES).	UNIDAD	1	
185	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA Y PALO, LARGO 30CM, ALTURA 60CM, ANCHO 30CM	UNIDAD	1	
186	ESPONJA DE ESPUMA DE POLIURETANO, ANATOMICA, ANTIBACTERIAL , (DOBLE USO) COLOR AMARILLO Y VERDE. PAQUETE POR 4 UNIDADES.	UNIDAD	1	
187	ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	
188	TRAPERO, MOPA PARA LIMPIAR PISOS ELABORADA EN ALGODON ARMAZON Y MANGO METALICO O DE MADERA. INCLUTE PALO Y SOPORTE	UNIDAD	1	
189	CEPILLO PARA LAVAR CARACTERÍSTICAS: CEPILLO PARA LAVAR ROPA, CON CUERPO EN PLÁSTICO, CERDAS ELABORADAS EN FIBRA SINTÉTICA, ANATÓMICO, UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN CM2.	UNIDAD	1	
190	RASTRILLO PLASTICA CON MINIMO 18 DIENTES -MANGO EN MADERA CON LONGITUD MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	
191	TRAPERO ENCABADO, MATERIAL: FIBRA DE ALGODÓN COLOR BLANCO DE ALTA ABSORCION CON DIMENSION EN LAS FIBRAS IGUAL A 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE 1,20 CM LONGITUD CON COLGADERA Y CASQUILLO, FIBRA RESISTENTE QUE NO SE ROMPA NI DESHILACHE, PESO: 320 GR	UNIDAD	1	
192	RASTRILLO MANUAL RECTO, EN PLÁSTICO, CON MANGO DE MADERA, DE 22 DIENTES, PESO: 150 GR.	UNIDAD	1	
193	RASTRILLO CON MINIMO 18 DIENTES- MANGO METALICO CON LONGITUD MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	
194	ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	

195	TRAPERO, MOPA PARA BRILLAR ELABORADA EN ALGODON- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 60CM DE LARGO POR 16CM DE ANCHO- ARMAZON Y MANGO METALICO. INCLUTE PALO Y SOPORTE	UNIDAD	1	
196	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODON NATURAL- MECHA CON PESO MINIMO 250 GR Y EXTENSION MINIMA DE 32 CM DE LARGO- MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM. INCLUYE PALO TIPO ROSCA	UNIDAD	1	
A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS				
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT INLUIDO IVA**
197	PAPEL ALUMINIO LONGITUD MINIMA DEL ROLLO DE 15 METROS - ANCHO MINIMO DEL ROLLO DE 27 CM- CAJA CON SIERRA	UNIDAD	1	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT INLUIDO IVA**
198	ESTIRENO MONOMERO	UNIDAD	1	
199	LIMPIADOR DE VENTANAS EN ALUMINIO CON BANDA DE CAUCHO Y ESPUMA DE 35 CM CON MANGO EXTENSIBLE HASTA 3 MTS	UNIDAD	1	
200	ESPONJA BRILLO FINO DE LANA DE ACERO, 100% CON BAJO CONTENIDO EN CARBON PAQUETE POR 6 UNIDADES	PAQUETE	1	
201	ESPONJA BRILLO GRUESO DE ALAMBRE GALVANIZADO PRESENTACION X 3 UNIDADES CON SUJETADOR PLASTICO	PAQUETE	1	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**VLR UNIT INLUIDO IVA**
202	KIT ANALIZADOR MEDIDOR DE CLORO Y PH PISCINAS	KIT	1	

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado de los proveedores HECTOR GARCIA GONZÁLEZ, TECNICA GROUP SAS Y TUNDAMA SAS, a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la UNIDAD DELEGATARIA, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

A-02-02-01-001-001 CARBÓN DE HULLA, LIGNITO Y TURBA											
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ**		**TECNICA GROUP SAS**		**TUNDAMA SAS**		**PROMEDIO**	
				VLR UNIT	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
1	CARBON ACTIVADO PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POR BULTO DE 25KG	BULTO	1	$1.300.000,00	$1.300.000,00	$1.365.000,00	$1.365.000,00	$1.326.000,00	$1.326.000,00	$1.330.333,33	$1.330.333,33
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)											
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ**		**TECNICA GROUP SAS**		**TUNDAMA SAS**		**PROMEDIO**	
				VLR UNIT	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
2	BAYETILLA EN TELA FILETEADA COLOR ROJO SIN ESTAMPADO	METRO	1	$12.000,00	$12.000,00	$12.600,00	$12.600,00	$12.200,00	$12.200,00	$12.266,67	$12.266,67
3	WYPE BULTO X 25 KILOS	BULTO	1	$350.000,00	$350.000,00	$367.500,00	$367.500,00	$357.000,00	$357.000,00	$358.166,67	$358.166,67
4	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS , ALTA CPACIDAD DE ABSORCION, ANTI-BACTERIAL, RESISTENTE AL DESGARRO, REUTILIZABLE, TAMAÑO MINIMO 38CM, DE LARGO POR 25 CM DE ANCHO, PAQUETE MINIMO DE 6	PAQUETE	1	$120.000,00	$120.000,00	$126.000,00	$126.000,00	$122.400,00	$122.400,00	$122.800,00	$122.800,00
5	WAIPES BULTO X 50 KG	UNIDAD	1	$700.000,00	$700.000,00	$735.000,00	$735.000,00	$714.000,00	$714.000,00	$716.333,33	$716.333,33
6	PAÑO DE MICRO FIBRA MULTIPROPOSITO 40 X 40 CMS.PAÑO DE MICROFIBRA CON TEXTURA SUAVE PERFECTO PARA LIMPIEZA DE TABLEROS, TAPICERIA, PINTURAS, LLANTAS. PAQUETE DE 10 UNIDADES.	PAQUETE	1	$150.000,00	$150.000,00	$157.500,00	$157.500,00	$153.000,00	$153.000,00	$153.500,00	$153.500,00

7	ROLLO ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS, OLEOFILICO ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, INERTE, OLEOFILICO E HIDROFOBICO DE 30 PULGADAS (76.2 CM) DE ALTO POR 150 PIES (45.72 M) DE LARGO CON CAPACIDAD DE ABSORCION DE 212 LTS POR UNIDAD.	UNIDAD	1	$400.000,00	$400.000,00	$420.000,00	$420.000,00	$408.000,00	$408.000,00	$409.333,33	$409.333,33
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS											
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ**		**TECNICA GROUP SAS**		**TUNDAMA SAS**		**PROMEDIO**	
				VLR UNIT	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
8	PAPEL DE CUELLO PARA PELUQUERIA POR ROLLO	ROLLO	1	$40.000,00	$40.000,00	$42.000,00	$42.000,00	$40.800,00	$40.800,00	$40.933,33	$40.933,33
9	PAPEL HIGIENICO ROLLO POR 32 MTS HOJA TRIPLE COLOR BLANCO PRESENTACION PACA DE 48 UNIDADES	PACA	1	$192.000,00	$192.000,00	$201.600,00	$201.600,00	$195.800,00	$195.800,00	$196.466,67	$196.466,67
10	TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z DOBLE HOJA BLANCA 150 X 3 (73577)	UNIDAD	1	$70.000,00	$70.000,00	$73.500,00	$73.500,00	$71.400,00	$71.400,00	$71.633,33	$71.633,33
11	PAPEL HIGIENICO FAMILIAR TRIPLE HOJA 456 M. ACOLCHAMAX, MEGAROLLO, BLANCA SIN AROMA 12 ROLLOS	PACA	1	$80.000,00	$80.000,00	$84.000,00	$84.000,00	$81.600,00	$81.600,00	$81.866,67	$81.866,67
12	PAPEL HIGIENICO ROLLO POR 32 MTS HOJA TRIPLE COLOR BLANCO PRESENTACION PACA DE 12 UNIDADES	PACA	1	$48.000,00	$48.000,00	$50.400,00	$50.400,00	$49.000,00	$49.000,00	$49.133,33	$49.133,33
13	PAPEL HIGIENICO JUMBO POR 4 ROLLOS *250 MTS/ROLLO, BLANCO DOBLE HOJA. LA UNION DE SUS DOS HOJAS PROPORCIONA SUAVIDAD POR AMBOS LADOS. ROLLO *250 MTS- PACA *4 ROLLOS. SIN AROMA	PACA	1	$100.000,00	$100.000,00	$105.000,00	$105.000,00	$102.000,00	$102.000,00	$102.333,33	$102.333,33
14	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE, DOBLADO EN Z, HOJA DOBLE CON GROFADO, DIMENSIONES POR HOJA DE 25,1 X 24 CMS DE ANCHO, LIMPIEZA DE MANOS, PRESENTACION EN CAJA PARA DISPENSADOR FAMILIA X 24 PAQUETES	PACA	1	$480.000,00	$480.000,00	$504.000,00	$504.000,00	$489.600,00	$489.600,00	$491.200,00	$491.200,00
15	TOALLA PARA MANOS DESECHABLE SECADO DE MANOS PARA DISPENSADOR ROLLO FORMATO INSTITUCIONAL X 100MT	ROLLO	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR											

No.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	CANT	HECTOR GARCIA GONZALEZ		TECNICA GROUP SAS		TUNDAMA SAS		PROMEDIO	
				VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL
16	CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE PARA VEHICULOS RECIPIENTE PLASTICO DE 300 GRMS	FRASCO	1	$100.000,00	$100.000,00	$105.000,00	$105.000,00	$102.000,00	$102.000,00	$102.333,33	$102.333,33
17	VARSOL SOLUCION CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACION MINIMA DEL 15%. LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.750 CC	GALON	1	$50.000,00	$50.000,00	$52.500,00	$52.500,00	$51.000,00	$51.000,00	$51.166,67	$51.166,67
18	VARSOL 4 LTS	UNIDAD	1	$140.000,00	$140.000,00	$147.000,00	$147.000,00	$142.800,00	$142.800,00	$143.266,67	$143.266,67
19	ACEITE CAPELLA WF 68	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
20	VARSOL DIELECTRICO X 5 GLNS	UNIDAD	1	$3.500.000,00	$3.500.000,00	$3.675.000,00	$3.675.000,00	$3.570.000,00	$3.570.000,00	$3.581.666,67	$3.581.666,67
21	VARSOL LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR CARACTERISTICA: VARSOL MULTIUSOS, LIQUIDO INCOLORO DE OLOR CARACTERISTICO USO: DOMESTICO, PRESENTACION 1000 CC	UNIDAD	1	$38.000,00	$38.000,00	$39.900,00	$39.900,00	$38.800,00	$38.800,00	$38.900,00	$38.900,00
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS											
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ**		**TECNICA GROUP SAS**		**TUNDAMA SAS**		**PROMEDIO**	
				VLR UNIT	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
22	ALCOHOL ETILICO CON UNA CONCENTRACION MINIMA DE 95%. LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.750 CC	GALON	1	$150.000,00	$150.000,00	$157.500,00	$157.500,00	$153.000,00	$153.000,00	$153.500,00	$153.500,00
23	BACTERIAS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRESENTACION EN 20 LITROS	UNIDAD	1	$180.000,00	$180.000,00	$189.000,00	$189.000,00	$183.600,00	$183.600,00	$184.200,00	$184.200,00
24	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO 70% X TAMBOR 45 KG	UNIDAD	1	$1.700.000,00	$1.700.000,00	$1.785.000,00	$1.785.000,00	$1.734.000,00	$1.734.000,00	$1.739.666,67	$1.739.666,67
25	CLORO EN PASTILLAS AL 90% (45KG)	UNIDAD	1	$1.900.000,00	$1.900.000,00	$1.995.000,00	$1.995.000,00	$1.938.000,00	$1.938.000,00	$1.944.333,33	$1.944.333,33
26	SULFATO DE ALUMINIO TIPOA X 25 KG (BULTO), PARA SINTESIS GRANULADOS	BULTO	1	$50.000,00	$50.000,00	$52.500,00	$52.500,00	$51.000,00	$51.000,00	$51.166,67	$51.166,67

27	INSECTICIDA. CIPERMETRINA AL 15 % ES UN INSECTICIDA PIRETROIDE DE AMPLIO ESPECTRO, NO SISTEMICO, NO VOLATIL QUE ACTUA POR CONTACTO E ABONOS INGESTION. OFRECE UN CONTROL EFECTIVO DE INSECTOS Y ALTAMENTE SEGURO PARA PERSONAS Y MAMIFEROS. ES UN INSECTICIDA QUE ACTUA POR CONTACTO E INGESTION CONTRA INSECTOS VOLADORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, JEJENES) E INSECTOS RASTREROS (CUCARACHAS, PIOJOS, PULGAS, CIEMPIES, GRILLOS, ARAÑAS, HORMIGAS), PRESENTACION RECIPIENTE PLASTICO POR 1 LITRO	LITRO	1	$80.000,00	$80.000,00	$84.000,00	$84.000,00	$81.600,00	$81.600,00	$81.866,67	$81.866,67
28	SULFATO ALUMINIO X 25 KLS TIPO “A", POR BULTOS DE 25 KG APARIENCIA: AMARILLO/BLANCO, AL2O3 MIN %": 17.00 MIN. HIERRO COMO FE2O3 “: 0.75 MÁX. MATERIA INSOLUBLE MAX %: 0.50, AL2O3 BASICIDAD MIN. %: 0.050	BULTO	1	$50.000,00	$50.000,00	$52.500,00	$52.500,00	$51.000,00	$51.000,00	$51.166,67	$51.166,67
29	SODA CAUSTICA BULTO X25 KILOGRAMOS	BULTO	1	$350.000,00	$350.000,00	$367.500,00	$367.500,00	$357.000,00	$357.000,00	$358.166,67	$358.166,67
30	HIPOCLORITO LIQUIDO PARA USO GENERAL	GALON	1	$35.000,00	$35.000,00	$36.750,00	$36.750,00	$35.700,00	$35.700,00	$35.816,67	$35.816,67
31	CLOROX DE PASTILLAS DE GRANDES 3"	PAQUETE	1	$40.000,00	$40.000,00	$42.000,00	$42.000,00	$40.800,00	$40.800,00	$40.933,33	$40.933,33
32	CLOROS DE PASTILLAS PEQUEÑO DE 1"	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
33	RESINA POLIÉSTER GELCOA INCOLOR O	UNIDAD	1	$80.000,00	$80.000,00	$84.000,00	$84.000,00	$81.600,00	$81.600,00	$81.866,67	$81.866,67
34	CREOLINA 3785 CC NORMAL CARACTERÍSTICA: LIQUIDO DE COLOR CAFÉ OSCURO Y OLOR CREOSÓTICO QUE AL CONTACTO CON AGUA SE EMULSIONA.	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
35	CLORO GRANULADO AL 91% X 25 KG	UNIDAD	1	$450.000,00	$450.000,00	$472.500,00	$472.500,00	$459.000,00	$459.000,00	$460.500,00	$460.500,00
36	INSECTICIDA. CIPERMETRINA AL 15 %, PRESENTACION RECIPIENTE PLASTICO POR 1 LITRO	LITRO	1	$80.000,00	$80.000,00	$84.000,00	$84.000,00	$81.600,00	$81.600,00	$81.866,67	$81.866,67
37	ALCOHOL ANTISÈPTICO ENVASE PLÀSTICO AL 70% GALÒN. LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.750 CC.	GALON	1	$150.000,00	$150.000,00	$157.500,00	$157.500,00	$153.000,00	$153.000,00	$153.500,00	$153.500,00
38	SILICONA SILICONA DE TRABAJO PESADO MULTIPROPOSITO (HEAVY DUTY) CON FILTRO UV.. PRESENTACION: AEROSOL. CONTENIDO: 16 ONZAS.	UNIDAD	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00

39	SODA CAUSTICA 25 KILOS USO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$350.000,00	$350.000,00	$367.500,00	$367.500,00	$357.000,00	$357.000,00	$358.166,67	$358.166,67
40	RATICIDA, CEBO RODENTICIDA PELE TIZADO PARA EL CONTROL DE RATAS Y RATONES INGREDIENTE ACTIVO: BRODIFACOUMA, GRUPO QUIMICO: DERIVADO DE LAS CUMARINAS, BRODIFACOUMA 0.005%, BENZOATO DE DENATONIO 0.001%, INSERTES Y MATERIALES ATRAYENTES 99.994%, PRESENTACION SOBRE METALIZADO 20 GRS.	UNIDAD	1	$80.000,00	$80.000,00	$84.000,00	$84.000,00	$81.600,00	$81.600,00	$81.866,67	$81.866,67
41	INSECTICIDA CONTRA EL COMEJEN LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO POR 470 CC	UNIDAD	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33
42	INSECTICIDA LIQUIDO ENVASE PLASTICO PARA USO EN BOMBA MANUAL ELIMINA INSECTOS RASTREROS PRESENTACIÒN 1000 CC	UNIDAD	1	$250.000,00	$250.000,00	$262.500,00	$262.500,00	$255.000,00	$255.000,00	$255.833,33	$255.833,33
43	CLORO PASTILLA AL 91% PARA AGUA POTABLE 1" PARA TRATAMIENTO AGUA X BULTO 25 KLS	BULTO	1	$250.000,00	$250.000,00	$262.500,00	$262.500,00	$255.000,00	$255.000,00	$255.833,33	$255.833,33
44	HIDROXIDO DE SODIO 98%X Kg/SODA CAUSTICA SODA CAÚSTICA EN ESCAMAS CH 98% X 25 KG	BULTO	1	$200.000,00	$200.000,00	$210.000,00	$210.000,00	$204.000,00	$204.000,00	$204.666,67	$204.666,67
45	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A GRANULADO POR BULTO DE 25 KG; COMPOSICIÓN ALUMINA SOLUBLE 17% MIN, HIERRO SOLBLE TOTAL 0,75% MAX, MATERIA INSOLUBLE EN AGUA 0,5 % MAX. PARA TRATAMIENTO DE AGUA	BULTO	1	$180.000,00	$180.000,00	$189.000,00	$189.000,00	$183.600,00	$183.600,00	$184.200,00	$184.200,00
46	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS X 25 KG	BULTO	1	$200.000,00	$200.000,00	$210.000,00	$210.000,00	$204.000,00	$204.000,00	$204.666,67	$204.666,67
47	SULFATO DE ALUMINIO TIPO 25 A X 25 KG (BULTO), PARA SINTESIS GRANULADOS	BULTO	1	$180.000,00	$180.000,00	$189.000,00	$189.000,00	$183.600,00	$183.600,00	$184.200,00	$184.200,00
48	HI 93701-01 REACTIVO EN POLVO PARA CLORO LIBRE, MÉTODO DPD – 100 PRUEBAS	CAJA	1	$350.000,00	$350.000,00	$367.500,00	$367.500,00	$357.000,00	$357.000,00	$358.166,67	$358.166,67
49	HI 93711-01 KIT DE REACTIVO PARA CLORO TOTAL – 100 PRUEBAS	CAJA	1	$250.000,00	$250.000,00	$262.500,00	$262.500,00	$255.000,00	$255.000,00	$255.833,33	$255.833,33
50	HI 93722-01 REACTIVO ÁCIDO CIANÚRICO – 100 PRUEBAS	CAJA	1	$450.000,00	$450.000,00	$472.500,00	$472.500,00	$459.000,00	$459.000,00	$460.500,00	$460.500,00
51	HI 93710-0 REACTIVO LÍQUIDO PH (6,5 A 8,5) – 20 ML	UNIDAD	1	$250.000,00	$250.000,00	$262.500,00	$262.500,00	$255.000,00	$255.000,00	$255.833,33	$255.833,33
52	HI 70022 SOLUCIONES PARA ELECTRODOS DE PLATINO Y ORO 470 MV – 500 ML	TARRO	1	$300.000,00	$300.000,00	$315.000,00	$315.000,00	$306.000,00	$306.000,00	$307.000,00	$307.000,00
53	HI 97722B CUBETA DE VERIFICACIÓN DE CAL DE ÁCIDO CIANÚRICO – 13.5 ML	UNIDAD	1	$4.200.000,00	$4.200.000,00	$4.410.000,00	$4.410.000,00	$4.284.000,00	$4.284.000,00	$4.298.000,00	$4.298.000,00

54	A CERO – CUBETA DE VERIFICACIÓN DE CAL – CERO – 13.5 ML	UNIDAD	1	$1.200.000,00	$1.200.000,00	$1.260.000,00	$1.260.000,00	$1.224.000,00	$1.224.000,00	$1.228.000,00	$1.228.000,00
55	HI 97710B CUBETA DE COMPROBACIÓN DE PH CAL 13.5 ML	UNIDAD	1	$4.200.000,00	$4.200.000,00	$4.410.000,00	$4.410.000,00	$4.284.000,00	$4.284.000,00	$4.298.000,00	$4.298.000,00
56	HI 97701B CUBETA DE VERIFICACIÓN DE CAL DE CLORO LIBRE Y TOTAL 13.5 ML	UNIDAD	1	$4.200.000,00	$4.200.000,00	$4.410.000,00	$4.410.000,00	$4.284.000,00	$4.284.000,00	$4.298.000,00	$4.298.000,00
57	HI 97775B CUBETA DE VERIFICACIÓN DE CAL DE ALCALINIDAD 13.5 ML	UNIDAD	1	$4.200.000,00	$4.200.000,00	$4.410.000,00	$4.410.000,00	$4.284.000,00	$4.284.000,00	$4.298.000,00	$4.298.000,00
58	ACIDO MURIATICO EN RECIPIENTE PLÀSTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR, COMPOSICION: ACIDO CLORHIDRICO, AGUA, CLORURO FERRICO. USO: PARA DESMANCHAR Y LAVAR SANITARIOS, BAÑOS Y COCINAS. CONTENIDO: 3785 CC	GALON	1	$60.000,00	$60.000,00	$63.000,00	$63.000,00	$61.200,00	$61.200,00	$61.400,00	$61.400,00
59	INSECTICIDA EN AEROSOL ENVASE METALICO ELIMINA INSECTOS VOLADORES PRESENTACION 400 CC	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
60	RATICIDA, CEBO RODENTICIDA PELE TIZADO PARA EL CONTROL DE RATAS Y RATONES INGREDIENTE ACTIVO: BRODIFACOUMA, GRUPO QUIMICO: DERIVADO DE LAS CUMARINAS, BRODIFACOUMA 0.005%, BENZOATO DE DENATONIO 0.001%, INSERTES Y MATERIALES ATRAYENTES 99.994%, PRESENTACION SOBRE METALIZADO 20 GRS.	UNIDAD	1	$150.000,00	$150.000,00	$157.500,00	$157.500,00	$153.000,00	$153.000,00	$153.500,00	$153.500,00
61	ACIDO MURIATICO LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR PRESENTACION 500 CC	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)											
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ**		**TECNICA GROUP SAS**		**TUNDAMA SAS**		**PROMEDIO**	
				VLR UNIT	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
62	DESENGRASANTE EMULSIFICANTE A BASE SOLVENTES USO LAVANDERIA COMERCIAL HOSPITALARIA, CARACTERISTICA: LIQUIDO TRANSPARENTE DESENGRASANTE. USO: LIMPIEZA PARA REMOVER GRASA;COMPOSICION: DETERGENTE, TENSO ACTIVOS Y ESPUMANTES, NO ATACA METALES, PLASTICOS NI PINTURAS, NO SE DESCOMPONE EN	UNIDAD	1	$250.000,00	$250.000,00	$262.500,00	$262.500,00	$255.000,00	$255.000,00	$255.833,33	$255.833,33

	SUSTANCIAS TOXICAS NI CORROSIVAS, BIODEGRADABLE; PRESENTACION LIQUIDO ENVASE PLASTICO CONTENIDO 20 LTS										
63	DESINFECTANTE PARA PISO GALON X 3785 C.C. AROMAS SURTIDOS CARACTERISTICAS: LIQUIDO CONCENTRADO, SOLUBLE EN AGUA A CUALQUIER TEMPERATURA, DE COLOR CARACTERISTICO Y FRAGANCIA RELACIONADA A SU NOMBRE. EL PH DEL PRODUCTO NO DEBE SER MAYOR A 10 Y EL PORCENTAJE DE FENOLES NO DEBE SER MENOR DEL 0.5%. TIPO: LIQUIDO X 37	GALON	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
64	JABÓN ARRANCA GRASA EN TODO TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPOS PARA MANEJO DE TUBERÍAS, POLEAS, PAREDES, MOTORES ETC... CARACTERÍSTICAS: CONCENTRADO DE BAJA ESPUMA, DILUIBLE EN AGUA, CUYO PODER ATACA EN FORMA RÁPIDA Y EFECTIVA LA GRASA Y LA MUGRE PRESENTACION 1000CC CON FRAGANCIA.	UNIDAD	1	$80.000,00	$80.000,00	$84.000,00	$84.000,00	$81.600,00	$81.600,00	$81.866,67	$81.866,67
65	LIMPIADOR SANITARIO CON EMPAQUE EN FRASCO PLASTICO CON TAPA ROSCA X 4000 MM	UNIDAD	1	$35.000,00	$35.000,00	$36.750,00	$36.750,00	$35.700,00	$35.700,00	$35.816,67	$35.816,67
66	LIMPIADOR DESINFECTANTE CON AROMA EN GALON X 3700 CC	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
67	LIMPIA VIDRIO 400 - 1000 CC SIN AROMA	UNIDAD	1	$22.000,00	$22.000,00	$23.100,00	$23.100,00	$22.400,00	$22.400,00	$22.500,00	$22.500,00
68	LAVALOZA LIQUIDO PRESENTACIÒN DE 850CC, OLOR A LIMON 100% EFECTIVO CONTRA GRASA.	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
69	JABON LIQUIDO X 4000 CC , CARACTERÍSTICA: PH NEUTRO USO: LIMPIEZA MANOS PRESENTACIÓN: LIQUIDO GALÓN PLÁSTICO CONTENIDO: 4000 CC	GALON	1	$50.000,00	$50.000,00	$52.500,00	$52.500,00	$51.000,00	$51.000,00	$51.166,67	$51.166,67

70	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO, PACA POR 20 BOLSA DE 1000 GRAMOS	PACA	1	$280.000,00	$280.000,00	$294.000,00	$294.000,00	$285.600,00	$285.600,00	$286.533,33	$286.533,33
71	BRILLAMETAL EN PASTA USO DISEÑADO PARA LIMPIAR, PULIR Y BRILLAR EN FORMA RA´PIDA SEGURA DURADERA METALES COMO COBRE, CROMO, BRONCE, ALUMINIO, NIQUEL, PLATA Y ACERO	UNIDAD	1	$50.000,00	$50.000,00	$52.500,00	$52.500,00	$51.000,00	$51.000,00	$51.166,67	$51.166,67
72	AMBIENTADOR SPRAY 400 ML USO: AROMATIZANTE.PRESENTACIÓN: SPRAY.CONTENIDO: 400 CC.AROMAS: VARIADOS.	UNIDAD	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33
73	AMBIENTADOR PARA OFICINAS, TIPO LÍQUIDO, PRESENTACIÓN EN FRASCO DIFUSOR CON TAPÓN REGULADOR, POR 10 ML	UNIDAD	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33
74	AMBIENTADOR PARA AUTO, TIPO LÍQUIDO, PRESENTACIÓN EN FRASCO DIFUSOR CON TAPÓN REGULADOR, POR 5 ML	UNIDAD	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33
75	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO SIN OLOR EN BOLSA DE 20 KILOGRAMOS	UNIDAD	1	$280.000,00	$280.000,00	$294.000,00	$294.000,00	$285.600,00	$285.600,00	$286.533,33	$286.533,33
76	BLANQUEADOR X 500 CM3	UNIDAD	1	$19.000,00	$19.000,00	$19.950,00	$19.950,00	$19.400,00	$19.400,00	$19.450,00	$19.450,00
77	JABÓN EN POLVO POR KILO X BOLSA	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
78	JABÓN LAVAPLATOS 1000 GR CREMA	UNIDAD	1	$20.000,00	$20.000,00	$21.000,00	$21.000,00	$20.400,00	$20.400,00	$20.466,67	$20.466,67
79	BLANQUEADOR DESINFECTANTE EN PRESENTACION DE 3800 CM3, SIN FRAGANCIA. - CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 0,2%- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 1,5%. CONOCIDO COMO HIPLOCLORITO DE SODIO	GALON	1	$22.000,00	$22.000,00	$23.100,00	$23.100,00	$22.400,00	$22.400,00	$22.500,00	$22.500,00
80	DESINFECTANTE PARA PISO GALON X 3785 C.C. AROMAS SURTIDOS CARACTERISTICAS: LIQUIDO CONCENTRADO, SOLUBLE EN AGUA A CUALQUIER TEMPERATURA, DE COLOR CARACTERISTICO Y FRAGANCIA RELACIONADA A SU NOMBRE. EL PH DEL PRODUCTO NO DEBE SER MAYOR A 10 Y EL PORCENTAJE DE FENOLES NO DEBE	GALON	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00

	SER MENOR DEL 0.5%. TIPO: LIQUIDO X 37										
81	Jabon Lavaloza Galon 4l Liquido - L	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
82	Jabon Liquido Para Manos Avena X4000ml	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
83	ADHESIVO SUSTRATO METALICO Y MORTERO DE NIVELACION RUST OLEUM	UNIDAD	1	$950.000,00	$950.000,00	$997.500,00	$997.500,00	$969.000,00	$969.000,00	$972.166,67	$972.166,67
84	LIMPIADOR DESENGRASANTE SUPER DEGREASER Y LIMPIADOR DE MOTORES, CADENAS, HORNOS Y MAQUINARIA EN GENERAL BIODEGRADABLE, GREEN POWER. PRESENTACION: ENVASE PLASTICO. CONTENIDO: 1 GALON.	UNIDAD	1	$60.000,00	$60.000,00	$63.000,00	$63.000,00	$61.200,00	$61.200,00	$61.400,00	$61.400,00
85	DETERGENTE POLVO NATURAL CARACTERÍSTICA: EMPACADO X 500 GRAMOS. USO: LIMPIEZA GENERAL. PRESENTACIÓN: EN POLVO. AROMA: VARIADOS.CONTENIDO: BULTO X 20 KILOGRAMOS. CONTENIDO: PACA DE 20 KG EN BOLSA DE 500 GRS.	UNIDAD	1	$280.000,00	$280.000,00	$294.000,00	$294.000,00	$285.600,00	$285.600,00	$286.533,33	$286.533,33
86	LIMPIADOR ELECTRONICO PARA COMPUTADORES; EN AEROSOL. PRESENTACION: ENVASE MATALICO. CONTENIDO: 16 ONZAS.	UNIDAD	1	$60.000,00	$60.000,00	$63.000,00	$63.000,00	$61.200,00	$61.200,00	$61.400,00	$61.400,00
87	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO AB-80; EN SPRAY. PRESENTACION: ENVASE MATALICO. CONTENIDO: 400 ML.	UNIDAD	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
88	BLANQUEADOR DESINFECTANTE EN PRESENTACION DE 3800 CM3, SIN FRAGANCIA. - CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 0,2%- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 1,5%. CONOCIDO COMO HIPLOCLORITO DE SODIO	GALON	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33
89	AMBIENTADOR DE PARED DISPOSITIVO ELECTRÒNICO CON	UNIDAD	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33

	REPUESTO EN ACEITE TAMAÑO 21 - 25 ML										
90	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
91	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES, ELIMINA VIRUS BACTERIAS, HONGOS EN 60 SEGUNDOS NOMIC 60, SIN HIPOCLORITO, SIN AMONIACO, SIN PEROXIDO, MULTI SUPERFICIES, NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, INGREDIENTE ACTIVO PRINCIPAL: 30 % MINIMO, INGREDIENTE ACTIVO SECUNDARIO: 10 % MAXIMO, DENSIDAD: 0.94, PH: 7.5 – 8.7, FRAGANCIA: SIN FRAGANCIA ADICIONADA. PROPIO PARA UTILIZARLO EN AREAS DE ALIMENTOS. APARIENCIA: LIQUIDO TRASLUCIDO. COLOR: CARACTERISTICO. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE, FABRICACION NACIONAL. PUEDE UTILIZARSE PURO O DISOLVIENDO 1 PARTE DE PRODUCTO EN 10 PARTES DE AGUA, PRESENTACION FRACSO DE 800 ML CON ATOMIZADOR.	UNIDAD	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33
92	DESINFECTANTE EN RECIPIENTE PLASTICO PRESENTACION 3750 CC, CON AGENTE TENSOACTIVO, ANTIBACTERIAL, EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE, CARACTERISTICAS: LIQUIDO CONCENTRADO, SOLUBLE EN AGUA A CUALQUIER TEMPERATURA, DE COLOR CARACTERISTICO Y FRAGANCIA RELACIONADA A SU NOMBRE.	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
93	GEL ANTIBACTERIAL EN RECIPIENTE PLÀSTICO DE 300 CC CON APLICADOR, CON AGENTE ANTIBACTERIAL Y HUMECTANTE CON FRAGANCIA	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00

94	LIMPIADOR DE HORNO LIQUIDO POR 500 ML EN AEROSOL CON SODA CAÙSTICA	FRASCO	1	$100.000,00	$100.000,00	$105.000,00	$105.000,00	$102.000,00	$102.000,00	$102.333,33	$102.333,33
95	HIPOCLORITO LIQUIDO SIN FRAGANCIA 20 LITROS OXIGENADO CUÑETE	CUÑETE	1	$150.000,00	$150.000,00	$157.500,00	$157.500,00	$153.000,00	$153.000,00	$153.500,00	$153.500,00
96	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33
97	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL(PARA USO EN LAVANDERIAS) ,COMPOSICIÒN: TENSOACTIVO BIODEGRADABLE, REFORZADORES ALCALINOS, INHIBIDOR DE CORROSION, AGENTES DE SUSPENSION DE SUCIEDAD: PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS: ASPECTO: POLVO COLOR BLANCO, PH(SOLUCION AL 2%) 11,,0+-0,5; CARACTERISTICAS: ETOXILATO DE ALCOHOL (AE), MONOETANOL (MEA) 2-AMINOETANOL O ETANOLAMINA, SULFATO ETOXIALQUILO (AES) (O ALCOHOL), PERCABONATO, OXIDO AMINO, GLICOLES DE POLOETILENO (PEG), OXIDO DE POLIETILENO (PEO), CARBOXIMETIL CELULOSA (CMC), ALCOHOL POLIVINILO, ACIDO CITRICO, GLICOL PROPILENO, CICLODEXTRINA, CARBONATO DE SODIO, DIETIL ESTER DIMETIL CLORURO DE AMONIO, DISILICATO DE SODIO, ETANOL, DIAMINA TETRACETIL ETILENO (TAED), ETILENO DIAMINA DISUCCIONATO (SS-EDDS), HIPOCLORIYO DE SODIO, TITANIO Y DIOXIDO DE TITANIO, SULFONATO ALQUILBENCENO LINEAL (LAS), SULFANATO FTALACIANIDA DE ZINC (ZPS<9, TRIFOSFATO DE SODIO (STPP). BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1	$280.000,00	$280.000,00	$294.000,00	$294.000,00	$285.600,00	$285.600,00	$286.533,33	$286.533,33
98	CHAMPÙ PARA ALFOMBRAS Y TAPIZADOS EFECTO LIMPIADOR CON AGENTE DE ESPUMA LIQUIDO RECIPIENTE PLASTICO PRESENTACION 2000 CC	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00

99	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES, ELIMINA VIRUS BACTERIAS, HONGOS EN 60 SEGUNDOS NOMIC 60, SIN HIPOCLORITO, SIN AMONIACO, SIN PEROXIDO, MULTI SUPERFICIES, NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, INGREDIENTE ACTIVO PRINCIPAL: 30 % MINIMO, INGREDIENTE ACTIVO SECUNDARIO: 10 % MAXIMO, DENSIDAD: 0.94, PH: 7.5 – 8.7, FRAGANCIA: SIN FRAGANCIA ADICIONADA. PROPIO PARA UTILIZARLO EN AREAS DE ALIMENTOS. APARIENCIA: LIQUIDO TRASLUCIDO. COLOR: CARACTERISTICO. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE, FABRICACION NACIONAL. PUEDE UTILIZARSE PURO O DISOLVIENDO 1 PARTE DE PRODUCTO EN 10 PARTES DE AGUA, PRESENTACION GARRAFA DE 5 LITROS	UNIDAD	1	$100.000,00	$100.000,00	$105.000,00	$105.000,00	$102.000,00	$102.000,00	$102.333,33	$102.333,33
100	DETERGENTE LÌQUIDO COMPOSICION: TENSOACTIVO BIODEGRADABLE, ANIONICO, Y NO LONICOS, REGULADOR DE ESPUMA, DESENGRASANTE, BLANQUEADOR OPTICO, PRESERVANTES, PROPIEDADES FISICO-QUIMICAS: ASPECTO LIQUIDO, ETOXILATO DE ALCOHOL (AE), PEROXIDO DE HIDROGENO, SULFATO ETOXIALQUILO (AES) (O ALCOHOL) Y SULFATO ALQUILO (AS) OXIDO AMINO, MONOETANOL AMINA (MEA) 2-AMINOETANOL O ETANOLAMINA, CARBOXIMETIL CELULOSA (CMC), PERCABONATO, ACIDO CITRICO, GLICOLES DE POLIETILENO (PEG) OXIDO DE POLIETILENO (PEG) OXIDO DE POLIETILENO (PEO), COCLODEXTRINA, ALCOHOL POLIVINILO, DIETIL ESTER DIMETIL CLORURO DE AMONIO (DEEDMAC) GLICOL PROPILENO, ETILENO DIAMINA DISUCCIONATO (SS- EDDS), CARBONATO DE SODIO, DIAMINA TETRACETIL ETILENO (TAED), DISILICATO DE SODIO, TITANIO Y DIOXIDO DE TITANIO, HIPOCLORITO DE SODIO, SULFATO FTALACIANIDA DE ZINC (ZPS), TRIFOSFATO DE SODIO (STPP), DENSIDAD: 1,000 GR/C	BOLSA	1	$95.000,00	$95.000,00	$99.750,00	$99.750,00	$96.900,00	$96.900,00	$97.216,67	$97.216,67

101	DESENGRASANTE EMULSIFICANTE A BASE SOLVENTES USO LAVANDERIA COMERCIAL HOSPITALARIA, CARACTERISTICA: LIQUIDO TRANSPARENTE DESENGRASANTE. USO: LIMPIEZA PARA REMOVER GRASA;COMPOSICION: DETERGENTE, TENSO ACTIVOS Y ESPUMANTES, NO ATACA METALES, PLASTICOS NI PINTURAS, NO SE DESCOMPONE EN SUSTANCIAS TOXICAS NI CORROSIVAS, BIODEGRADABLE; PRESENTACION LIQUIDO ENVASE PLASTICO CONTENIDO 20 LTS	UNIDAD	1	$250.000,00	$250.000,00	$262.500,00	$262.500,00	$255.000,00	$255.000,00	$255.833,33	$255.833,33
102	DESINFECTANTE PARA BAÑOS CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS PRESENTACIÒN 30 GR EN PASTA	UNIDAD	1	$10.000,00	$10.000,00	$10.500,00	$10.500,00	$10.200,00	$10.200,00	$10.233,33	$10.233,33
103	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33
104	JABON DE DISPENSADOR PARA MANOS LIQUIDO, CARACTERISTICA: BACTERICIDA USO: LIMPIEZA MANOS RECIPIENTE PLASTICO DE 3785 CC CON AGENTE LIMPIADOR Y HUMECTANTE MULTIPLES FRAGANCIAS	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
105	BRILLAMETAL EN CREMA PARA PULIR METALES PRESENTACIÒN TUBO DE 70GR EFECTIVO LIMPIADOR, PULIDOR Y BRILLADOR DE COMPOSICIÒN A BASE DE AGUA ÒXIDO DE ALUMINIO, SOLVENTES HIDROCARBURO 24%, ACIDO OLEICO HIDROXIDO DE AMONIO 0,67% Y COLORANTE, SIN CERAS NATURALES NI EMULSIFICANTES	UNIDAD	1	$48.000,00	$48.000,00	$50.400,00	$50.400,00	$49.000,00	$49.000,00	$49.133,33	$49.133,33
106	SUAVISANTE LIQUIDO PARA ROPA 3750 cc	UNIDAD	1	$35.000,00	$35.000,00	$36.750,00	$36.750,00	$35.700,00	$35.700,00	$35.816,67	$35.816,67
107	CREMA REVELADORA DE AGUA DE AGUA MODIFICADA. PRESENTACION: TUBO DE 3 ONZAS	UNIDAD	1	$250.000,00	$250.000,00	$262.500,00	$262.500,00	$255.000,00	$255.000,00	$255.833,33	$255.833,33

108	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
109	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE TIPO RH 300 PARA USO EN DERRAMES DE HIDROCARBUROS X CUÑETE DE 5 GALONES.	UNIDAD	1	$250.000,00	$250.000,00	$262.500,00	$262.500,00	$255.000,00	$255.000,00	$255.833,33	$255.833,33
110	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÌQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
111	DESTAPA CAÑERIAS DE 500 CC CON SODA CAUSTICA CON AGENTE(S) QUE DEGRADA(N) LA MATERIA ORGANICA.- PARA USO EN TUBERIAS PLASTICAS Y METALICAS.EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500 CC	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
112	LIMPIADOR SANITARIO CLORO PASTILLAS 10 UNIDADES X20 GRAMOS CADA UNA	PAQUETE	1	$40.000,00	$40.000,00	$42.000,00	$42.000,00	$40.800,00	$40.800,00	$40.933,33	$40.933,33
113	AMBIENTADOR, LIQUIDO CON VARAS DE MADERA AROMA FLORAL OFICINA	UNIDAD	1	$300.000,00	$300.000,00	$315.000,00	$315.000,00	$306.000,00	$306.000,00	$307.000,00	$307.000,00
114	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO, PACA POR 20 BOLSA DE 1000 GR	PACA	1	$280.000,00	$280.000,00	$294.000,00	$294.000,00	$285.600,00	$285.600,00	$286.533,33	$286.533,33
115	LIMPIADOR COJINERIA DE ESPUMA EN AEROSOL DE EFECTO INSTANTANEO X 460 CM3	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
116	LUSTRA MUEBLES CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 5% - CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA.LIQUIDO, EN	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33

	RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500 CC										

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO											
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ**		**TECNICA GROUP SAS**		**TUNDAMA SAS**		**PROMEDIO**	
				VLR UNIT	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
117	GUANTES TERMICOS - PVC-NEON SEMICORRUGADOS - (22.86CM) -PUÑO ELASTICO. RESISTENTE AL FRIO. UTILIZADO EN LA INDUSTRIA PARA AREAS FRIAS, NEVERAS, CONGELADORES.ELABORADO: 20% ALGODON • 80% PVC • DIP TOTAL. COLOR: NEON TALLA: UNICA LARGO: 9" CE EN374 / EN 511.	PAR	1	$35.000,00	$35.000,00	$36.750,00	$36.750,00	$35.700,00	$35.700,00	$35.816,67	$35.816,67
118	VINIPEL - STRETCH - POLYETRETCH FILM - PELICULA PLASTICO TRANSPARENTEVINIPEL 50 CM * 500 MTS	UNIDAD	1	$95.000,00	$95.000,00	$99.750,00	$99.750,00	$96.900,00	$96.900,00	$97.216,67	$97.216,67
119	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR VERDE	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
120	NASA PARA PISCINA, PLANA HERRAMIENTA PARA LIMPIAR LAS PISCINAS EN POLIETILENO DE APROXIMANDAMENTE 18 CM	UNIDAD	1	$90.000,00	$90.000,00	$94.500,00	$94.500,00	$91.800,00	$91.800,00	$92.100,00	$92.100,00
121	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO, CON MANGO DE MADERA., LONGITUD 70 CM, CON BANDA	UNIDAD	1	$20.000,00	$20.000,00	$21.000,00	$21.000,00	$20.400,00	$20.400,00	$20.466,67	$20.466,67
122	GUANTE DOMÉSTICO ESPECIAL CALIBRE 18, ALTO 29,50 TALLA S	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
123	CHUPA PARA SANITARIO TIPO CAMPANA SENCILLA CON MANGO EN PLASTICO, PARA SUCCION SANITARIOS Y SIFONES.	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
124	BOLSA DE BASURA 60 X 80 CALIBRE 2, COLOR NEGRO. PAQUETE MINIMO 30 UNIDADES	PAQUETE	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
125	BOLSA BASURA DIMENSION 120 CM X 90 CM, CALIBRE 2 COLOR NEGRO , PAQUETE 12 UNIDADES	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
126	BALDE X 5 LIT	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
127	GUANTES DE ASEO AMARILLO DOMESTICO CALIBRE 18	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00

128	PAPELERA PARA BASURA 10 LT 10 LITROS CON TAPA VAIVÉN COLOR GRIS.	UNIDAD	1	$40.000,00	$40.000,00	$42.000,00	$42.000,00	$40.800,00	$40.800,00	$40.933,33	$40.933,33
129	CANECA PLÀSTICA TAMAÑO MEDIANO PARA AULAS DE 20 LITROS, COLOR BLANCO - GRIS	UNIDAD	1	$70.000,00	$70.000,00	$73.500,00	$73.500,00	$71.400,00	$71.400,00	$71.633,33	$71.633,33
130	BOLSA PARA BASURA 125 CM LARGO X 100 CM DE ANCHO, COLORES VERDE, GRIS, AZUL Y ROJO, BOLSAS BIODEGRADABLES POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
131	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90 X 120 COLOR NEGRO	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
132	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO 60 X 130 CM CALIBRE 2 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
133	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAFUERTE NEGRA DE 90 X 130 CMS CALIBRE 2	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
134	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR AZUL	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
135	PORTA ESCOBA PLASTICO, RESISTENTE, CAPACIDAD MINIMA 4 ESCOBAS O TRAPEROS.	UNIDAD	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
136	CANECAS - PUNTO ECOLOGICO CONSISTENTES EN 03 CANECAS DE 121 LTS CADA UNO, CON ESTRUCTURA METALICA. COLOR BLANCO (PARA RESIDUOS APROVECHABLES), VERDE (PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES), NEGRO (PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES).	UNIDAD	1	$4.500.000,00	$4.500.000,00	$4.725.000,00	$4.725.000,00	$4.590.000,00	$4.590.000,00	$4.605.000,00	$4.605.000,00
137	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR VERDE 60 X 70 CM CALIBRE 3 PAQ. X12 UNIDADES	PAQUETE	1	$35.000,00	$35.000,00	$36.750,00	$36.750,00	$35.700,00	$35.700,00	$35.816,67	$35.816,67
138	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDA 90X130CM, CALIBRE 2, PAQUETE X 12 UNIDADES	UNIDAD	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
139	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO 90 X 130 CM CALIBRE 3 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
140	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO 60 X 70 CM CALIBRE 3 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33

141	BOLSA PARA BASURA 125 CM LARGO X 100 CM DE ANCHO, COLORES VERDE, GRIS, AZUL Y ROJO, BOLSAS BIODEGRADABLES, CON FONDO REDONDO REFORZADO DE MAS CAPACIDAD PRACTICA E HIGIENICA, TIPO INDUSTRIAL, MATERIAL POLIPROPILENO, PARA CONTENEDORES DE BASURAS DE TAMAÑO INDUSTRIAL, DESECHO DE OBJETOS NO APROVECHABLES,	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
142	ESPONJA DE FIBRA SINTETICA COLOR VERDE PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
143	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR VERDE	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
144	CHUPA PARA SANITARIO, TIPO CAMPANA , SENCILLA CON MANGO FABRICADO EN PLÀSTICO , MANGO PLASTIFICADO LONGITUD 42CMS- CHUPA ELABORADA EN CAUCHO- DIAMETRO MINIMO DE 12 CM - MANGO ELABORADO EN PLASTICO- MANGO CON LONGITUD MINIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
145	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS EN MALLA. ESPUMA RECUBIERTA CON FUNDA EN POLIESTER, CON ABRASIVO QUE NO RAYA. PRESENTACION POR 4 UNIDADES	UNIDAD	1	$10.000,00	$10.000,00	$10.500,00	$10.500,00	$10.200,00	$10.200,00	$10.233,33	$10.233,33
146	CANECA PARA BAÑO TAPA CON MECANISMO PEDAL COLOR BLANCO 10LTRS	UNIDAD	1	$60.000,00	$60.000,00	$63.000,00	$63.000,00	$61.200,00	$61.200,00	$61.400,00	$61.400,00
147	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR ROJO	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
148	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD DE 55 X 35 CM AZUL - GRIS - VERDE PAQ. X 10	PAQUETE	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33
149	ESPONJA DE ESPUMA DE POLIURETANO , ANATOMICA, ANTIBACTERIAL , (DOBLE USO) COLOR AMARILLO Y VERDE. PAQUETE POR 4 UNIDADES.	PAQUETE	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
150	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO, CON MANGO DE MADERA., LONGITUD 70 CM, CON BANDACARACTERÍSTICA: PALA RECOGEDORA DE BASURA EN PLÁSTICO CON BORDE DE CAUCHO X CON MANGO DE MADERA TIPO	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00

	ESTÁNDAR. USO:DOMESTICO. PRESENTACIÓN: UNIDAD. LONGITUD: 70CM CON BANDA										
151	ESPONJA DE ESPUMA, PRESENTACION POR 2 UND (DOBLE USO) CARACTERÍSTICA: ESPONJA DE DOBLE USO, DE ESPUMA DE POLIURETANO, RECUBIERTA EN MALLA DE TEFLÓN, ANATÓMICA, ANTIBACTERIAL. USO: DOMESTICO. PRESENTACIÓN: X 2 UNIDADES.	UNIDAD	1	$7.500,00	$7.500,00	$7.900,00	$7.900,00	$7.700,00	$7.700,00	$7.700,00	$7.700,00
152	BOLSA PARA BASURA ROJAS DE 90 X 130 CMS CALIBRE 2 EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAFUERTE. X PAQ 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
153	VINIPEL INDUSTRIAL POR 50MT NEGRO INDUSTRIAL (PELICULA STRETCH) 30 CM X 300 METROS	ROLLO	1	$90.000,00	$90.000,00	$94.500,00	$94.500,00	$91.800,00	$91.800,00	$92.100,00	$92.100,00
154	BOLSA PARA BASURA 125X130 CM CALIBRE 2 COLOR NEGRO PAQUETE X 20	PAQUETE	1	$35.000,00	$35.000,00	$36.750,00	$36.750,00	$35.700,00	$35.700,00	$35.816,67	$35.816,67
155	BALDE CON ESCURRIDOR DE TRAPERO INCLUIDO DE 12 LTRS, EN POLIPROPILENO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	$20.000,00	$20.000,00	$21.000,00	$21.000,00	$20.400,00	$20.400,00	$20.466,67	$20.466,67
156	BOLSA PARA BASURA 125 CM LARGO X 100 CM DE ANCHO, COLORES VERDE, GRIS, AZUL Y ROJO, BOLSAS BIODEGRADABLES, CON FONDO REDONDO REFORZADO DE MAS CAPACIDAD PRACTICA E HIGIENICA, TIPO INDUSTRIAL, MATERIAL POLIPROPILENO, PARA CONTENEDORES DE BASURAS DE TAMAÑO INDUSTRIAL, DESECHO DE OBJETOS NO APROVECHABLES,	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
157	BALDE TIPO INDUSTRIAL, CON EXPRIMIDOR DE TRAPERO INCLUIDO, GRANDE AMARILLO CON RUEDAS 35 LTRS	UNIDAD	1	$650.000,00	$650.000,00	$682.500,00	$682.500,00	$663.000,00	$663.000,00	$665.166,67	$665.166,67
158	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD NEGRA 125 X 130 CALIBRE 2 PAQ. X 12	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
159	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO MATERIAL ABS O PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1	$120.000,00	$120.000,00	$126.000,00	$126.000,00	$122.400,00	$122.400,00	$122.800,00	$122.800,00

160	GUANTES TIPO DOMESTICO E INDUSTRIAL- ELABORADOS EN LATEX- CALIBRE MINIMO DE 9-25 ANTIALERGICO- TALLAS SURTIDAS - COLOR NEGRO O AMARILLO- EMPOVALDOS	PAR	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
161	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ROJA 125 X 130 CALIBRE 2 PAQ. X 12	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
162	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO VERDE 125 X 130 CALIBRE 2 PAQ. X 12	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
163	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BLANCA 125 X 130 CALIBRE 2 PAQ. X 12	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
164	BALDE ELABORADO EN PLASTICO (POLIPROPILENO) - CAPACIDAD DE MINIMA DE 12 LITROS - CON MANIJA MOVIL - CON "PICO" ANTIDERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL Y ROJO	UNIDAD	1	$20.000,00	$20.000,00	$21.000,00	$21.000,00	$20.400,00	$20.400,00	$20.466,67	$20.466,67
165	BOLSA PARA BASURA 125 CM LARGO X 100 CM DE ANCHO, COLORES VERDE, GRIS, AZUL Y ROJO, BOLSAS BIODEGRADABLES, CON FONDO REDONDO REFORZADO DE MAS CAPACIDAD PRACTICA E HIGIENICA, TIPO INDUSTRIAL, MATERIAL POLIPROPILENO, PARA CONTENEDORES DE BASURAS DE TAMAÑO INDUSTRIAL, DESECHO DE OBJETOS NO APROVECHABLES,	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
166	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 3 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR GRIS	PAQUETE	1	$30.000,00	$30.000,00	$31.500,00	$31.500,00	$30.600,00	$30.600,00	$30.700,00	$30.700,00
167	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO 60 X 70 CM CALIBRE 3 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33
168	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD COLOR ROJO 60 X 70 CM CALIBRE 3 PAQ. X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33
169	CANECA TAPA CON MECANISMO PEDAL COLOR BLANCO 10LTRS	UNIDAD	1	$65.000,00	$65.000,00	$68.250,00	$68.250,00	$66.300,00	$66.300,00	$66.516,67	$66.516,67
170	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO, CON MANGO DE MADERA., LONGITUD 70 CM, CON BANDA	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00

A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.

No.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	CANT	HECTOR GARCIA GONZALEZ		TECNICA GROUP SAS		TUNDAMA SAS		PROMEDIO	
				VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL

171	CAL POLVO HIDRATADO, TIPO 1, DE COLOR BLANCO, EN PRESENTACION 20 KG	UNIDAD	1	$100.000,00	$100.000,00	$105.000,00	$105.000,00	$102.000,00	$102.000,00	$102.333,33	$102.333,33
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.											
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ**		**TECNICA GROUP SAS**		**TUNDAMA SAS**		**PROMEDIO**	
				VLR UNIT	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
172	ESCOBA DE CERDAS DURAS ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA ON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
173	ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
174	TRAPERO FABRICADO EN HILAZA TRENZADA, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 120 CM	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
175	RASTRILLO MANUAL CURVO, EN PLASTICO DE 10-12 DIENTES CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	$28.000,00	$28.000,00	$29.400,00	$29.400,00	$28.600,00	$28.600,00	$28.666,67	$28.666,67
176	ESCOBA CON ACOPLE PLASTICO, ROSCADO, CON MANGO, CON MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLASTICA PLUMILLADA	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
177	CHURRUSCO PARA BAÑO CON MANGO EN PVC, SIN BASE	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
178	CEPILLO DE TECHO ELABORADO CON FILAMENTO POLYESTER SEMIDURO DE FORMA CIRCULAR CON MANGO EN MADERA DESARMABLE DE MINIMO 2,4MT CON ACOPLE PVC DE 15 CM.	UNIDAD	1	$35.000,00	$35.000,00	$36.750,00	$36.750,00	$35.700,00	$35.700,00	$35.816,67	$35.816,67
179	CEPILLO DE PISO CON BORDE DE CAUCHO E CABO ANGULAR Y FIBRAS SINTETICAS DURAS IDEAL PARA BAÑOS DE MINIMO 10 CM, DE LARGO DE MANGO EN MADERA DE ALTA	UNIDAD	1	$40.000,00	$40.000,00	$42.000,00	$42.000,00	$40.800,00	$40.800,00	$40.933,33	$40.933,33

	CALIDAD DE MINIMO 1,20 MT, CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR.										
180	ESCOBAS PLASTICAS CON AREA DE BARRIDO MAYOR A 16 Y MENOR DE 30 CM , MATERIAL DE LAS CERDAS PLASTICA, BASE EN PLASTICO	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
181	RECOGEDOR BANDA DE CAUCHO	UNIDAD	1	$12.000,00	$12.000,00	$12.600,00	$12.600,00	$12.200,00	$12.200,00	$12.266,67	$12.266,67
182	RASTRILLO MANUAL CURVO EN PLASTICO	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
183	CEPILLOS PARA BARRER INDUSTRIAL - PARA BARRIDO DE CALLLES CUERPO EN MADERA, CERDAS PLASTICAS, MANGO EN MADERA,	UNIDAD	1	$50.000,00	$50.000,00	$52.500,00	$52.500,00	$51.000,00	$51.000,00	$51.166,67	$51.166,67
184	CANECAS - PUNTO ECOLOGICO CONSISTENTES EN 03 CANECAS DE 53 LTS CADA UNO, CON ESTRUCTURA METALICA. COLOR BLANCO (PARA RESIDUOS APROVECHABLES), VERDE (PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES), NEGRO (PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES).	UNIDAD	1	$3.200.000,00	$3.200.000,00	$3.360.000,00	$3.360.000,00	$3.264.000,00	$3.264.000,00	$3.274.666,67	$3.274.666,67
185	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA Y PALO, LARGO 30CM, ALTURA 60CM, ANCHO 30CM	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
186	ESPONJA DE ESPUMA DE POLIURETANO, ANATOMICA, ANTIBACTERIAL , (DOBLE USO) COLOR AMARILLO Y VERDE. PAQUETE POR 4 UNIDADES.	UNIDAD	1	$15.000,00	$15.000,00	$15.750,00	$15.750,00	$15.300,00	$15.300,00	$15.350,00	$15.350,00
187	ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
188	TRAPERO, MOPA PARA LIMPIAR PISOS ELABORADA EN ALGODON ARMAZON Y MANGO METALICO O DE MADERA. INCLUTE PALO Y SOPORTE	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
189	CEPILLO PARA LAVAR CARACTERÍSTICAS: CEPILLO PARA LAVAR ROPA, CON CUERPO EN PLÁSTICO, CERDAS ELABORADAS EN	UNIDAD	1	$8.000,00	$8.000,00	$8.400,00	$8.400,00	$8.200,00	$8.200,00	$8.200,00	$8.200,00

	FIBRA SINTÉTICA, ANATÓMICO, UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN CM2.										
190	RASTRILLO PLASTICA CON MINIMO 18 DIENTES -MANGO EN MADERA CON LONGITUD MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
191	TRAPERO ENCABADO, MATERIAL: FIBRA DE ALGODÓN COLOR BLANCO DE ALTA ABSORCION CON DIMENSION EN LAS FIBRAS IGUAL A 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE 1,20 CM LONGITUD CON COLGADERA Y CASQUILLO, FIBRA RESISTENTE QUE NO SE ROMPA NI DESHILACHE, PESO: 320 GR	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
192	RASTRILLO MANUAL RECTO, EN PLÁSTICO, CON MANGO DE MADERA, DE 22 DIENTES, PESO: 150 GR.	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
193	RASTRILLO CON MINIMO 18 DIENTES-MANGO METALICO CON LONGITUD MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
194	ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA-MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33
195	TRAPERO, MOPA PARA BRILLAR ELABORADA EN ALGODON- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 60CM DE LARGO POR 16CM DE ANCHO- ARMAZON Y MANGO METALICO. INCLUTE PALO Y SOPORTE	UNIDAD	1	$45.000,00	$45.000,00	$47.250,00	$47.250,00	$45.900,00	$45.900,00	$46.050,00	$46.050,00
196	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODON NATURAL- MECHA CON PESO MINIMO 250 GR Y EXTENSION MINIMA DE 32 CM DE LARGO- MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM. INCLUYE PALO TIPO ROSCA	UNIDAD	1	$18.000,00	$18.000,00	$18.900,00	$18.900,00	$18.400,00	$18.400,00	$18.433,33	$18.433,33

A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS											
No.	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**CANT**	**HECTOR GARCIA GONZALEZ**		**TECNICA GROUP SAS**		**TUNDAMA SAS**		**PROMEDIO**	
				VLR UNIT	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**

197	PAPEL ALUMINIO LONGITUD MINIMA DEL ROLLO DE 15 METROS - ANCHO MINIMO DEL ROLLO DE 27 CM- CAJA CON SIERRA	UNIDAD	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

No.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	CANT	HECTOR GARCIA GONZALEZ		TECNICA GROUP SAS		TUNDAMA SAS		PROMEDIO	
				VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL
198	ESTIRENO MONOMERO	UNIDAD	1	$25.000,00	$25.000,00	$26.250,00	$26.250,00	$25.500,00	$25.500,00	$25.583,33	$25.583,33
199	LIMPIADOR DE VENTANAS EN ALUMINIO CON BANDA DE CAUCHO Y ESPUMA DE 35 CM CON MANGO EXTENSIBLE HASTA 3 MTS	UNIDAD	1	$55.000,00	$55.000,00	$57.750,00	$57.750,00	$56.100,00	$56.100,00	$56.283,33	$56.283,33
200	ESPONJA BRILLO FINO DE LANA DE ACERO, 100% CON BAJO CONTENIDO EN CARBON PAQUETE POR 6 UNIDADES	PAQUETE	1	$9.000,00	$9.000,00	$9.450,00	$9.450,00	$9.200,00	$9.200,00	$9.216,67	$9.216,67
201	ESPONJA BRILLO GRUESO DE ALAMBRE GALVANIZADO PRESENTACION X 3 UNIDADES CON SUJETADOR PLASTICO	PAQUETE	1	$5.000,00	$5.000,00	$5.250,00	$5.250,00	$5.100,00	$5.100,00	$5.116,67	$5.116,67

A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

No.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	CANT	HECTOR GARCIA GONZALEZ		TECNICA GROUP SAS		TUNDAMA SAS		PROMEDIO	
				VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL
202	KIT ANALIZADOR MEDIDOR DE CLORO Y PH PISCINAS	KIT	1	$200.000,00	$200.000,00	$210.000,00	$210.000,00	$204.000,00	$204.000,00	$204.666,67	$204.666,67

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

1 Estructura del Análisis Económico del Sector

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva técnica y conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los elementos de aseo y limpieza en Colombia se destacan por su buena calidad y su demanda constante debido a su estrecha relación con el funcionamiento administrativo y operacional dentro de las instituciones. Este factor contribuye a la estabilidad de su demanda en el largo plazo, independientemente de los ciclos económicos severos.

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con suministro de elementos de aseo y limpieza. La actividad comercial de venta de elementos de aseo y limpieza legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante..

B. ASPECTOS ECONÓMICOS

En Colombia, el mercado de servicios de aseo, limpieza, jardines y cafetería se ha consolidado en la tercerización, permitiendo a las empresas contratantes optimizar el trabajo y enfocarse en su core business.

Tendencias Clave para el Sector 2025:
Sostenibilidad como Diferenciador: La preocupación por el uso de productos cada vez más sostenibles, biodegradables y eficientes sigue siendo una tendencia dominante. Los contratos corporativos y licitaciones priorizan la integración de prácticas verdes, insumos reciclables y procesos eficientes en el consumo de recursos.

Especialización y Valor Agregado: La demanda de las empresas impulsa la evolución de los proveedores de servicios hacia la especialización (ej. tratamientos de pisos) y la prestación de servicios complementarios (ej. arreglos menores y jardinería), requiriendo inversión en maquinaria de última generación y personal certificado para garantizar no solo calidad, sino también el cumplimiento de protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

Crecimiento del Gasto en Hogares (Proyección 2025): Para el segmento de artículos de limpieza del hogar, se pronostica un incremento del gasto del 7.4% en Colombia durante el año 2025, tras un gasto

estimado de $20.62 billones de pesos en 2024. Esto refleja un mercado dinámico y una demanda en crecimiento por parte del consumidor final.

De acuerdo con la información publicada en las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades en cuanto a Estados Financieros por Sector, se realiza el análisis de las de acuerdo con su objeto social relacionado con el objeto del proceso los ingresos corrientes del sector de servicios..

2 DEL SECTOR PRODUCTOR INDUSTRIAL Y COMERCIO MINORISTA DURANTE 2024 Y 2025

1. Resultados del Comercio Minorista (Cierre 2024 y Tendencia 2025).

El año 2024 marcó una recuperación en el sector comercio minorista, cerrando con crecimiento positivo, una tendencia que se aceleró significativamente en 2025.

A) Cierre Anual 2024:

- Ventas Reales (Acumulado Enero-Diciembre 2024): El comercio minorista creció un 2.1% en comparación con 2023.
- Diciembre 2024: Las ventas reales mostraron un fuerte repunte, con variaciones que oscilaron entre 7.8% y 10.5% anual, marcando el fin del periodo de contracción.
- Personal Ocupado (Diciembre 2024): Decreció un 1.7% interanual, reflejando que los empresarios mantuvieron la cautela en la contratación a pesar del repunte en ventas.

B) Tendencia en 2025 (Datos hasta Septiembre):

- Ventas Reales (Acumulado Enero-Septiembre 2025): Las ventas reales del comercio minorista evidenciaron una consolidada recuperación, registrando un crecimiento acumulado de 12.6% frente al mismo periodo de 2024.
- Septiembre 2025: Se registró un crecimiento anual excepcional del 14.4% en las ventas reales del comercio minorista y de vehículos.
- Contribuciones Positivas: Este fuerte crecimiento fue impulsado principalmente por bienes durables (Vehículos automotores, equipos de informática y telecomunicaciones), indicando una reactivación del consumo de bienes de alto valor.

C) Comportamiento del Sector de Interés (Aseo y Limpieza):

- Línea de Artículos de Aseo del Hogar y Personal: Esta línea de mercancía ha mantenido un comportamiento resiliente y positivo. En periodos de contracción del comercio general (2024), mostró variaciones positivas anuales (ej. +4.8% en aseo del hogar y +4.3% en aseo personal en el primer semestre de 2024).
- Proyección de Gasto 2025: Se proyecta un crecimiento del gasto de los hogares colombianos en artículos de limpieza del hogar del 7.4% para el cierre de 2025. Este dinamismo confirma la demanda constante y creciente de estos bienes esenciales.

2.2 Índice de Producción Industrial (IPI) (Vigencia 2024-2025)

El Índice de Producción Industrial (IPI), un indicador clave que incluye la manufactura, el suministro de servicios públicos y la explotación minera, ha pasado de un terreno negativo a una recuperación moderada en 2025.

Indicador IPI	**Variación Septiembre 2025 / Septiembre 2024**	**Variación Acumulada Ene-Sep 2025 / Ene-Sep 2024**
IPI Total	3.7% (Fuerte crecimiento interanual)	0.03% (Estabilidad después de contracciones)
Industria Manufacturera	11.9%	5.3%
Suministro de Electricidad y Gas	Positiva (Contribuye al crecimiento)	Positiva
Explotación de Minas y Canteras	Continúa en descenso	Continúa en descenso

Análisis de la Tendencia Industrial:

- Recuperación de la Manufactura: La industria manufacturera, donde se incluyen las empresas productoras de artículos de aseo, es el principal motor de la recuperación del IPI, con un crecimiento de doble dígito en septiembre de 2025.

- Implicación para el Suministro: El buen desempeño de la manufactura y la estabilidad del sector de Servicios Públicos (Electricidad, Gas y Agua) garantizan la capacidad instalada y la disponibilidad de insumos para la producción y el suministro de los bienes objeto del proceso de contratación

2) ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los bienes objeto del proceso, ya que son necesarios para el funcionamiento general de las dependencias involucrada en el proceso de contratación; dichos elementos deberán ceñirse a las características técnicas mínimas solicitadas dentro del presente proceso. Los productos deberán ser de óptima calidad y el contratista que resulte seleccionado deberá responder por la calidad de los bienes suministrados.

Así mismo; los bienes del objeto de éste proceso de contratación son de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado nacional en cuanto que su producción es colombiana; en relación al transporte de los bienes, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requiere transporte especifico, por ello el proveedor que realice el suministro de los mismos debe estar en capacidad de hacer su distribución al lugar de entrega y tiempo indicado por la unidad.

Aunque por tratarse de bienes de características específicas establecidas en la normatividad vigente y especificaciones técnicas requeridas por el futuro contratante, esto no quiere decir que las diferentes empresas no actualicen los criterios y los equipos, y establezcan estrategias de mercado que faciliten al usuario bienes con tecnología avanzada, materiales óptimos y acabados acordes con la exigencia, lo anterior facilita los procesos que demanda la entidad para cumplir con los objetivos trazados.

El proponente deberá disponer del personal para el descargue, equipos y vehículos necesarios para garantizar el suministro puntual de los bienes. Se refiere a equipos, el necesario para el descargue

tales como gatos hidráulicos, carritos, portacajas y demás necesarios para la entrega posterior de los insumos solicitados.

3) ANÁLISIS LEGAL

LEY 1480 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011: Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor, tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos. Teniendo en cuenta que el precio de los elementos citados en la necesidad específica de la entidad, se encuentran regulados por el Gobierno Nacional de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor IPC.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR: Este indicador refleja las variaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país; en Colombia su cálculo es responsabilidad del DANE, institución que mensualmente publica los resultados del indicador para el mes inmediatamente anterior.

El (IPC) es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso.

4) DEMANDA DEL SECTOR

A la fecha, en el SECOP 2 se encuentran publicados los siguientes procesos en etapa precontractual y adjudicados para la adquisición de productos de aseo y desinfección:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	CENTRO EDUCATIVO COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMI	06 DE 2025	SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO	Presentación de oferta	16/11/2025 6:35 PM (UTC -5 horas)	-	13.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA PALO BLANCO	2025-03	ADQUISICIÓN UTILES E IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA IE PALO BLANCO	Presentación de oferta	16/11/2025 5:14 PM (UTC -5 horas)	-	1.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA [illegible]GUEL	2025-14	ADQUISICIÓN IMPLEMENTOS DE ASEO (CANECAS, ESCOBAS, TRAPEROS, VARSOL, DESENGRASANTES, ESPONJILLAS, GARRAFAS DE DECOL, KILO DE JABÓN, JABÓN REY).	Fase de ofertas	16/11/2025 4:13 PM (UTC -5 horas)	-	603.895 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VERSALLES	16-2025	Adquisición de elementos de papelería y suministros de aseo para la I.E. VERSALLES y sus sedes.	Presentación de oferta	16/11/2025 2:02 PM (UTC -5 horas)	-	5.187.775 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO LA CALERA	024-2025	COMPRAVENTE DE INSUMOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION	Presentación de oferta	15/11/2025 8:48 PM (UTC -5 horas)	-	3.270.000 COP	Publicado	Detalle
	CENTRO EDUCATIVO EL PALMAR	10-2025	Suministro de papelería, útiles de escritorio y elementos de aseo	Presentación de oferta	15/11/2025 8:16 PM (UTC -5 horas)	-	5.992.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORESTA	011-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE PAPELERÍA DE APOYO ESCOLAR Y SUMINISTROS DE ASEO Y DESINFECCIÓN	Fase de ofertas	15/11/2025 4:46 PM (UTC -5 horas)	-	11.463.482 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO N 2	RE-0019-2025	ADQUISICION DE BIENES: SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA, OFICINA Y ASEO	Presentación de oferta	15/11/2025 2:56 PM (UTC -5 horas)	-	25.500.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E.	2025-1108	SUMINISTRO PARA COMPRA DE INSUMOS DE ASEO	Fase de ofertas	15/11/2025 2:13 PM (UTC -5 horas)	-	17.428.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLOMBIA HUILA S.A.S. E.S.P.	CPSf 05 2024	LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	Fase de ofertas	15/11/2025 1:51 PM (UTC -5 horas)	-	7.429.008 COP	Publicado	Detalle

COLOMBIA

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ALCALDIA MUNCIPAL DE RIVERA	CPSA-569 2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo a todo costo de actividades de aseo, por evento	Presentación de oferta	15/11/2025 12:56 PM (UTC -5 horas)	-	3.008.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE CERINZA	MC-CD-073-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, PARA EL DESARROLLO DE LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALD	Presentación de oferta	14/11/2025 11:07 AM (UTC -5 horas)	-	2.408.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA DE PAICOL HUILA	PS-226 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS Y ZONAS EXTERIORES DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE PAICO	Presentación de oferta	14/11/2025 10:21 AM (UTC -5 horas)	-	2.760.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P	ORDEN163-2025	COMPRA DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COAGULANTE EN LA PTAP CHICORAL PERTENECIENTE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP	Presentación de oferta	13/11/2025 1:41 PM (UTC -5 horas)	-	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	CD-SVCH-SGG-521-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPA	Presentación de oferta	13/11/2025 10:32 AM (UTC -5 horas)	-	2.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0104-ARC-CBNL01-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y JARDINERIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/09/2025 10:06 PM (UTC -5 horas)	8/10/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	927.909.591,25 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0078-ARC-CBNL01-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No 1 ARC "BOLÍVAR" (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/07/2025 4:10 PM (UTC -5 horas)	8/08/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	419.803.482 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	007-ARC-CBCAI4-2025	SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA EL COLEGIO NAVAL, LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE TUMACO, CÁMARAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES BRIM4, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	Presentación de oferta	2/04/2025 7:37 PM (UTC -5 horas)	8/04/2025 7:00 AM (UTC -5 horas)	75.975.058 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0060-ARC-CBNL06-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC (Manifestación de interés (Menor Cuantía	Presentación de oferta	2/04/2025 6:47 PM (UTC -5 horas)	4/04/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	542.685.780 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	0013-ARC-CBNL02-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TODO COSTO, INCLUIDO INSUMOS Y BIENES EN COMODATO, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIM	Presentación de oferta	2/04/2025 9:10 AM (UTC -5 horas)	4/04/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	279.660.333,09 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	036A-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2025	ASEO Y CAFETERIA 2025	Presentación de oferta	18/03/2025 4:24 PM (UTC -5 horas)	27/03/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	90.535.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (DADIN)	006-JINAV-DADIN-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA NAVAL, PARA LA ESCUELA DE INTELIGENCIA NAVAL, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación de oferta	11/03/2025 7:42 PM (UTC -5 horas)	20/03/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	21.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	0006-ARC-CBNL02-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/03/2025 2:31 PM (UTC -5 horas)	14/03/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	357.856.216 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0013-ARC-ENSUB-DLENS-2025 (Presentación de oferta)	UMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS, (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	20/02/2025 11:10 AM (UTC -5 horas)	7/03/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	212.375.512 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0006-ARC-BNL06-2025	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC	Presentación de oferta	29/01/2025 5:54 PM (UTC -5 horas)	7/02/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	142.350.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	General	Externo	Ejecución	Natural	Sequía del río Putumayo.	Imposibilita la navegabilidad en el río, no pudiendo transportar carga a bordo de buques remeseros.	3	4	4 (Riesgo medio)	d	Contratista / Aseguradora	Verificar vías alternas de ingreso de la carga – aéreas.	3	2	1	SI	Delegatario contractual	Ejecución	Plazo de ejecución	Ejecución	Semanal
11	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Deterioro en el nivel de seguridad y orden público del Departamento del Putumayo	Imposibilidad de ingreso vía terrestre al Departamento por niveles de seguridad	1	5	5 (Riesgo alto)	d	Entidad	Verificar vías alternas de ingreso de la carga – aéreas	4	3	2	SI	Delegatario contractual	Ejecución	Plazo de ejecución	Ejecución	Semanal

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[1]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[2]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[1] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[2] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS

No.	Artículo	Número de parte	UNSPSC	NOC	SAP	SIIF	Cantidad	Unidad
1	WYPE		52121601	20325		A-02-02-01-002-007	1	BULTO
2	PAPEL HIGIÉNICO	1486157	14111704	3692	1486157	A-02-02-01-003-002	1	C/U
3	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL	1461789	14111704	3692	1461789	A-02-02-01-003-002	1	C/U
4	SERVILLETA HOJA DOBLE BLANCA	1598767	14111705	3737	1598767	A-02-02-01-003-002	1	PK
5	TOALLA DESECHABLE MANOS	1302612	14111703	1819	1302612	A-02-02-01-003-002	1	RO
6	TOALLA DESECHABLE MANOS	1164015	14111703	E0858	1164015	A-02-02-01-003-002	1	PK
7	VARSOL	1316126		SIN NOC	1316126	A-02-02-01-003-003	1	GALÓN
8	GAS MAP		15111509	49456		A-02-02-01-003-003	1	CILINDRO
9	ACIDO MURIATICO GARRAFA	1459107	47131831	SIN NOC	1459107	A-02-02-01-003-004	1	GALÓN
10	ALCOHOL ETILICO	1218260	13111067	11675	1218260	A-02-02-01-003-004	1	GALÓN
11	ALCOHOL INDUSTRIAL		12352104	4191		A-02-02-01-003-004	1	GALÓN
12	CREOLINA	1308543		SIN NOC	1308543	A-02-02-01-003-004	1	GALÓN
13	DESINFECTANTE	1447761	47131803	SIN NOC	1447761	A-02-02-01-003-004	1	GALÓN
14	DESTAPACAÑERIA		73101602	SIN NOC		A-02-02-01-003-004	1	TARRO
15	HIPOCLORITO DE SODIO	1517309	73101602	29430	1517309	A-02-02-01-003-004	1	GALÓN
16	INSECTICIDA SPRAY	1183078	10191509	70136	1183078	A-02-02-01-003-004	1	TARRO
17	HIPOCLORITO DE CALCIO 70% GRANULADO	1501375	73101602	70048	1501375	A-02-02-01-003-004	1	CANECA
18	SODA CAUSTICA	1221733	73101602	9120	1221733	A-02-02-01-003-004	1	BULTO
19	BACTERIA AERÓBICA Y ANAERÓBICA	1334726	41106203	29101	1334726	A-02-02-01-003-004	1	GALÓN

20	HIPOCLORITO DE CALCIO PASTA 91 %	1644057	73101602	70048	1644057	A-02-02-01-003-004	1	CANECA
21	KIT DE PH, CLORO Y BROMO	1316633	41116104	53254	1316633	A-02-02-01-003-004	1	C/U
22	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	1501556	51171629	10291	1501556	A-02-02-01-003-004	1	BULTO
23	HERBICIDA	1273962	70141604	70118	1273962	A-02-02-01-003-004	1	GALÓN
24	RESINA DE POLIESTER	1083587	13111004	66436	1083587	A-02-02-01-003-004	1	KG
25	CATALIZADOR EPÓXICO	1459324	12161603	16695	1459324	A-02-02-01-003-004	1	C/U
26	ADHESIVO LOCTITE 221	1480546	31201601	SIN NOC	1480546	A-02-02-01-003-004	1	C/U
27	CAL HIDRATADA	1469451	51101607	4851	1469451	A-02-02-01-003-004	1	BULTO
28	RESINA 805	1405142	13111004	67916	1405142	A-02-02-01-003-004	1	GALÓN
29	ESTIRENO	1621897	13111004	25628	1621897	A-02-02-01-003-004	1	KG
30	CATALIZADOR	1011586	12161603	16695	1011586	A-02-02-01-003-004	1	C/U
31	MASILLA BLANCA	1526010	31201605	16864	1526010	A-02-02-01-003-004	1	KG
32	RESINA POLIESTER 805 DS-663	1119725	13111004	66436	1119725	A-02-02-01-003-004	1	CANECA
33	AMBIENTADOR AROMA X VARITAS DIFURORAS	1271889	42312311	20874	1271889	A-02-02-01-003-005	1	C/U
34	AMBIENTADOR PARA AUTO	1506879	42312311	20874	1506879	A-02-02-01-003-005	1	C/U
35	AMBIENTADOR SPRAY	1402777	42312311	20874	1402777	A-02-02-01-003-005	1	C/U
36	BRILLAMETAL CREMA	1561557		SIN NOC	1561557	A-02-02-01-003-005	1	C/U
37	CERA EMULSIONADA	1740114	12181500	20729	1740114	A-02-02-01-003-005	1	GALÓN
38	CERA PARA BRILLAR VEHICULOS	1073556	12181500	15623	1073556	A-02-02-01-003-005	1	TARRO
39	SHAMPOO PARA ALFOMBRA	1478951	47121609	15609	1478951	A-02-02-01-003-005	1	GALÓN
40	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	1718775	47131821	8487	1718775	A-02-02-01-003-005	1	GALÓN
41	DETERGENTE EN POLVO SIN OLOR	1664632	42281704	32297	1664632	A-02-02-01-003-005	1	C/U
42	DETERGENTE EN POLVO	1664632	42281704	32297	1664632	A-02-02-01-003-005	1	C/U
43	DETERGENTE LIQUIDO	1502463	42281704	50240	1502463	A-02-02-01-003-005	1	GALÓN
44	JABON LIQUIDO MANOS DISPENSADOR	1269312	53131608	10521	1269312	A-02-02-01-003-005	1	TARRO
45	JABON PARA LAVAPLATOS CREMA	1448457	53131608	15617	1448457	A-02-02-01-003-005	1	C/U
46	LIMPIADOR DE MUEBLES EN CREMA	1749516	47131830	12818	1749516	A-02-02-01-003-005	1	C/U
47	SUAVIZANTE LIQUIDO	1502464	42281704	SIN NOC	1502464	A-02-02-01-003-005	1	GALÓN
48	LIMPIADOR DE CONTACTOS AEROSOL	1315236	42281704	28506	1315236	A-02-02-01-003-005	1	TARRO
49	SILICONA AEROSOL	1400811	12352310	19690	1400811	A-02-02-01-003-005	1	TARRO
50	SILICONA SICAFLEX	1634774	12352310	SIN NOC	1634774	A-02-02-01-003-005	1	TARRO

51	SILICONA ROJA DE ALTA TEMPERATURA	1579781	12352310	36555	1579781	A-02-02-01-003-005	1	TARRO
52	SILICONA OXIMICA	1487589	12352310	12159	1487589	A-02-02-01-003-005	1	TARRO
53	BALDE PLASTICO POR 12 LITROS	1678768	47121804	7677	1678768	A-02-02-01-003-006	1	C/U
54	BOLSA BASURA 125 X 130 CM VERDE CAL 1.2	1554277	47121701	30641	1554277	A-02-02-01-003-006	1	PK
55	BOLSA BASURA 125 X 130 CM NEGRA CAL 1.2	1554277	47121701	30641	1554277	A-02-02-01-003-006	1	PK
56	BOLSA BLANCA DE 60X80 CM CAL 1.2	1315036	47121701	30641	1315036	A-02-02-01-003-006	1	PK
57	BOLSA NEGRA DE 60X80 CM CAL 1.2	1315036	47121701	30641	1315036	A-02-02-01-003-006	1	PK
58	BOLSA PLASTICA ROJA 90X130cm CAL1.6	1215763	47121701	30641	1215763	A-02-02-01-003-006	1	PK
59	BOLSA BASURA ROJA 65X90 CAL1.6	1269387	47121701	30641	1269387	A-02-02-01-003-006	1	PK
60	CANECA DE 35 LITROS TAPA VAIVEN	1699516	20142900	SIN NOC	1699516	A-02-02-01-003-006	1	C/U
61	CANECA DE 10 LITROS TAPA PEDAL	1757464	20142900	SIN NOC	1757464	A-02-02-01-003-006	1	C/U
62	CANECA INSITUCIONAL CON TAPA Y RUEDAS		20142900	40199		A-02-02-01-003-006	1	C/U
63	CONTENEDOR DE BASURA CON RUEDAS 660 LITROS		20142900	40199		A-02-02-01-003-006	1	C/U
64	PUNTO ECOLOGICO	1727703	20142900	SIN NOC	1727703	A-02-02-01-003-006	1	C/U
65	CHUPA PARA SANITARIO. CAMPANA SENCILLA	1459148	42132200	SIN NOC	1459148	A-02-02-01-003-006	1	C/U
66	GUANTES TIPO DOMESTICO	1397073	42132200	70096	1397073	A-02-02-01-003-006	1	C/U
67	GUANTE PVC 7.5 PULG CALIBRE 35	1459163	42132200	70096	1459163	A-02-02-01-003-006	1	C/U
68	VINIPEL CALIBRE 90 TRANSPARENTE	1751726		SIN NOC	1751726	A-02-02-01-003-006	1	RO
69	CEPILLO CON ESCURRIDOR	1666423	47131600	4808	1666423	A-02-02-01-003-008	1	C/U
70	CEPILLO DE MANO	1757465	27113000	4808	1757465	A-02-02-01-003-008	1	C/U
71	CHURRUSCO LIMPIEZA	1439371	47131600	SIN NOC	1439371	A-02-02-01-003-008	1	C/U
72	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO	1397858	47131710	4596	1397858	A-02-02-01-003-008	1	C/U
73	ESCOBA CERDA DURA	1776022	47131600	4084	1776022	A-02-02-01-003-008	1	C/U
74	ESPONJA DE BRILLO	1502481	47121803	40585	1502481	A-02-02-01-003-008	1	C/U
75	ESPONJA DE ALAMBRE	1075164	47121803	80324	1075164	A-02-02-01-003-008	1	C/U
76	RASTRILLO PLASTICO	1114985	27112003	70585	1114985	A-02-02-01-003-008	1	C/U
77	TRAPERO CON PALO	1311611	47131600	SIN NOC	1311611	A-02-02-01-003-008	1	C/U
78	PALA RECOGEDORA BASURA PLASTICO CON MANG	1448460	47131600	4426	1448460	A-02-02-01-003-008	1	C/U
79	PAPEL ALUMINIO 40 MT	1280317	48102108	12579	1280317	A-02-02-01-004-002	1	RO
80	CARBÓN ACTIVADO PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE						1	BULTO

ANEXO "I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo,

se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

> Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

NOTA: El oferente en su propuesta, deberá aportar certificación donde se comprometa a dar cumplimiento a los PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, como se define a continuación:

ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA		**FICHA No. 6**
El ejercicio de las actividades que implican el contrato de elementos de aseo y limpieza, es considerado uno de los temas de suma importancia, puesto que generan impactos ambientales negativos, no solo por la generación de residuos sino también en la utilización de sustancias de carácter peligroso que deben cumplir con medidas de manejo y almacenamiento adecuado.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Los trapos de limpieza deben ser de microfibras, se priorizarán trapos de limpieza reutilizables, se deben suministrar en la propuesta las fichas técnicas de los productos
Uso de sustancias químicas	Afectaciones al recurso hídrico	El oferente se debe comprometer a suministrar detergentes y jabones con concentraciones de fósforo iguales o inferioresa 0.65% de fósforo. El oferente se debe comprometer a usar detergentes y jabones con un porcentaje de biodegradabilidad superior al 80%. El oferente deberá suministrar las fichastécnicas del producto, deberá suministrar elensayo de soporte (producto o tensoactivo) en laboratorios acreditados por la ONAC, laboratorios propios o evaluados por el fabricando o importador y deberá suministrar formato único de declaración de conformidad, de acuerdo con la Resolución 0689 de 2016 “Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones”.
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Las bolsas de basura deben ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad. El oferente deberá suministrar las fichas técnicas de los productos. Los colores deben ser blanco (residuos aprovechables), negra (no aprovechables) y roja (biosanitarios), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Armada Nacional.
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	El papel seca-manos debe ser: * 100%reciclados * ser totalmente libre de cloro elemental. Fichas técnicas de los productos
Uso de sustancias químicas	Afectaciones al recurso hídrico	Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos. Fichas técnicas de losproductos/

		manuales de dosificación y dilución.
Uso de elementosde aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	El oferente debe utilizar envases y partes deenvases (tapas y etiquetas) cuya materiaprima sea reciclada en un 100%. El fabricante debe suministrar la información necesaria para verificar el contenido de material reciclado, manteniendo registro de los mismos y/o auto declaración de un beneficio ambiental relacionado al envase, empaque y embalaje, con base en el numeral 7.8.4 de la NTC 14021.
Personal Ejecución del mantenimiento	Disminución de impactos al ambiente, por realizar el mantenimiento con personal idóneo en la normativa ambiental	El personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de instalación de los aires acondicionados dentro de la institución, deberá presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada “Aplicar buenasprácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental” (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado según normatividad nacional o internacional), para lo cual deberá presentar certificación de personal (Competencia Laboral)